

**Corte de  
Justicia Centroamericana**

---

**Nº 1**

**Ernesto Martín Carranza,**

**Secretario de la Corte de Justicia  
Centroamericana.**

CERTIFICA: Que en la demanda establecida por el Gobierno de la República de Honduras contra los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, con motivo de la revolución iniciada en los primeros días del mes de julio en curso, han sido transmitidos por telégrafo á la Corte los dos memoriales que literalmente dicen: “Honorable Corte de Justicia Centroamericana. — El Gobierno de Honduras, constitucionalmente establecido desde el primero de febrero del presente año y oficialmente reconocido por todas las Naciones, respetuosamente acude ante Vos en demanda formal contra los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, apoyándose en el artículo XIV de la Convención que os dio origen y fundándose en los antecedentes y hechos siguientes: 1º Desde que se operó el cambio político en Honduras con la caída del

General Manuel Bonilla, los expresados Gobiernos han mostrado marcada prevención contra el que surgió en Honduras, por considerarlo ligado con el Gobierno de Nicaragua y supeditado á individuos que tienen como enemigos suyos. Esa prevención obedecía á las vinculaciones que tenían con el Gobierno del General Bonilla en contra de Nicaragua, demostradas en el frustrado auxilio que El Salvador le dió en la guerra de año recién pasado. 2.º El mismo Gobierno Salvadoreño de acuerdo con el de Guatemala, se ha unido con el de Honduras, por medio de Agentes Confidenciales, en que se uniera á ellos para derrocar al Presidente de Nicaragua, á lo cual se negó el de Honduras, expresando que observaría con todos los Gobiernos vecinos una conducta leal y literalmente ceñida á los deberes internacionales. 3.º Si bien esa conducta, que ha sido firmemente observada, ha parecido satisfacer á aquellos Gobiernos durante cierto tiempo en que han tenido que atender, de preferencia, á peligros que se les presentaban en su política interior, no ha sido aceptada con agrado por ellos, porque han visto que, en la Conferencia de Washington, los Representantes de Honduras y Nicaragua procedían de acuerdo, persiguiendo fines de interés centroamericano que pugnan con los propósitos de los Gobernantes de El Salvador y Guatemala. 4.º Mientras que en la forma las relaciones de aquellos Gobiernos con el de Honduras han sido en lo general corteses sus procedimientos han sido marcada-

mente hostiles, lo cual se demuestra con la protección especial que han dado á los emigrados hondureños y con los continuos malos tratamientos observados con los hondureños residentes ó que han llegado á aquellas Repúblicas, entre ellos el Cónsul de Honduras en Guatemala, el Agente Diplomático doctor Miguel Oquelí Bustillo, oficialmente calumniado en aquella República, y varios estudiantes sostenidos por el Gobierno de Honduras, que han sido hostilizados en El Salvador y Guatemala. 5º Es notorio que en marzo último estuvo á punto de verificarse una invasión revolucionaria á Honduras, procedente de El Salvador, para lo cual se imprimió en aquella República una proclama revolucionaria y se mandaron varios Agentes al interior de este país, entre ellos un oficial del Estado Mayor del Presidente de aquella República, General Fernando Figueroa, oficial que portaba cartas para seducir Jefes militares en la plaza de Amapala. 6º Asimismo es notorio que en Guatemala, donde no hay prensa que no sea dirigida por el Presidente Estrada Cabrera, se ha insultado al Gobierno de Honduras, y es sabido que aquel Gobernante mantiene constantes relaciones con el Gral. Manuel Bonilla, que se halla en Belice. 7º Últimamente, cuando el plan estaba preparado para revolucionar á Honduras, después que los emigrados habían viajado en diversas direcciones en territorio salvadoreño, permaneciendo varios días en San Miguel y enviando sus Agentes á Honduras, el señor Presidente de El Salvador

lo denunció al de Honduras, diciéndole que había capturado al General Teófilo Cárcamo y asegurándole que impediría que los demás emigrados salieran del territorio salvadoreño. Indicaba además al Presidente de Honduras que debería cuidar especialmente la frontera de Occidente y litoral del Norte, porque por la del Sur él le respondía de que no llegaría á alterarse la paz de Honduras. 8º Fue precisamente por esta última frontera por donde, en los días del cuatro al seis del mes en curso, invadió el territorio de Honduras, por el lugar denominado Alianza, un considerable número de revoltosos con el objeto de alterar el orden público y deponer al Gobierno constituido. Una partida de invasores atacó la plaza de Choluteca, vivando al Presidente Figueroa y al Gral. Manuel Bonilla, mientras otra partida atacaba también la plaza de Gracias. Figura entre los revoltosos el señor Augusto C. Coello, individuo bien conocido, que gozaba de la protección oficial en El Salvador y que hacía pocos días había salido de dicha República á la de Guatemala, y al regresar atravesó de nuevo El Salvador y penetró en Honduras, trayendo dinero, al tiempo en que era atacada la plaza de Choluteca. 9º A estos hechos hay que agregar la circunstancia de que, no obstante la promesa del Presidente de El Salvador de que cuidaría la frontera Sur, el de Honduras tuvo aviso, de las autoridades del departamento de Valle, de que, lejos de redoblar la vigilancia por aquella parte de la frontera, el Gobierno de El Salva-

dor retiró, en los días próximos á la invasión, las escoltas que allí tenía. 10.º Otro hecho muy significativo es que habiendo sabido el Gobierno de Honduras que el General Pedro Romero, hondureño que comandaba fuerzas salvadoreñas cerca de la frontera, apoyaba la invasión, comunicó ese hecho al Gobierno de El Salvador, y no contestó nada sobre ese cargo. 11.º El día siguiente al día del ataque á Choluteca, amanecieron en las islas salvadoreñas contiguas á Amapala un remolcador y varias lanchas con gentes en actitud sospechosa; al llamar el Presidente de Honduras la atención del Presidente de El Salvador sobre lo que eso significaba, simplemente contestó que esas embarcaciones podían servir á ambos Gobiernos. 12.º Es indudable que había un plan general de invadir y revolucionar á Honduras, en el cual entraba la toma de Amapala mediante el asesinato del Comandante, si era posible, ó por asalto á aquel puerto, si el Comandante salía á proteger á Choluteca. Ese plan comprendía los asaltos á las plazas de Nacaome, Puerto Cortés, San Pedro y otras, adonde acudieron oportunamente los descontentos de este Gobierno, procedentes en su mayor parte de El Salvador; pero ese plan se frustró con la captura de los cabecillas hecha por los Comandantes respectivos, y sólo tuvo efecto en Choluteca y Gracias, adonde los invasores entraron la víspera del ataque. 13.º En circular dirigida ayer por Daniel López, Jefe de la invasión operada en Gracias, á las autoridades

locales de los pueblos de aquel departamento, les dice que levanten actas reconociendo al General Manuel Bonilla y que al aparecer las fuerzas auxiliares de El Salvador, les proporcionen todos los auxilios del caso. 14.º En la frontera de Guatemala, por el lado de Santa Bárbara, hay gran movimiento de fuerzas, y se comprende que si tanto esas como las que esperan de El Salvador no han invadido, es porque los pueblos de Occidente y Sur, con excepción de Choluteca, han hecho el vacío á los sediciosos. 15.º Considerando los Gobernantes de El Salvador y Guatemala que un cambio del personal público en Honduras es necesario para obtener en seguida un cambio igual en Nicaragua, han acogido con igual simpatía á los emigrados nicaragüenses, y estaban para entrar á incorporarse entre los sediciosos los Generales nicaragüenses Godoy y Chavarría; pero á última hora han sido detenidos, sin duda porque la revolución no cuenta con base suficiente. En vista de los antecedentes y hechos enumerados, muchos de los cuales no se habían podido obtener sino á última hora, el Gobierno de Honduras se ve en el caso de formular la presente demanda, convencido como está ya de la culpabilidad de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala en promover á Honduras una guerra civil á todas luces injusta, dado el proceder leal y correcto que el Gobierno de esta República ha observado con ellos, y dado el régimen de legalidad que ha implantado en el interior del país. El Gobierno de Honduras

acusa á los de El Salvador y Guatemala: 1.º Por no haber cumplido el deber que les imponía el artículo XVII del Tratado de Paz y Amistad firmado en Washington, de concentrar y proceder contra los hondureños descontentos que se preparaban para traer la guerra civil; y 2.º Por la violación de la neutralidad que, conforme al artículo II de la Convención adicional al Tratado referido, debieron observar. En virtud de que han protegido y fomentado la guerra civil que actualmente existe en esta República, Honduras declina en los citados Gobiernos de El Salvador y Guatemala la responsabilidad consiguiente por los daños en vidas é intereses que ocasione la actual lucha armada, por el escándalo injustificable dado ante las demás Naciones y por la burla de la fe pública y de la palabra empeñada ante los Gobiernos de Estados Unidos y de México, en las Conferencias de Washington. El Gobierno de Honduras cuenta con pruebas bastantes para demostrar la culpabilidad de los Gobiernos á quienes acusa, y pone desde luego á disposición de la Corte los documentos que posee al respecto, para trasmitirlos por telégrafo, ó enviarlos por correo, segun el Tribunal lo disponga. Los Gobiernos de El Salvador y Guatemala no tienen atenuante alguna que poder ostentar á su favor, puesto que aquí se ha mantenido estricta vigilancia sobre sus enemigos públicos, no obstante que en este país es más difícil mantenerla porque la población en las fronteras es menos densa que en

los Estados vecinos, donde no era posible que los conspiradores se reunieran sin ser descubiertos. No considero de más recordar aquí, como antecedente que pone de relieve la manera como procede el actual Gobierno de El Salvador en sus relaciones internacionales, que, en la guerra que tuvo lugar el año próximo pasado, el Gobierno del General Figueroa daba seguridades de ser enteramente neutral en la contienda, y, al mismo tiempo que hacía tales protestas, enviaba secretamente un numeroso ejército en auxilio del Gobierno de Honduras. Confiando en la justicia que le asiste, el Gobierno de Honduras pide á la Honorable Corte que se sirva admitir la presente demanda, darle el breve curso que su naturaleza requiere, y fijar desde luego la situación en que los Gobiernos de El Salvador y Guatemala han de permanecer, á fin de prevenir mayores males, mientras ese Alto Tribunal dicta el fallo condenatorio que proceda contra dichos Gobiernos.—Honorable Corte de Justicia Centroamericana.—Tegucigalpa. 10 de julio, de 1908. E. Constantino Fiallos”

“Honorable Corte de Justicia Centroamericana. Acatando la resolución que tuvisteis á bien dictar con fecha 13 del corriente mes en la demanda instaurada por el Gobierno de Honduras contra los de El Salvador y Guatemala, paso, en nombre de mi Gobierno, á indicar las pruebas en que se apoya la expresada demanda: 1.º Documentos relativos al movimiento militar que los Jefes Calixto Marín y Teófilo Cárcamo encabezaron en abril del



año recién pasado, contra el nuevo Gobierno de Honduras, el cual movimiento terminó por la derrota sufrida en La Esperanza por los rebeldes, quienes devolvieron sus armas al Gobierno de El Salvador. 2.º Actas, documentos y testimonios de la Conferencia de Washington, que demuestran la oposición de El Salvador y Guatemala á las iniciativas hechas por parte de Honduras y Nicaragua sobre varios asuntos de común interés para los pueblos centroamericanos. 3.º Documentos que demuestran gestiones de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala para desvirtuar los propósitos y trabajos de la Conferencia de Paz Centroamericana de Washington. 4.º Telegramas cruzados entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras y la de Guatemala por haber sido puestos en prisión, en dicha República, el Celador de Telégrafos de Honduras, Antonio López, y el estudiante Bachiller Gumercindo Duarte Navas. 5.º Telegramas de las mismas Cancillerías con motivo de las vejaciones sufridas por otros varios hondureños en Guatemala. 6.º Protesta del Gobierno de Honduras por la incursión de fuerzas de Guatemala á las riberas del río San Carlos. 7.º Nota referente á las incursiones de montadas guatemaltecas en territorio hondureño. 8.º Documentos relativos á la conducta observada por el Gobierno de El Salvador y á los procedimientos con el Agente Confidencial de Honduras, Dr. Miguel O. Bustillo. 9.º Documentos alusivos á la prisión de don Miguel Midence, nombrado

Cónsul de Honduras en Guatemala. 10.º Publicaciones de El Salvador y Guatemala, en las cuales aparecen la protección dada á los descontentos del Gobierno de Honduras y las ofensas dirigidas á este Gobierno. 11.º Proclamas de la revolución preparada para marzo último, contra el Gobierno de Honduras, por la frontera del Sur; documento suscrito por los principales emigrados residentes en aquella República, entre ellos militares de alta y empleados civiles al servicio del Gobierno de El Salvador. 12.º Cartas que los Grales. hondureños Andrés Leiva y Teófilo Cárcamo, de alta en El Salvador, dirigieron con el objeto de seducir á un militar de alta en Amapala, de la cual era portador Enrique Leitzelar, empleado del Gobierno Salvadoreño. 13.º Telegramas en que se prueban las inteligencias entre el Presidente de Guatemala y el ex-Presidente Manuel Bonilla. 14.º Telegrama relativo á un Agente secreto que vino á Honduras procedente de Guatemala, y que recibió fondos del Admor. de Puerto Barrios. 15.º Mensaje telegráfico del Presidente Figueroa, insinuando al Presidente de Honduras que él cuidaría de la frontera Sur, frontera por la cual se verificó la invasión, y otros telegramas de aquel mandatario, relativos al 7.º punto de la demanda. 16.º Telegramas referentes á la invasión que verificó por Alianza una partida de revoltosos bien armados, á la que efectuó sobre Choluteca otra partida al mando del Coronel Pío Fállope, á la protección dada por los Presidentes

de El Salvador y Guatemala, y á la llegada del individuo Augusto Coello, trayendo dinero para el movimiento. 17.º Documentos que comprueban el hecho de haber sido concentrados, cuando estaba para verificarse la invasión á Honduras, los retenes de El Salvador que había en la frontera, y de haberse hecho intencionados cambios de autoridades militares en los departamentos limítrofes con Honduras. 18.º Telegrama del Presidente de Honduras al de El Salvador, manifestándole tener noticias ciertas de que el Gral. Pedro Romero apoyaba la invasión que se preparaba contra Honduras; el cual no fue contestado por el Gobernante Salvadoreño. 19.º Comunicaciones sobre movimientos, aprestos militares en islas salvadoreñas próximas á Amapala, al iniciarse el movimiento sedicioso en el interior de Honduras. 20.º Documentos referentes al proyecto contra el Comandante de Amapala, al asalto de dicho puerto y al de otras importantes plazas de Honduras. 21.º Circular del Jefe faccioso Daniel López, previniendo á las autoridades de Gracias que reconocieran el Gobierno del General Manuel Bonilla y que suministrasen lo necesario á las fuerzas auxiliares de El Salvador. 22.º Informes sobre preparativos urgentes ordenados por autoridades de Esquipulas en territorio Hondureño, en víspera de la invasión, y sobre la aglomeración de fuerzas guatemaltecas en departamentos fronterizos á Honduras. 23.º Documentos que comprueban las relaciones secretas que había entre los facciosos que o-

peraban al Occidente de Honduras y el Comandante de Chalatenango, Coronel Manuel Yúdice. 24.º Declaraciones tomadas al recuperar la plaza de Gracias, en las que consta que los Jefes invasores aseguraban contar con apoyo de El Salvador y Guatemala. 25.º Documentos relacionados con la presencia de Representantes de Honduras en El Salvador, pocos días antes de operarse la invasión. 26.º Documentos que comprueban que Lee Roy Cannon, Director de Policía de San Miguel, era uno de los Jefes de la rebelión que ha estallado en el Sur de Honduras. 27. Procesos instruídos por rebelión, traición y sedición contra individuos responsables del movimiento que acaba de ser debelado por el Gobierno de Honduras. 28.º Varios documentos que corroboran diversos puntos comprendidos en la demanda. Aunque la prueba antes enumerada es abundante, el Gobierno de Honduras se reserva el derecho de adicionarla, en su oportunidad, con otros documentos y testimonios; pues las declaraciones de los facciosos, que están capturándose, y los documentos que posteriormente lleguen á obtenerse, podrán evidenciar aun más, si fuere necesario, la justicia y fundamento de la demanda que ha iniciado contra los Gobiernos de El Salvador y Guatemala. | Honorable Corte de Justicia Centroamericana.—Tegucigalpa, 18 de julio de 1908. — E. CONSTANTINO FIALLOS.”

ES COPIA CONFORME

Expedida en la ciudad de Cartago, República de Costa Rica, á las diez de la mañana del veinticinco de julio de mil novecientos ocho.

**Ernesto Martín**  
Secretario.

---

N.º 2

*San Salvador, 19 de agosto de 1908.*

*Señor don Ernesto Martín,*

*Secretario de la Corte de Justicia Centroamericana,*

*Cartago.*

SEÑOR SECRETARIO:

Oportunamente, el Secretario Notificador del Tribunal Supremo de Justicia de esta República, me notificó, en concepto de Ministro de Relaciones Exteriores y Jefe, por consiguiente, de la Cancillería Salvadoreña, la requisitoria dirigida por esa Corte á nuestro Tribunal de Justicia, con el objeto de hacer al Gobierno que tengo la honra de representar, formal emplazamiento para que concurra ante la Corte de Cartago, á defenderse en la demanda que le ha instaurado el Gobierno de Honduras, con motivo del último movimiento revolucionario que estalló en dicha República.

Sin perjuicio de la contestación preliminar que por telégrafo se ha dado, con fecha 20 de julio próximo anterior, á la instancia del Gobierno demandante, vengo á contestar por la presente, de modo formal y categórico, á todos y cada uno de los cargos contenidos en la copia auténtica del libelo de demanda que me fue entregado en el acto de verificarse el emplazamiento.

Entro en materia:

### **Cargo I.**

“Desde que se operó el cambio político en Honduras con la caída del Gral. Manuel Bonilla, los Gobiernos de Guatemala y El Salvador han mostrado marcada prevención contra el que surgió en Honduras, por considerarlo ligado con el Gobierno de Nicaragua y supeditado á individuos que tienen como enemigos suyos. Esta prevención obedecía á vinculaciones que tenían con el Gobierno del General Bonilla en contra de Nicaragua, demostradas con el frustrado auxilio que El Salvador le dio en la guerra del año recién pasado.” Pruebas en que se funda este cargo: “1.º Documentos relativos al movimiento militar que los Jefes Calixto Marín y Teófilo Cárcamo encabezaron en abril del año recién pasado, contra el nuevo Gobierno de Honduras, el cual movimiento terminó por la derrota sufrida en La Esperanza por los rebeldes, quienes devolvieron sus armas al Gobierno de El Salvador.”

## Replica.

En abril de 1907, el Gobierno de El Salvador estaba en estado de guerra con el de Nicaragua, como lo prueba el Tratado de Paz que puso fin á dicha guerra, el cual fue ajustado en Amapala el 23 de abril de 1907, y cuya cláusula I dice así: “Alteradas la buena armonía y las relaciones entre los Gobiernos signatarios, á consecuencia de la última guerra entre Honduras y Nicaragua, en la que se vio obligado á intervenir el Gobierno de El Salvador, por razón de su alianza con el Gobierno de Honduras que presidió el General don Manuel Bonnilla; y tomando en consideración poderosas razones de necesidad y conveniencia para el restablecimiento de la paz entre ambos países, y después de dilata-das pláticas, han convenido y convienen de mutuo acuerdo en restablecer sus relaciones, temporalmente interrumpidas, sobre la base de la mejor buena fe que debe presidir en la inteligencia amistosa de dos pueblos hermanos.” (V. «Diario Oficial» de 26 de abril de 1907.)

Demostrado que El Salvador y Nicaragua estaban en estado de guerra en abril de 1907, en virtud de la Alianza que el primero tenía con el Gobierno del General Manuel Bonnilla, es evidente que el Gobierno que surgió en Tegucigalpa apoyado por las fuerzas nicaragüenses que tomaron esa plaza, debía ser necesariamente hostil con El Salvador, y tan cierto es esto que el propio Gobierno revolu-

cionario, apenas tomó posesión de la capital de Honduras, dictó un decreto declarándose aliado del Gobierno de Nicaragua, á quien le debía su origen y mantenimiento; y de consiguiente, esta alianza contraída con un beligerante á quien había ayudado en las operaciones de la guerra, ponía, *ipso facto*, al nuevo Gobierno de Honduras en estado de guerra con El Salvador, ya que todos los tratadistas de Derecho Internacional están acordes en que el Estado neutral que contrae alianza con uno de los beligerantes, pierde su carácter de neutral y se torna en verdadero enemigo del otro beligerante, y tanto más cuanto que el Gobierno Hondureño había coadyuvado, como se ha dicho, á las operaciones de la guerra en favor de las armas nicaragüenses. Con fecha 10 de abril de 1907, el Gobierno revolucionario de Honduras dirigió á la Cancillería Salvadoreña un telegrama en que se transcribe el Decreto de la Junta de Gobierno Provisional, fechado en Tegucigalpa á los ocho días del mes de abril de 1907, en el cual se hacen las siguientes consideraciones: 1ª Que el Gobierno de Nicaragua reconoció, por Decreto de dos de marzo, como á único Gobierno legítimo de Honduras á la Junta nombrada por la revolución liberal en San Marcos de Colón el 25 de febrero; 2ª Que el propio Decreto declaró que el Gobierno de Nicaragua *obraría como aliado* del Gobierno Provisional de Honduras; 3ª Que por la eficaz cooperación del expresado Gobierno de Nicaragua ha logrado terminarse con buen



éxito y en breve tiempo la guerra indicada para derrocar al Gobierno usurpador del General Manuel Bonilla; 4ª *Que por deber de reciprocidad y para prevenir las hostilidades que, en esta época de transición, pudieran intentarse contra cualquiera de los dos países, ligados hoy más que nunca por estrechos vínculos de amistad de correligionarios, es oportuno hacer una declaración respecto á la actitud que en tal caso tomará mientras ejerce las funciones del Poder Ejecutivo, celebrando una Convención especial con el Gobierno de Nicaragua.* En virtud de estas consideraciones, la Junta decretó: “DECLARARSE ALIADA CON EL GOBIERNO DE NICARAGUA QUE PRESIDE EL SEÑOR GENERAL DON JOSÉ SANTOS ZELAYA”. El telegrama memorado y el Decreto que contiene, nada nuevo venían á introducir con relación al estado de guerra en que El Salvador se consideraba con el Gobierno de Honduras, aliado incondicionalmente del Gobierno y ejército enemigos. Por consiguiente, de acuerdo con los principios de la Ley Internacional, el Gobierno de El Salvador se creyó legalmente autorizado para ejercer actos de hostilidad en el territorio hondureño, apoyando á los Generales del ejército del General Bonilla, que continuaban en abierta hostilidad con las tropas aliadas de Honduras y Nicaragua, tanto más cuanto que emigrados salvadoreños tomaban participación, en unión de aquéllas, en las acciones de ar-

mas de que se queja el Gobierno de Honduras en el primer punto que contesto. Así, pues, el Decreto de ocho de abril de 1907, fundado en declaraciones hostiles contra El Salvador, quien se hallaba en guerra con Nicaragua, dio á este Gobierno el derecho de considerar al Gobierno de Tegucigalpa como beligerante; porque—como muy bien enseña Calvo—cuando un Estado neutral celebra acuerdos de tal índole con uno de los beligerantes, “el otro Estado queda en libertad de decidir si considera al Estado que se coloca en esta situación, como neutral ó como aliado de su enemigo.” Los antecedentes que he recordado bastan para justificar la actitud que mi Gobierno tomó en relación con las tropas del Gobierno de Tegucigalpa, que amenazaban nuestras fronteras.

El Salvador pudo, con perfecto derecho, continuar las hostilidades contra el Gobierno de Honduras, conforme lo llevo demostrado; pues la situación de nuestro ejército era muy favorable por la buena acogida que nuestras tropas hubieran tenido en el Occidente y Norte de Honduras, según se desprende de los telegramas siguientes: | “De Santa Bárbara, marzo 28 de 1907. | (Recibido en Casa Presidencial á las 2 h. 4 p. m.) Señor R. Posada.—Tiéneme aquí sus órdenes Ud. y Salinas. Interésese con el señor Presidente: yo puedo hacer mucho en la Costa Norte. Su compañero y amigo—Salvador Corleto.” | “De Santa Bárbara, marzo 28 de 1907.—Señor Presidente:—La presencia de una fuerza sal-

vadoreña en la Costa Norte, pasando por Oco-tepeque, Santa Bárbara y San Pedro Sula, sería de un poder moral de primer orden. La situación en el Norte júzgola magnífica, —Salvador Corleto.” | “De Santa Bárbara, marzo 28 de 1907.—Señor Presidente:—Guerrero cuenta con mil doscientos hombres. Pueden llegarle refuerzos inmediatos por las vías de los departamentos de La Unión y San Miguel. Convendría auxiliarlo lo más pronto que fuere posible.—Salvador Corleto.” | “De Santa Bárbara, marzo 28 de 1907. (Recibido en Casa Presidencial á las 9 h. 40 p. m.) Señor Presidente:—Tengo la honra de ofrecerle mis servicios. Vengo de los departamentos de las Islas de la Bahía, Atlántida y Costa del Norte, donde hay buenas tropas *leales* y adictas al General Bonilla. Actualmente puédesse recuperar Trujillo y tomar la ofensiva en la Mosquitia de Nicaragua. Falta un vapor bien artillado, dos baterías de artillería y tres mil rifles Remington reformados, con suficientes municiones. Baltasar Estupinián puede comprar esos elementos de guerra en México y colocarlos en Coatzacoalcos ó Vera Cruz. En Puerto Cortés ofrécenme vapor en venta, que yo compraré si me sitúan 50.000 pesos oro en la sucursal del Banco de Honduras en San Pedro ó en Nueva Orleans. Tengo tripulación y artilleros americanos. La presencia de una división salvadoreña en la Costa Norte, pasando por Oco-tepeque, Santa Rosa, Santa Bárbara y San Pedro, sería de un poder moraliza-

dor incontrastable y de un poderoso efecto militar. Un General en Jefe con facultades absolutas sería muy conveniente. Con hacer lo que indico, me comprometo á responder del éxito. Espera sus instrucciones y sus órdenes—Salvador Corleto.” | “De San Salvador.—Señor Enrique Erazo.—Ocotepeque.—Ramón aquí. Indíqueme Coronel Arita, en mi nombre, que antes de tomar cualquiera determinación, estimo conveniente indicarlo y consultarlo con este Gobierno, porque aquí se susurra haber reconocido Gobierno Provisional Tegucigalpa, lo que he desmentido. Salúdoslos.—Salvador Corleto.” | “San Salvador, abril 22 de 1907.—Coronel Tomás Arita.—Santa Rosa Copán.—Antes de tomar cualquier resolución, agradeceréle indicarlo antes al Gobierno de El Salvador. Afmo.—Salvador Corleto.”

Como se comprende, mi Gobierno hubiera podido hacer con ventaja una campaña militar sobre Honduras; pero prefirió mantenerse en expectativa de los acontecimientos que se fueran desarrollando, sin perjuicio de tener resguardadas nuestras fronteras y plazas militares con un ejército considerable.

En consonancia con esta prudente actitud, no tuvo inconveniente en concurrir á las conferencias de Amapala y celebrar el Tratado de Paz que suscribió en dicho puerto con el Gobierno de Nicaragua, en 23 de abril de 1907.

Como, en las estipulaciones del prenotado Pacto, nada se dispuso respecto de Hon-

duras, cuyo Gobierno no estuvo representado en las conferencias, el *statu quo* establecido por el Decreto de 8 de abril continuaba inalterable, hasta que, el 25 del propio mes, el Presidente Dávila dirigió al Presidente Figueroa el siguiente mensaje telegráfico: “De Tegucigalpa, abril 25 de 1907. Señor Presidente Figueroa:—El estado de alarma y de inquietud en que se encuentra la frontera de estas dos Repúblicas, desde que desapareció el Gobierno del General don Manuel Bonilla, continúa aún, á pesar de haberse firmado la paz en Amapala el 23 del corriente, entre los Gobiernos de El Salvador y Nicaragua. Esta situación irregular que tanto perjudica los intereses de ambos países, los deseos de que estoy animado en favor del restablecimiento de la paz y la insinuación amistosa que á ese efecto he recibido del señor Presidente de México, me obligan á dirigirme á Ud., á quien juzgo interesado en igual sentido, para que dictemos las medidas que se estimen más eficaces y seguras en la consecución de esos altos fines. Abrigo la esperanza de que, en su respuesta, se servirá indicarme los medios de dar solución á toda dificultad. Con esta ocasión, tengo el gusto de suscribirme de Ud., muy atento S. servidor.—Miguel R. Dávila.”

Después de esta franca y expresiva manifestación del Presidente de Honduras, mi Gobierno no tuvo inconveniente en entrar en relaciones de amistad con aquel Gobierno, y en los primeros días de mayo recibió en esta

capital al Agente Confidencial Dr. Angel Ugarte, quien fue sustituido, poco tiempo después, con igual carácter, por el distinguido caballero Dr. J. Antonio López G., al propio tiempo que el General Dionisio Gutiérrez dirigía al General en Jefe del Ejército de Oriente, General J. D. Preza, y al Comandante de Chalatenango, los telegramas amistosos y atentos que oportunamente se presentarán.

De este modo quedaron restablecidas, en firme, las relaciones de amistad que mi Gobierno ha cultivado con el de Honduras hasta en fines de junio último. Esas relaciones han sido perfectamente francas, sinceras y cordiales, como se colige por los telegramas que se cruzaron entre los Presidentes Dávila y Figueroa, de mayo de 1907 á junio próximo anterior, y como se desprende de la correspondencia particular que han mantenido ambos Jefes de Estado durante el curso del presente año; lo cual prueba, hasta la evidencia, que no ha habido la prevención que el Gobierno Hondureño afirma haber existido de parte del nuestro; prevención que, de haber sido cierta, no se conciliaría con el tono en que están concebidas las comunicaciones del Presidente Dávila, ya que debe suponerse que no podría pasar sobre ella sin lastimar su dignidad al dar tantas y tan reiteradas demostraciones de amistad íntima y cordial al Presidente Figueroa.

## Cargo II.

“El mismo Gobierno Salvadoreño, de acuerdo con el de Guatemala, se ha empeñado con el de Honduras, por medio de Agentes Confidenciales, en que se uniera á ellos para derrocar al Presidente de Nicaragua, á lo cual se negó el de Honduras expresando que observaría con todos los Gobiernos vecinos una conducta leal y enteramente ceñida á los deberes internacionales.”

## Réplica.

En la correspondencia postal y telegráfica cruzada entre los Presidentes Figueroa y Dávila, consta, por modo evidente y en más de un pasaje, que los dos Jefes de Estado han caminado en perfecto acuerdo sobre todos los puntos de su política interior y exterior; por manera que no se columbra cómo pudiera existir un acuerdo semejante, confesado por el Presidente Dávila en su correspondencia, si hubieran disentido en un punto tan importante como el que ahora se pretende revelar á la publicidad.

Nadie ignora en Centro-América que la paz firmada el 23 de abril de 1907, en Amapala, fue interrumpida por la expedición militar que en el vapor “Momotombo” lanzó el Gobierno de Nicaragua contra El Salvador, el 11 de junio de 1907; hecho que naturalmente generó un estado de intranquilidad en todo Centro-América y que tuvo fin con

el nuevo Pacto de Amapala, celebrado entre los Presidentes Figueroa, Dávila y Zelaya, en 6 de noviembre de mil novecientos siete. El preámbulo de ese instrumento dice así: “En el puerto de Amapala, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos siete. Reunidos los infrascritos Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, General Fernando Figueroa; de Nicaragua, General José Santos Zelaya; y de Honduras, General Miguel R. Dávila; para tratar de asuntos generales de la política centroamericana y especialmente de la paz de estos países, inspirados en la idea de dar por terminadas las diferencias que los han dividido y deseosos de establecer entre las tres naciones una armonía sólida y estable, han convenido en las siguientes bases preliminares.” Según esta declaración, tan elevada como auténtica, puesto que está suscrita por los tres Jefes de Estado, había aun á la sazón *algunas diferencias* que dividían á los tres países representados por sus Presidentes; y esto basta á demostrar que no puede hoy hacerse un cargo á mi Gobierno por el estado de cosas anterior al Pacto de Amapala, ya que no fue él quien creó aquella situación anómala, que habría justificado cualquiera medida tomada en su defensa, ya que el atacado, el agredido fue El Salvador. Precisamente por esto aparece más levantada y generosa, de parte de mi Gobierno, la declaración del Art. I en que se relegan “al olvido todas las diferencias pasadas, de cualquier naturaleza que hayan sido, restablecien-



do en todo su vigor las relaciones fraternales de las tres Repúblicas hermanas.” Si tales fueron los hechos que se verificaron en el curso del año anterior, ¿cómo es posible atribuir á mi Gobierno una conducta contraria á las constancias que aparecen en ese documento? Por otra parte, el Pacto Presidencial de Amapala tiene en el Derecho Internacional todo el alcance de una transacción, de un verdadero Tratado de Paz que puso término á un estado de mala inteligencia entre tres países independientes y autónomos; y no es permitido á ninguno de éstos, sin faltar á la fe prometida, resucitar ahora diferencias y cuestiones que quedaron relegadas al olvido y de consiguiente fenecidas por las solemnes estipulaciones de un pacto internacional. No puede, pues traerse de nuevo á discusión lo que ya ha quedado resuelto en autoridad de cosa juzgada por un compromiso formal, sellado por la buena fe y la honra de los Jefes de las tres Repúblicas hermanas.

### **Cargo III.**

“Si bien esa conducta, que ha sido firmemente observada, ha parecido satisfacer á aquellos Gobiernos durante cierto tiempo en que han tenido que atender, de preferencia, á peligros que se les presentaban en su política interior, no ha sido aceptada con agrado por ellos porque han visto que en la Conferencia de Washington los Representantes de Honduras y Nicaragua procedían de acuerdo, per-

siguiendo fines de interés centroamericano que pugnan con los propósitos de los Gobernantes de El Salvador y Guatemala." Pruebas en que se funda este cargo: "Actas, documentos y testimonios de la Conferencia de Washington, que demuestran la oposición de El Salvador y Guatemala á las iniciativas hechas por parte de Honduras y Nicaragua sobre varios asuntos de común interés para los pueblos centroamericanos."

### **Réplica.**

Por lo que al Gobierno de El Salvador se refiere, no puede concebirse que se ponga en duda que haya visto con agrado la actitud del Gobierno de Honduras declarándose desligado de todo compromiso indebido con sus vecinos y afirmando, por boca de su Presidente, que está identificado en ideas y propósitos con el Gobierno de El Salvador en todo lo que se refiere á la paz y buena armonía entre ambos Gobiernos y países, como tan reiteradamente lo ha manifestado el Presidente Dávila en su correspondencia con el General Figueroa. No es posible admitir que semejantes declaraciones dejaran de satisfacer al Gobierno de El Salvador, que tantas demostraciones ha dado de su amor á la paz y del deseo de mantenerla incólume entre todos los Gobiernos Centroamericanos. Sería preciso cerrar los ojos á la luz para no reconocer en el Presidente Figueroa la lealtad con que ha procurado la conservación del

orden y la paz entre estos países; lealtad que se refleja luminosa y sugestiva en todos los documentos que se han exhibido ante la Corte.

Fuera de que es falso, falsísimo que las actas de la Conferencia de Washington revelen el menor indicio de que los Representantes de El Salvador hayan visto con desagrado las vinculaciones de los Delegados de Honduras y Nicaragua en oposición á los intereses de los demás países representados en la Conferencia (que tal es el alcance de la revelación que en este punto ha hecho la Cancillería Hondureña); fuera de que á El Salvador, digo, no puede preocuparle la existencia de alianzas de tal índole, sí puede asegurarse que el Presidente Figueroa ha coadyuvado á la buena inteligencia de los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, como se demuestra por los telegramas dirigidos por el General Dávila al General Figueroa con motivo de los buenos oficios que éste prestó en un incidente desagradable verificado en Amapala durante las Conferencias Presidenciales, y en relación á la permanencia del General Chamorro en esta capital. El Presidente Dávila felicitó al Presidente Figueroa por la actitud de los Delegados Salvadoreños en Washington, y esta congratulación, que debemos suponer sincera, no se habría verificado si en el seno de aquella Conferencia hubiesen existido las divisiones denunciadas por la Cancillería de Tegucigalpa en la demanda que contestó.

En las nobles Convenciones de Washington todo fue obra de la buena fe y la sinceri-

dad. Los Honorables Delegados hicieron abstracción completa de vínculos personalistas, para abrir amplia vía á la discusión elevada y doctrinaria. Todas las diversas proposiciones fueron sometidas á maduro examen, y las decisiones tomadas reflejaron siempre el criterio libre é imparcial de los Señores Delegados. Por eso, el Gobierno de El Salvador siente pena profunda al ver la obra despiadada de quienes intentan desvirtuar las luminosas enseñanzas que, en confraternidad íntima, predicaron las solemnes Conferencias de Washington.

El señor Presidente Dávila sin duda alguna participaba de estos elevados y patrióticos sentimientos cuando cambió con el General Figueroa los siguientes telegramas, relativos á la obra de paz y confraternidad centroamericana realizada por las cinco Delegaciones reunidas en la Conferencia de Washington:— “De Palacio Tegucigalpa, Dicbre. 2 de 1907. (Recibido en Casa Presidencial á las 7 h. 4 m. p. m.) Señor Presidente:—Después de meditar detenidamente las instrucciones que Ud. ha comunicado á sus Delegados á la Conferencia de Washington, respecto á que consignen determinadas declaraciones en el proyecto de creación de una Corte Internacional de Arbitraje para Centro América; digo á Ud. que me parecen muy en conformidad con nuestro propio derecho público y estado económico; y que, por lo mismo, las acojo con satisfacción, quedando á Ud. profundamente agradecido por su

bondadosa deferencia.—Soy de Ud. amigo afmo.—Miguel R. Dávila.” | “De Palacio Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1907. Recibido en Casa Presidencial á las 8h. 50m. p. m.) Señor Presidente:—Con mucho gusto he recibido la noticia que Ud. se ha servido comunicarme respecto de que el asiento de la Corte Centroamericana de Arbitraje será centroamericano, lo que considero como un motivo de satisfacción para los Gobiernos Centroamericanos y especialmente para el de Ud., que ha llevado la iniciativa en asunto de tan grave importancia. A mi vez felicito á Ud. por su actitud digna y patriótica y me es grato reiterarle mis firmes propósitos de continuar en perfecta armonía y de acuerdo con Ud. en todo lo relativo á la Conferencia de Washington y á la paz de Centro-América y en particular la de El Salvador.—Su afmo. amigo, Miguel R. Dávila.” | “San Salvador, Dicbre. 12 de 1907.—Señores Presidentes General Zelaya y General Dávila.—Managua.—Tegucigalpa.—De Washington me comunican que, terminada satisfactoriamente para todos la discusión sobre el establecimiento de la Corte de Arbitraje Centroamericana, ha surgido una proposición aislada, de la Delegación Guatemalteca, relativa al mismo asunto, dando lugar á un fallo americano-mexicano que vendría á producir graves dificultades en la política. En el deseo de continuar siempre de acuerdo con los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, debo manifestar á Ud. francamente que juzgo mejor á los intereses cen-

troamericanos no aceptar la referida proposición de la Delegación de Guatemala, y dejar las cosas como ya estaban dispuestas, es decir, con un Arbitraje Centroamericano, según hemos convenido antes. He comunicado ya mis instrucciones á la Delegación Salvadoreña, que obrará de acuerdo con las de Nicaragua y Honduras, y Ud. resolverá lo que juzgue mejor sobre tan importante asunto, dando sus instrucciones á sus Delegados en Washington. — Soy de Ud. sinceramente su afmo. amigo, — F. Figueroa.” || “De Palacio Tegucigalpa, diciembre 31 de 1907. (Recibido en Casa Presidencial á las 6h. 20m. p. m.)—Señor Presidente F. Figueroa:—A las frases de cortesía de Ud., para el Presidente de Honduras, le envió las mías en igual forma y sentido al digno mandatario de El Salvador que, para bien de Centro-América, ha tenido la fortuna de definir la paz en el sentido fraternal que hoy la disfrutamos, y quiera Dios, señor, que Ud., sobreponiéndose, como hasta ahora lo ha hecho, á las invectivas de que está impregnada la atmósfera política, mantenga en pie el majestuoso edificio de la paz de Amapala. Saluda á Ud. cordialmente, su afmo. amigo y servidor, —Miguel R. Dávila.”

#### **Cargo IV.**

“Mientras que en la forma las relaciones de aquellos Gobiernos con el de Honduras han sido en lo general corteses, sus procedi-

mientos han sido marcadamente hostiles, lo cual se demuestra con la protección especial que han dado á los emigrados hondureños y con los continuos malos tratamientos observados con los hondureños residentes ó que han llegado á aquellas Repúblicas, entre ellos el Cónsul de Honduras en Guatemala, el Agente Diplomático Doctor Miguel Oquell Bustillo, oficialmente calumniado en aquella República, y varios estudiantes sostenidos por el Gobierno de Honduras que han sido hostilizados en El Salvador y Guatemala.” Pruebas en que se funda este cargo: “Documentos relativos á la conducta observada por el Gobierno de El Salvador y á los procedimientos con el Agente Confidencial de Honduras, Doctor Miguel O. Bustillo.”

### **Réplica.**

Quien haya leído con detenimiento la correspondencia postal y telegráfica cambiada entre los Presidentes Figueroa y Dávila, habrá seguramente notado la convicción que éste manifiesta reiteradamente de la sinceridad y lealtad en las relaciones amistosas que ambos Jefes habían cultivado; quien se haya fijado en el tono de aprobación tan expresivo con que el General Dávila juzga la política del Gobierno de El Salvador en sus relaciones con Honduras, no pudo imaginarse que, un día, la Cancillería hondureña, desaprobando las explícitas declaraciones del Presidente Dávila, llegara á decir, ante el mundo, que las

relaciones que el Gobierno de El Salvador mantuvo con el de Honduras  *fueron corteses en la forma, pero hostiles en el fondo. ¿Cómo explicarse que, habiendo tal intimidad en la correspondencia de ambos Presidentes, no haya jamás el Jefe de Honduras reprochado al de El Salvador esa pretendida hostilidad ni quejándose de los actos que la hayan reflejado.*

Responda el buen sentido.

En carta de 18 de enero de 1908, el Presidente Dávila decía al General Figueroa: “Me ha sido muy grato recibir la carta de Ud. de diciembre 28, que me entregó el Sr. Gral. Arita. Creo, como Ud., que el General Arita es un buen amigo de este Gobierno, y en ese concepto fue electo Diputado á la actual constituyente, en la que tomó asiento; pero ha dispuesto retirarse para atender á sus negocios particulares, que reclaman su presencia en Ocotepeque. Con la buena mira de llevar, sin pérdida de tiempo, al conocimiento de Ud. todo lo que he creído de interés, he convenido en el regreso del General Arita, quien le comunicará sus propios juicios y mis propósitos respecto á nuestra común labor para conservar la paz de ambas Repúblicas. Pienso que si mi buena fe y franqueza no bastasen á inspirar á Ud. una completa confianza en la rectitud de miras de este Gobierno para con el que Ud. dignamente preside, la Providencia, que se apiada de las desgracias de este país, iluminará á Ud. para que no se equivoque cuando se trate de resolver sobre nuestros destinos. Soy



su amigo de verdad y nada le reservaré, como hasta hoy lo he hecho. *Tengo fe en Ud. y le suplico honrarme con la suya.* Cuando Ud. quiera de mí una explicación, siempre se la daré franca y completa. El General Arista será nuestro medio de inteligencia para todo aquello que no podamos tratar directamente.''

En este notable documento, donde campean la buena fe, el noble corazón y los sentimientos patrióticos del hombre de Estado que lo suscribe, se transparenta también la confianza plena que el General Dávila ha tenido siempre en la rectitud de propósitos del General Figueroa; y no se concibe, en la esfera del buen sentido, que quien haya suscrito estas declaraciones sea el Jefe de un Gobierno que ahora manifiesta tanto recelo y desconfianza contra el amigo íntimo y leal á quien iban dirigidas tan expresivas manifestaciones.

Cuanto á la protección que mi Gobierno ha dado á los emigrados hondureños con el único fin de hacerles menos difícil la vida en el ostracismo—acto humanitario con que mi Gobierno se honra—, ya he demostrado, en la contestación preliminar á la demanda, que aquella protección, de que tanto se queja la Cancillería de Honduras, ha sido con el beneplácito y aplauso del Presidente Dávila, movido por sentimientos que le honran; pues en telegrama fechado el 14 de mayo último, decía que mucho le agradaba que aquí se diera ocupación á los hondureños que se cre-

yeren útiles y leales, viendo con gusto que se confiara al General Ferrari el empleo de Director de Policía de Santa Ana.

La conducta de mi Gobierno, al dar ocupación á los hondureños asilados, queda aprobada por los términos tan levantados como explícitos del telegrama del Presidente de Honduras. Y no podía ser de otro modo: nunca en ningún país se ha reprobado á un Gobierno que proteja en forma tan humanitaria é inocente á los expatriados que se refugian en su territorio. Cuando el Gobierno del señor Balmaceda se vio en la imposibilidad de seguir pagando los sueldos de la división chilena internada en Arequipa, el Gobierno del Perú tomó voluntariamente la obligación de continuar cubriendo los haberes de aquel cuerpo de tropas, y por este hecho humanitario, jamás se le ocurrió al Gobierno triunfante del señor Montt increpar al Gobierno del Perú por haber suministrado auxilio y dado protección á las tropas de su adversario, el Gobierno caído de Balmaceda. Semejante imputación habría ido contra el elevado nivel de cultura á que ha alcanzado el Gobierno de Chile.

Se acusa á mi Gobierno por el hecho de que los Generales Andrés Leiva y Teófilo Cárcamo escribieron cartas, en febrero del año en curso, con el objeto de seducir á un militar de alta en Amapala, de las cuales era portador Enrique Leitzelar, empleado de este Gobierno. El primer aviso que de este hecho tuvo mi Gobierno fue el que le dio el A-

gente Confidencial Doctor Oquelí Bustillo, quien le entregó la carta original que el General Cárcamo escribió, en 23 de febrero último, al Coronel Juan Fonseca en Amapala, asegurando que Leitzelar era el portador de dicho documento. Pues bien, este individuo, en la época en que hizo viaje á Amapala, ya no era empleado de mi Gobierno; pues, según la certificación auténtica del Comandante del Cuadro de Reserva, don Pablo Paredes Lemus, Leitzelar causó alta en dicho Cuerpo el 1º de julio de 1907, y se le dio de baja el 23 de septiembre del propio año, no habiendo obtenido después ningún otro empleo de este Gobierno, por no inspirarle confianza la conducta que observó. El Jefe del Estado Mayor del Presidente hace constar también que Leitzelar nunca estuvo de alta en el Cuerpo de su mando. En el proceso que se sigue contra los revolucionarios hondureños, el General Andrés Leiva, entre otras cosas, dice lo siguiente: “que es cierto que como á fines del mes de febrero último y por medio de su cuñado Enrique Leitzelar le dirigió una carta á don Juan Fonseca, á quien sólo conoce de nombre, en el sentido de recabar de él su opinión acerca del compromiso que espontáneamente había contraído en el hotel «Progreso», de Tegucigalpa, con el General Cárcamo, de ayudarle en un movimiento revolucionario que tuviera por objeto derrocar al Gobierno del General Dávila: que Leitzelar no estaba de alta en ninguno de los Cuerpos militares de esta República, ni desempeñaba otro em-

pleo del Gobierno; y que la remisión de la carta la hizo de una manera privada y con las precauciones necesarias para no ser descubierto por ninguna autoridad; pues el declarante estaba vigilado por los agentes de la misma y fue reconcentrado á esta Capital desde hace más de un mes.”

Mi Gobierno no puede, no debe ser responsable de un acto privado, hecho á escondidas por los emigrados que mandaron cartas á Amapala con un individuo que no era, en esa época, empleado del Gobierno. Sin que pueda decirse que la vigilancia no era suficientemente eficaz, pues si Leitzelar pudo llegar públicamente al puerto de Amapala y entregar las cartas á un oficial de alta, regresando después á El Salvador, es evidente que este Gobierno nada podía sospechar sobre el particular, cuando Leitzelar fue recibido sin ninguna dificultad en el puerto de Amapala.

Tocante á las medidas de policía que se dictaron contra los estudiantes de Medicina que se rebelaron contra el Decano de la Facultad, ya se ha dicho que aquellas providencias comprendieron á todos los culpables, sin distinción de nacionalidad, pues entre ellos había también algunos salvadoreños expulsados.

En cambio, los estudiantes que no se mezclaron en el desorden á que se ha hecho referencia, continuaron en sus empleos en el Hospital Rosales, especialmente dos jóvenes hondureños, como se comprueba por la certificación auténtica del Administrador del

Hospital, que oportunamente se presentará.

### **Cargo V.**

“Es notorio que en marzo último estuvo á punto de verificarse una invasión revolucionaria á Honduras procedente de El Salvador, para lo cual se imprimió en aquella República una proclama revolucionaria y se mandaron varios agentes al interior de este país, entre ellos un oficial del Estado Mayor del Presidente de aquella República, General Fernando Figueroa; oficial que portaba cartas para seducir Jefes militares en la plaza de Amapala.” Pruebas en que se funda este cargo: “Proclamas de la revolución preparada para marzo último, contra el Gobierno de Honduras, por la frontera del Sur; documento suscrito por los principales emigrados residentes en aquella República, entre ellos militares de alta y empleados civiles al servicio del Gobierno de El Salvador. Cartas que los Generales hondureños Andrés Leiva y Teófilo Cárcamo, de alta en El Salvador, dirigieron con el objeto de seducir á un militar de alta en Amapala, de la cual era portador Enrique Leitzelar, empleado del Gobierno Salvadoreño. Documentos relativos á la conducta observada por el Gobierno de El Salvador y á los procedimientos con el Agente Confidencial de Honduras, doctor Miguel O. Bustillo.

## Réplica.

Este punto queda suficientemente confundido con las consideraciones y pruebas que se citan en el párrafo anterior; siendo absolutamente inexato que el portador de las cartas al Coronel Fonseca haya sido "*un oficial del Estado Mayor del Presidente de esta República,*" como ligeramente afirma el Canciller de Honduras. Don Enrique Leitzelar jamás fue oficial de alta en el Estado Mayor. Mientras se condujo bien se le dio un pequeño sueldo para que pudiera atender á sus necesidades más urgentes, destinándolo al Cuadro de Reserva, que, como su nombre lo indica, se compone de personas que no prestan ningún servicio activo, y, por lo tanto, no participan de funciones públicas.

Cuanto á la invasión que en marzo último estuvo á punto de verificarse para Honduras y á la proclama que con tal objeto se dice haberse impreso aquí, mi Gobierno no tuvo conocimiento de tales hechos, sino cuando el Agente Doctor Oquell Bustillo vino á denunciarlos en principios de marzo anterior. Seguro debe haber estado dicho Agente de la inocencia de este Gobierno, cuando, en presencia del Presidente Figueroa, abrió negociaciones con los emigrados hondureños más prominentes, como lo declaran los Generales Cárcamo y Leiva en el proceso que se sigue con motivo del último movimiento revolucionario hondureño, y como lo dijo también

á su Gobierno el Dr. Bustillo en el informe relativo á su misión.

Aunque no existe ni puede existir prueba auténtica y verídica de que mi Gobierno haya tolerado, con conocimiento de causa, el proyectado movimiento revelado por el Dr. Bustillo, es indudable que éste se convenció de la buena fe y corrección de los procedimientos de mi Gobierno, toda vez que en el informe que rindió á su Gobierno, al regresar de su misión, se expresa en términos tan honrosos y satisfactorios para el Gobierno y para el Presidente Figueroa especialmente. Aun cuando en mi contestación preliminar á la demanda, he redargüido satisfactoriamente este cargo tan injusto como infundado, contestación que reproduzco en esta exposición, vengo á exhibir la prueba más inconcusa de que el Gobierno Hondureño quedó satisfecho de la conducta del mío en orden á la misión del Agente señor Oquelí Bustillo, cuyo objeto principal era tratar de la situación de la emigración hondureña asilada en esta República y de los trabajos sediciosos que ocultamente fraguaban algunos asilados. En efecto, en carta de 21 de mayo anterior, el Presidente Dávila dice al General Figueroa: “Ya sabe Ud. la llegada del Dr. Oquelí Bustillo, quien trae la mejor impresión de ese país. Por el momento está publicando su informe acerca de la misión que lo llevó á esa República y á Guatemala, *y en él hace cumplida justicia al Gobierno que dignamente preside Ud.* Por mi parte, doy las más cumplidas

gracias á Ud., en nombre del Gobierno, por la acogida benévola dispensada al Dr. Bustillo.

Como resultado de las gestiones del Sr. Bustillo respecto á la situación de los emigrados hondureños y á la conducta de este Gobierno en dichas gestiones, conducta aprobada por el señor Dávila, se cruzaron los siguientes telegramas: “Palacio Tegucigalpa, abril 2 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 5h. 50 p. m.)—Señor Presidente General Figueroa:—Para su conocimiento trascibo á Ud. el telegrama siguiente: “Campo de Marte, abril 1° de 1908. Para su conocimiento transcribale el siguiente telegrama que acabo de recibir del Dr. Irías, que se encuentra actualmente en Costa Rica y que dice: “Ministro Mexicano en San Salvador, avisa á Cónsul en ésta que Gobierno Salvadoreño alarmadísimo, porque Alfaro ha conseguido fuertes sumas de dinero para conspirar: que hasta el 20 Alfaro permanecía en México, pero que adictos manejaban asuntos en El Salvador. Emigrados nicaragüenses piensan que Figueroa busca medios de burlar promesa de expulsar emigrados hondureños en El Salvador, porque trabajos revolucionarios en Honduras y Nicaragua están muy avanzados.” Su afmo. amigo,—J. S. Zelaya.” Su seguro servidor y amigo,—Miguel R. Dávila.” | “San Salvador, abril 3 de 1908. Señor Presidente Dávila.—Tegucigalpa:—La noticia que Ud. ha tenido la atención de transcribirme ayer, demuestra muy claro el punto á que ha llegado ya el



trabajo de nuestros comunes enemigos. La veracidad é importancia de esa noticia, bien extraña por su fuente como por el fondo, la dejo al sano criterio de Ud. y del señor General Zelaya, pues no dudo habrán comprendido el móvil de tales afirmaciones y les habrá producido el mismo efecto que á mí. Supongo que el doctor Oquelí Bustillo le habrá comunicado lo que se ha resuelto acerca de los emigrados, y tanto Ud. como el señor General Zelaya deben tener plena confianza en que yo no permitiré que salga ningún emigrado con fines hostiles para los Gobiernos amigos, firme, como estoy, en mi propósito de conservar y estrechar las mejores relaciones con los Gobiernos Centroamericanos, para conseguir la prosperidad y bienestar de estos pueblos. Soy siempre su afmo. S. S. y amigo,—F. Figueroa.”—“De Palacio Tegucigalpa, abril 3 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial, á las 11 h. 51 a. m.)—Señor General Figueroa:--Tengo el gusto de trascribir á Ud. mi respuesta al telegrama del señor Presidente General Zelaya, de que ya Ud. tiene conocimiento. Dice así: “Me he enterado del telegrama de Ud. transmitiéndome las noticias que le ha comunicado el Dr. Irías. Dr. Oquelí Bustillo díjome que se había prescindido de la expulsión de los emigrados, en virtud de que, según las Convenciones de Washington, lo que procede es la concentración, lo que me consta que se ha hecho hasta con los de poca ó ninguna significación. Mantengo vigilancia en toda

la frontera, y no ha ocurrido nada. Además, interiormente nada ocurrirá. Estaré atento á cuanto indiquen las circunstancias, y le comunicaré lo que sepa.—Su afmo. — M. R. Dávila.” — Su afmo. servidor y amigo,—Miguel R. Dávila. | “San Salvador, abril 12 de 1908.—Señor Presidente Dávila,—Tegucigalpa.—El señor Ministro recibió noticias de un Cónsul relativas á rumores de revolución en esa República, y, como está interesado en la paz, se las comunicó. Se siguen las averiguaciones del caso y si resultare algo concreto, se lo avisaré oportunamente. Por lo que es aquí, no debe Ud. tener cuidado alguno, pues todos los emigrados se reconcentrarán, y no es dable que intenten algo, porque, según le habrá comunicado el Dr. Bustillo, están dispuestos á volver á ese país. Pondré en conocimiento de nuestra Legación en Washington lo que se dice, y ojalá Ud. también lo haga, si es que lo cree conveniente. En cualquiera situación sabe Ud. que me tendrá enteramente á sus órdenes. Reitérole las muestras de mi sincera amistad y alto aprecio.—Su afmo. amigo y S. S.—F. Figueroa.” | “Tegucigalpa, abril 13 de 1908. | Señor Presidente Figueroa:—Agradezco á Ud. los conceptos de su telegrama de ayer. Según los últimos informes que he recibido del Norte, no existen ningunos temores de invasión. Sin embargo, no dejaré de tomar las precauciones del caso. El Dr. Oquelí Bustillo me telegrafía anunciándome su regreso para

mañana, y antes me había dicho que siempre lo haría por esa República. De nuevo ruego á Ud. confiar en él sin salvedad ninguna, pues su misión es de amistad amplia y sincera, principalmente con Ud., y tengo el gusto de participarle que nombraré Comandante y Gobernador del departamento de La Paz, al Licenciado y Coronel don Francisco Cardona, amigo personal de Ud., para que esa parte de la frontera sea mejor resguardada para mayor seguridad de la paz de ambas Repúblicas, y le he ordenado que se ponga á la disposición de Ud.—Su afmo. amigo y servidor,—Miguel R. Dávila.” | “San Salvador, abril 14 de 1908. (Trasmitido á las 9 h. y 45 a. h. y 45 a. m.)—Señor Presidente Dávila.—Tegucigalpa:—Mucho celebro que el señor Dr. Bustillo nos dé el gusto de tenerlo algunos días más en esta ciudad, para atenderlo y estrechar más nuestra amistad. Agradezco á Ud. la participación del nombramiento recaído en el Licenciado Cardona y la deferencia de Ud. en haberle ordenado se pusiera á mi disposición. Siempre su afmo. y leal amigo y S. S.—F. Figueroa.

Esos documentos dicen más que todo. cuanto pudiera añadirse, de mi parte. para comprobar la satisfacción con que el Presidente de Honduras y su Agente Confidencial vieron la conducta y procedimientos observados por mi Gobierno en orden á la misión que trajo á esta capital, en marzo último, el señor doctor don Miguel Oquelí Bustillo.

La Corte juzgará seguramente la con-

ducta de un Gobierno que se propone ahora desconocer el alcance de esos documentos, en menoscabo de la buena fe con que debemos suponer fueron suscritos por un Jefe de Estado y su confidencial representante.

### **Cargo VI.**

Este cargo no se refiere á El Salvador.

### **Cargo VII.**

“Últimamente, cuando el plan estaba preparado para revolucionar á Honduras, después que los emigrados habían viajado en diversas direcciones en territorio salvadoreño, permaneciendo varios días en San Miguel y enviando sus agentes á Honduras, el señor Presidente de El Salvador lo denunció al de Honduras, diciéndole que había capturado al General Teófilo Cárcamo y asegurándole que impediría que los demás emigrados salieran del territorio salvadoreño. Indicaba además al Presidente de Honduras que debería cuidar especialmente la frontera de Occidente y litoral del Norte, porque por la del Sur él le respondía de que no llegaría á alterarse la paz de Honduras. Pruebas en que se funda este cargo: “Mensaje telegráfico del Presidente Figueroa insinuando al Presidente de Honduras que él cuidaría de la frontera del Sur, frontera por la cual se verificó la invasión, y otros telegramas de aquel mandatario, relativos á este punto.”

## Réplica.

Con fecha 10 de junio, esto es, un mes antes que se verificara el movimiento, el Presidente Figueroa telegrafió al señor Dávila que los emigrados preparaban una invasión á Honduras, encabezada por el General Manuel Bonilla, quien pensaba moverse de Belice, y que los emigrados residentes aquí sólo esperaban la llegada de un emigrado hondureño, que vendría de Guatemala, para obrar en combinación con los demás movimientos preparados. Tales fueron los únicos datos que mi Gobierno pudo obtener entonces, á pesar de haber redoblado su vigilancia respecto de los emigrados residentes en este país. A esta noticia, tan anticipada como oportuna, contestó, el día siguiente, el señor Dávila manifestando: que lamentaba que los enemigos de la paz persistieran en sus proyectos de agresión *y que ya tomaba las medidas que las circunstancias indicaban para parar el golpe:* que tenía confianza en que, si la invasión se operaba, sería vencida sin grande esfuerzo, porque nadie le ayudaría en aquella República, pues los descontentos no eran muchos, y su Gobierno para con todos había tenido y tenía consideraciones, de modo que no existían pasiones en efervescencia que lo adversaran.

Como se ve, mi Gobierno avisó, con la debida oportunidad, el plan de los emigrados: antes, mucho antes de la fecha en que estalló; y sin embargo, el Gobierno de Honduras asegura, con marcada prevención, que no fue

sino á última hora cuando se le dio noticia de la proyectada rebelión. “Ya tomo las medidas que las circunstancias indican para parar el golpe”, contestó el presidente Dávila desde el 11 de junio.

Pero hay más aún.

El 22 de junio, esto es, catorce días antes del día señalado para dar el golpe, el General Figueroa dijo al Presidente Dávila lo siguiente: “Como he manifestado á Ud. en mis anteriores telegramas, los emigrados hondureños en ésta pretenden hacer un movimiento sobre ésa, en nombre del General Manuel Bonilla; les he seguido sus pasos, y este mismo día (22 de junio), cuando el General Cárcamo, Jefe y cabeza del movimiento, iba en camino á la frontera, fue capturado y remitido á esta capital, donde está preso é incomunicado; habiéndosele encontrado un ejemplar impreso de una proclama dirigida al pueblo hondureño, firmada por él y fechada en Pespire en el propio mes de junio, y en la que se da el título de General en Jefe de las fuerzas legitimistas de Oriente, Occidente, Centro y Sur de esa República; y en ella excita á los pueblos para que le ayuden á restablecer el Gobierno caído: que, aunque el ejemplar de la proclama procuró destruirlo al ser capturado, se ha podido restablecer su texto íntegro, del cual se le enviará por correo una copia junto con los otros documentos.” Y concluye manifestando: *que había dado á los Comandantes fronterizos órdenes activas y enérgicas para que capturasen y re-*

*concentraran á todo emigrado hondureño que se acercase á la frontera, ordenando también á los Comandantes que se pusieran de acuerdo con los de Honduras que estuviesen más inmediatos; que el señor Augusto C. Coello y otros dos emigrados habían desaparecido y debían haberse ido con dirección á Oriente, pero que había dado órdenes terminantes para su persecución y captura; y que, aunque no creía de importancia los movimientos de Cárcamo y Coello, le había parecido conveniente dictar las medidas anteriores que se apresuraba á comunicarle.*

En los informes documentados de los Comandantes de Chalatenango, Morazán y La Unión y en las respuestas de muchas otras autoridades de la República, se verá con cuanto celo y actividad fueron cumplidas las órdenes dictadas por el Presidente Figueroa desde el 18 de junio hasta en fines del mes de julio, á pesar de que el Presidente Dávila mostraba tanta confianza y la poca importancia con que veía el movimiento que sus adversarios habían preparado.

Al telegrama de 22 de junio dio respuesta el General Dávila con el mensaje de 24 del propio mes, en que dice: *“Que partiendo de los antecedentes que el General Figueroa había comunicado, se habían tomado precauciones en el Norte, y que á tiempo creía haber contrarrestado el movimiento, prisionando á los jefes principales de allá,”*

De esta franca y espontánea manifesta-

ción del Presidente de Honduras, resulta que fue el General Figueroa quien, con el oportuno aviso que le dio el 22 de junio, impidió que en la Costa Norte de aquel país estallara el movimiento revolucionario que debía hacerse en combinación con los que se preparaban en el Sur y Occidente de la vecina República.

Prosigamos:

Con fecha 28 de junio, el General Figueroa telegrafió al señor Dávila diciéndole: que aunque no había obtenido los datos concretos sobre el movimiento que se preparaba contra su Gobierno, juzgaba importante comunicarle los siguientes: los emigrados aseguran que cuentan con trabajos interiores muy importantes; por manera que la invasión no sería más que para apoyar las sublevaciones interiores; pues contaban en Choluteca con el General Ortez, quien decían que había recogido como trescientos rifles. En Nacaome, por donde los emigrados de aquí pensaban invadir, aseguraban contar con el Coronel Aplicano y Ramón Pineda. En Gracias, con Guadalupe López y un Coronel Cruz. En Santa Rosa, con Jerónimo J. Reina y Daniel López; y así sucesivamente, en las demás plazas militares.

Este plan, que desgraciadamente se cumplió en parte con matemática exactitud, era suficiente para poner alerta á cualquier Gobierno celoso de conservar la paz y tranquilidad de su territorio, y sin duda por eso el Gobierno de Honduras pudo con tanta oportunidad “parar el golpe” en la sección más im-



portante del país: la Costa Norte; á pesar de que el Gral. Dávila, en telegrama de 30 de junio, calificaba aquellos “planes de *ilusorios*, como sucede siempre con los proyectos de las emigraciones.”

Por último, con fecha 30 de junio, el Presidente Figueroa dijo al Presidente Dávila: *“uno de los emigrados me declara que la fecha señalada es el 5 de julio, y que cree que siempre intentarán algo los otros por los puntos de que le hablé en mis anteriores telegramas”*

Jamás ni nunca Gobierno alguno ha recibido con tanta anticipación y con tal exactitud el aviso de los planes de sus adversarios; por manera que la parte de aquéllos que se realizó en el Sur y Occidente de Honduras, fue con pleno y cabal conocimiento de los sucesos por parte del Gobierno agredido. La toma de Gracias se verificó en la madrugada del 5 de julio por el Coronel Daniel López, y Choluteca fue atacada ese mismo día por el General Ortez, *antes de que llegaran Coello y sus compañeros*. Si López y Ortez hubieran sido reducidos á prisión desde que este Gobierno lo avisó al de Honduras, es natural inferir que las plazas de Gracias y Choluteca no habrían caído en poder de dichos Jefes. Ruego á la Corte fijar su atención en la declaración que el abogado Miguel Angel Mejía ha dado en el proceso que se sigue contra los revolucionarios. El señor Mejía, testigo presencial, pues tomó parte en los

combates, dice: “que Choluteca fue atacada por Ortez y Williams con las armas que el primero había quitado á las escoltas militares comandadas por unos Inspectores de Hacienda, que habían llegado á capturarlo, y algunos machetes y revólveres que ya tenían en su poder.” Igual testimonio da el General David Williams, que fue también uno de los combatientes.

Con tales antecedentes, sólidamente demostrados por los documentos á que vengo refiriéndome, no puede honorablemente sostenerse que: el Gobierno de El Salvador no dio parte del plan revolucionario al de Honduras, sino *últimamente, cuando el plan estaba preparado y después que los emigrados habían viajado en diversas direcciones en territorio salvadoreño, permaneciendo en San Miguel y enviando agentes á Honduras.*”

Reiteradamente, el Gobierno demandante increpa al que tengo la honra de representar, que el Presidente Figueroa haya manifestado, al capturarse aquí al General Cárcamo, que se impediría que los demás emigrados salieran del territorio salvadoreño, indicando, además, que el Presidente Dávila debía cuidar especialmente las otras fronteras, porque por la del Sur él le respondía de que no llegaría á alterarse la paz de Honduras. Tal increpación carece de justicia.

En efecto, en el mensaje de 16 de junio, el General Figueroa dijo: “Creo que conviene que Ud. vigile las fronteras occidental

*y Norte, dejando á mí el cuidado de la nuestra.”*

Cualquiera que sea el alcance que quiera darse ahora á esta frase, es evidente que el compromiso que entraña no puede ir más allá de los límites de lo racional y lo posible; límites que dependen naturalmente de las circunstancias especiales del caso y de la naturaleza de las cosas, porque nadie está obligado á lo imposible. Nuestra frontera, desde el departamento de Chalatenango hasta el Golfo de Fonseca, es de una longitud tal que para resguardarla palmo á palmo, como hubiera sido menester hacerlo para que nadie la traspasara, habría sido necesario levantar y movilizar un pie de ejército tan considerable que nos hubiera impuesto un sacrificio y hubiera provocado dificultades interiores; sacrificio que no estábamos en la obligación de hacer ni por los Tratados vigentes ni por la Ley Internacional, como lo demostraré más adelante. Ahora bien, tales consideraciones no podían haberse escapado al Gobierno Hondureño, y, en consecuencia, debió haber obrado conforme á las circunstancias, contribuyendo él también, por su parte, á evitar el paso de emigrados. No es dable á un Jefe de Estado dejar en absoluto á sus vecinos el cuidado de resguardar sus fronteras y de impedir que sus adversarios sorprendan con tanta facilidad sus plazas interiores, como aconteciera en La Alianza y Choluteca; y, á pesar de todo, por parte de El Salvador se hizo cuanto estuvo al alcance de los medios

con que contaban los Comandantes y autoridades fronterizas en cumplimiento de numerosas, claras y enérgicas órdenes dictadas por el Comandante General del Ejército. A esto, únicamente á esto estábamos obligados por la Ley Internacional, y esto es precisamente lo que se ha hecho hasta un punto tal de celo y buena voluntad, que, lejos de que por esta conducta se nos vitupere, deberíamos merecer la gratitud del Gobierno directamente beneficiado, si la pasión, que todo lo ofusca, no obscureciera el raciocinio.

En telegrama de 11 de junio, el Presidente Dávila contestaba al General Figueroa, y, entre otras cosas, le decía: “Ya tomo las medidas para parar el golpe;” “Tengo confianza en que si la invasión se opera, será vencida sin grande esfuerzo.” La poca importancia que el Presidente de Honduras daba al movimiento proyectado y el anuncio de que tomaría las providencias que las circunstancias demandaban, eran suficientes para que mi Gobierno no se hubiera empeñado con tanto celo y actividad, como lo hizo, en impedir, hasta donde pudo, el desarrollo del movimiento revolucionario; cada vez que, si éste tenía tan poca importancia y si aquel Gobierno había dicho que daría los pasos necesarios á “parar el golpe,” en virtud del aviso recibido, poco, muy poco correspondía hacer á mi Gobierno. Así lo comprendía el propio General Dávila, persona de experiencia en asuntos de este linaje, y por eso concluyó su telegrama con esta significativa frase: “confío en los ofreci-

mientos que Ud. me hace *en el sentido de que no encuentren cooperación por esas fronteras.*" Y así fue: los pocos revolucionarios que lograron traspasar nuestras fronteras, no hallaron ninguna "cooperación" en ellas, toda vez que, si es verdad que pudieron evadirse, lo hicieron clandestinamente, burlando la vigilancia de las autoridades que los perseguían, capturaban y reconcentraban, como si se hubiese tratado de verdaderos malhechores. Para demostrar esto basta leer el proceso que actualmente se les sigue, en el cual más de 80 detenidos en nuestra Penitenciaría Central declaran la vigilancia, persecuciones y prevenciones de que han sido objeto por parte de nuestras autoridades, antes, durante y después de la revolución. Léanse también los informes de los Comandantes fronterizos, y se verá á que punto llegó el empeño de nuestros funcionarios en la aprehensión y captura de los emigrados hondureños.

En el mensaje de 28 de junio, el General Figueroa dio al General Dávila todos los detalles del plan revolucionario, indicándole minuciosamente las plazas que serían atacadas y los nombres de los que las asaltarían, *así como también el lugar por donde los que estaban aquí pensaban invadir.*

El Presidente Dávila dijo, en su respuesta de 30 de junio, que los planes revelados por los prisioneros debían ser *probablemente* las bases de la sublevación con que contaban en el interior los emigrados; pero *en lo ge-*

*neral eran ilusorios, “como sucede siempre con los proyectos de las emigraciones.”*

Si, en concepto del Gobierno Hondureño, quien naturalmente debía conocer mejor que nosotros la índole, alcance y gravedad de los planes revelados, eran éstos, en lo general, ilusorios, como suelen serlo los planes de las emigraciones, ¿qué le quedaba por hacer al Gobierno de El Salvador, que ya había aprisionado al Jefe principal, cabeza y caudillo del movimiento, General Teófilo Cárcamo? En presencia de esa actitud del Gobierno amenazado, pudo muy bien este Gobierno tomar otra actitud análoga tanto más cuanto que el General Dávila concluía en estos términos su mensaje telegráfico: “tomando su Gobierno las precauciones necesarias para evitar una invasión, *y por mi parte cuidando la frontera* de esa República para que no penetren los emigrados de su Gobierno, creo que podemos asegurar la paz.”

Así, el compromiso era recíproco, como naturalmente debía serlo: la frontera común debía estar resguardada por uno y otro Gobierno. Que de nuestra parte lo fue hasta donde era posible, dado los elementos con que contaba mi Gobierno, no puede revocarse á duda. Además de que ello consta en las órdenes telegráficas recibidas por los Comandantes departamentales y en las que ellos dictaron á sus subordinados, se presentará en forma auténtica una constancia del Director General de Policía de esta capital, en que consigna el aumento de las guarniciones fronteri-

zas con destacamentos de policía de línea y montada de esta capital; en cuyo informe, fechado en 20 de julio último, aparece que á La Unión, Morazán, Cabañas y Chalatenango se mandaron los refuerzos necesarios para mantener vigilada la frontera.

Por otra parte, en telegrama de 1.º de julio el General Dávila, dejaba traslucir la duda de que los emigrados vinculados con Cárcamo intentaran algo serio contra su Gobierno, pues dice que personas bien intencionadas trataron de convencerlo (el año pasado que tomó preso al General Cárcamo en Jutiapa) de que el Ministro de Nicaragua en Tegucigalpa, doctor Julián Irías, había combinado arreglos para que Cárcamo hiciese un *falso movimiento* de invasión contra el Gobierno de Nicaragua, partiendo de esta República; el cual adversaría á estos Gobiernos, es decir, á los de Honduras y El Salvador.

Sin embargo de todo, mi Gobierno no se creyó relevado de los deberes de buena vecindad y continuó la vigilancia más estricta sobre los emigrados y sobre las fronteras, como lo prueban las declaraciones de Cárcamo, Leiva, Durón, los Lanza y otros asilados, vertidas con toda espontaneidad en el proceso que se sigue por el Juez Coronel Jiménez Leal, y del cual se presentará copia certificada á la Corte, por medio de nuestros comisionados para nuestra defensa, junto con los demás documentos que la justifican.

### Cargo VIII.

“Fue precisamente por esta última frontera por donde, en los días del 4 al 6 del mes en curso, invadió el territorio de Honduras, por el lugar denominado Alianza, un considerable número de revoltosos con el objeto de alterar el orden público y deponer al Gobierno constituido. Una partida de invasores atacó la plaza de Choluteca, viviendo al Presidente Figueroa y al General Manuel Bonilla, mientras otra partida atacó también la plaza de Gracias. Figura entre los revoltosos el señor Augusto C. Coello, individuo bien conocido, que gozaba de la protección oficial en El Salvador y que hacía pocos días había salido de dicha República á la de Guatemala, y, al regresar, atravesó de nuevo El Salvador y penetró á Honduras, trayendo dinero, al tiempo en que era atacada la ciudad de Choluteca.” Pruebas en que se funda este cargo: “Telegramas referentes á la invasión que verificó por Alianza una partida de revoltosos bien armados, á la que efectuó sobre Choluteca otra partida al mando del Coronel Pío Fállope, á la protección dada por los Presidentes de El Salvador y Guatemala y á la llegada del individuo Augusto Coello, trayendo dinero para el movimiento.”

### Réplica.

Se ha visto ya que el compromiso que el General Figueroa contrajo de velar por la



frontera de Honduras, estaba sujeto á los límites que la razón, la naturaleza de las cosas, las circunstancias especiales de lugares, los elementos con que de pronto pudo contarse y la actitud de confianza asumida por el Presidente Dávila imponían al deber de impedir el paso de los emigrados y que el territorio salvadoreño les sirviera de base de operaciones. Las limitaciones que las circunstancias enumeradas impusieran al prenotado compromiso, están de acuerdo con los principios de la Ley Internacional y con los Tratados vigentes.

Tomar aquel compromiso en el sentido más irrestricto y absoluto, como lo pretende la Alta Parte demandante, es ir contra la razón, contra la justicia y contra la práctica de las Naciones.

“Fue precisamente por esta frontera (la de El Salvador) por donde, en los días del 4 al 6 del mes en curso—dice la Cancillería Hondureña—, invadió el territorio de Honduras, por el lugar denominado Alianza, & &.”

Para dar respuesta á este punto, sin duda el más importante del litigio, es menester prefiar la extensión de los deberes que El Salvador ha contraído en orden á la vigilancia de sus fronteras.

En mi concepto, poco, muy poco tiene que ver el Art. III de la Convención que instituye la Corte de Cartago, pues la declaratoria que en él hace Honduras respecto á su neutralidad, se refiere á las contiendas centroamericanas, *en cualquier evento de conflicto entre las otras Repúblicas*, quienes, á

su vez, si se observa la neutralidad, se obligan á respetarla y á no violar en ningún caso el territorio hondureño. Claramente el artículo habla de contiendas internacionales entre los demás Estados; pero cualquiera que sea la interpretación que se dé á la disposición citada—á la cual mi Gobierno nada tiene que objetar—, la verdadera obligación que del texto se deriva es la de respetar la neutralidad y no violar el territorio vecino; obligación que mi Gobierno no ha infringido, puesto que ninguno de sus agentes oficiales ha penetrado en él en forma alguna.

El paso clandestino, en burla de órdenes terminantes de todas las autoridades, no puede constituir la violación que contempla la disposición recordada, la cual se refiere evidentemente á la incursión, en territorio hondureño, de fuerzas regulares; pues—como con tanto acierto dice Bluntschli:—“Cuando ciudadanos de un Estado neutral entran sin orden ó sin autorización de su Gobierno y sólo por su propia iniciativa, al servicio de uno de los beligerantes, este hecho *no constituye una violación de la neutralidad.*” “Los ciudadanos aislados no representan al Estado; si toman parte en una guerra extraña, *no puede admitirse que su presencia implique una participación del Estado al cual pertenecen.* El Estado neutral debe limitarse á impedir que se organice en su territorio cuerpos de voluntarios. Como la organización de Cuerpos de Tropas es asunto exclusivo del Estado, tales actos revisten un

carácter público, y si el Estado tolerase la formación de cuerpos francos en su territorio, daría evidentemente con ello su apoyo á uno de los beligerantes, y la otra parte podría considerar ese acto como una hostilidad. Si las reuniones de voluntarios se verifican secretamente, y el Estado que las ha impedido obra de buena fe, no se podrá evidentemente hacerle un crimen de su conducta, así como tampoco será responsable por el hecho de que algunos de sus ciudadanos vayan aisladamente á enrolarse á las tropas extranjeras.”

En los telegramas cruzados entre el Gobierno y las autoridades fronterizas y en las declaraciones de los revolucionarios actualmente detenidos en esta capital, la Corte hallará seguramente la prueba de que los emigrados que lograron burlar la vigilancia establecida de nuestro lado, lo hicieron aislada y clandestinamente.

El artículo II de la Convención adicional al Tratado General prohíbe á los Gobiernos, en caso de guerra civil, intervenir en favor ó en contra del Gobierno del país donde la contienda tiene lugar. La numerosa documentación que se exhibirá ante la Corte, llevará al ánimo de ésta el convencimiento de que mi Gobierno ni directa ni indirectamente ha intervenido en la guerra civil de Honduras.

Que de haberlo hecho en favor de la revolución, como tan injustamente se le acusa, no habría dado aviso de antemano sobre el movimiento y planes de los emigrados, ni ha-

bría tomado prisionero al Jefe principal y al Coronel Durón, que llevaba importantes comisiones; ni hubiera dictado reiteradas órdenes de captura y concentración, ni habría prestado tampoco sus líneas telegráficas para coadyuvar al triunfo de las fuerzas del Gobierno en el Occidente, solicitado por el General Arita, Comandante de Ocotepeque. Léanse, sobre estos puntos, los informes de los Comandantes fronterizos, Coronel Manuel Yúdice, Teniente Coronel Marcelino Calvo y Coronel Juan B. Escobar. En uso del derecho natural y legítimo de defensa, mi Gobierno se ve forzado á exhibir los siguientes documentos que ponen de manifiesto su buena fe y voluntad." De Ocotepeque, julio 7 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 2 h. 35 p. m.)—Señor Presidente:—En este momento me dice el Comandante de Santa Rosa que ha quedado interrumpida la comunicación con la capital, y que consiga con Ud. la comunicación del telégrafo de esa República. Lo que pongo en su conocimiento, rogándole contestarme. Su servidor y amigo,—T. Arita."—San Salvador, julio 7 de 1908. —Señor General Arita,—Ocotepeque. Con el mayor gusto he dado ya las órdenes para que las líneas telegráficas de esta República pongan la comunicación entre Santa Rosa y Tegucigalpa; y puede Ud. estar seguro que todo lo que me indique lo atenderé con gusto y de preferencia. Su afectísimo,—F. Figueroa."—"De Ocotepeque, julio 11 de 1908.—(Recibido en Casa Presidencial á las

10 h. 45 p. m.)—Señor Presidente:—Por tener suma urgencia de comunicarme con el señor Presidente General Dávila, en Tegucigalpa, ruego á Ud. que, si no hubiere inconveniente, permita que por las líneas telegráficas de esa República se den á su destino los telegramas que dirige esta Gobernación y Comandancia, de acuerdo con el consentimiento que Ud. tuvo á bien comunicarme. Anticipo á Ud. los debidos agradecimientos por su deferencia. Reitera á Ud. su estimación y aprecio su S. servidor,—T. Arita.”

“San Salvador, julio 12 de 1908. Señor General Tomás Arita,—Ocotepeque. Como ya he tenido el placer de manifestar á Ud. en repetidas veces, estoy dispuesto á ayudarle en cuanto de mí necesite para la buena marcha del Gobierno á quien Ud. dignamente representa. Aunque el Coronel Yúdice tiene órdenes á este respecto, y también los demás empleados, anoche, como á las once, recibí su telegrama, á que tengo el gusto de corresponder, y en el acto reiteré al Director de Telégrafos la orden de poner las líneas de esta República á disposición de Ud. y demás autoridades constituídas de ésa, para que, si lo desean, puedan usar de ellas en sus comunicaciones con el Gobierno legítimo de quien dependen.—Su afmo. amigo.—F. Figueroa.”

Sería suponer lo ilógico y anormal pensar que el Gobierno de El Salvador, que tanto empeño había demostrado en descubrir los palnes revolucionarios para comunicarlos con

presteza al Presidente Dávila, fuera en seguida quien fomentase esa misma revuelta, abortada en su origen por la detención del caudillo General Cárcamo. Nadie, en una palabra, puede juzgar racionalmente que se aspire á un fin, si de manera real y práctica de antemano se destruyen los medios de lograrlo.

Los artículos XVI y XVII del Tratado General disponen que los Gobiernos no permitirán á los cabecillas ó Jefes principales de las emigraciones políticas, ni á sus agentes, residir en los departamentos fronterizos á los países cuya paz pudieran perturbar, salvo los que á la fecha del Tratado estén establecidos de una manera fija en un departamento fronterizo, quienes pueden continuar en dicho lugar su residencia bajo la inmediata vigilancia del Gobierno asilador; pero deberá reconcentrarlos si llegan á constituir peligro para el orden público; y en caso de que alguna persona inicie ó fomente trabajos revolucionarios contra un país vecino, será inmediatamente concentrada y juzgada conforme á derecho.

Sin embargo de las excepciones establecidas en esas estipulaciones, mi Gobierno dirigió á los Comandantes de los departamentos fronterizos de San Miguel, La Unión, Morazán, Cabañas y Chalatenango, la siguiente circular de fecha 18 de junio, que dice así: "Sírvase tener muy vigilada su parte de frontera con Honduras, y á todo emigrado hondureño de alguna importancia que

se encuentre en los lugares fronterizos, hágallo concentrar. — Su afmo. — F. Figueroa.” Los Comandantes requeridos contestaron inmediatamente haber dado cumplimiento á la orden; y en los informes ya citados y en los documentos que los acompañan, hallará la Corte la manera fiel, activa y eficaz con que aquella orden fue cumplida por las autoridades respectivas.

Con fecha 21 de junio, el Comandante General del Ejército dirigió otra circular á los Comandantes de Chalatenango, Sensuntepeque, Gotera, La Unión, San Miguel, Zacatecoluca, Usulután y San Vicente; la cual dice así: “Tengo informes que varios emigrados hondureños se dirigen á la frontera. Sírvasse dar sus órdenes más terminantes para que los comisionados y Comandantes cantonales redoblen la vigilancia en sus respectivas jurisdicciones, concentrando á esta capital á todo hondureño que se presente en ese departamento, y tomando las precauciones necesarias para que no tomen otra dirección. Hago á Ud. responsable por el cumplimiento de esta orden. — Su afmo. — F. Figueroa.” Sería ocioso reproducir aquí las contestaciones que dieron los Comandantes requeridos y las providencias que dictaron en cumplimiento de tantas y tan reiteradas órdenes sobre el mismo asunto.

Queda, pues, demostrado que mi Gobierno hizo cuanto pudo, moviendo todos los resortes del mecanismo administrativo, para dar cumplimiento á las estipulaciones de los

Tratados de Washington, obrando con la necesaria anticipación, con la debida diligencia y con la mejor buena fe, á fin de impedir, hasta donde le fue posible, el conflicto armado que surgió en Honduras.

Veamos ahora cual es el límite que la Ley Internacional señala á las obligaciones consignadas en principio por los Tratados en vigor.

El Doctor Carlos Calvo, en el Diccionario de Derecho Internacional (palabra *neutro neutralidad*), se expresa en estos términos:

“Aunque las obligaciones impuestas por la neutralidad afectan á todos los súbditos del Soberano que ha declarado permanecer neutral, es incontestable que los actos ilícitos imputables á un individuo no revisten jamás el carácter de los que comprometen directamente al Gobierno. Los particulares pueden, en efecto, entregarse á numerosos actos más ó menos hostiles, con tal que sean esencialmente privados y que no tengan el carácter de ataques á la neutralidad. Así, en principio, ningún Gobierno podría ser declarado responsable porque una ó varias personas colocadas bajo su jurisdicción infrinjan las leyes y tomen una parte activa en la guerra, salvo que lo hayan hecho con su consentimiento (el del Gobierno) ó bien que se trate de alistamientos en masa. Por regla general se puede decir que las infracciones individuales no traspasan la esfera de la persona que las comete, y que el beligerante cuyos derechos se encuentren lesionados, no



puede exigir más que una cosa del Gobierno de quien dependen los culpables: el castigo del delito cometido. El beligerante no tiene derecho á considerar la neutralidad como violada de parte del Estado neutral, sino en el caso de que éste haya tolerado los abusos que afectan la neutralidad, ó no ha empleado, en una medida suficiente, los medios de represión de que dispone.” En un párrafo precedente dice: “Cuando los ciudadanos de un Estado neutral entran por su propia iniciativa, *sin autorización de su Gobierno*, al servicio de uno de los beligerantes, pierden sus derechos neutrales. Mas este hecho no compromete al Estado á que pertenecen, pues los ciudadanos aislados no representan al Estado. Sin embargo, podría éste merecer el reproche fundado de violar la neutralidad, si tolerase á sabiendas (*sciemment*), en su territorio, la formación de cuerpos francos ó de voluntarios destinados á secundar á uno de los beligerantes en detrimento del otro.”

Idéntica doctrina sustenta el publicista Bluntschli en el artículo 767 y en el que arriba dejo citado.

El publicista español doctor Manuel Torres Campos, catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de Granada, dice lo siguiente:

“Impone la naturaleza misma de la neutralidad, para el Estado que quiere observarla, el deber general de abstenerse de todo acto que tenga el carácter de apoyo prestado á un beligerante. Si los ciudadanos de

un Estado neutral entran particularmente al servicio de un beligerante, *sin autorización de su Gobierno*, ó ejecutan cualquier acto que le aproveche, pierden el beneficio de la neutralidad sin comprometer á su Estado." Elementos de Derecho Internacional Público, Lección 35a., No. 4.

Fiore, sustentando los mismos principios, dice: "Para la observancia de los deberes de neutralidad expuestos, y de los que se derivan de los principios generales y de los usos internacionales, debe todo Gobierno procurar con diligencia llenar lealmente las obligaciones y compeler á los particulares residentes en su territorio á no realizar por su parte ningún acto hostil que pueda implicar la responsabilidad del Gobierno. Deben, pues, los Gobernantes adoptar las precauciones necesarias para hacer respetar la neutralidad por propios y extraños; pero no podrá considerárseles responsables por el solo hecho material de un acto hostil cometido en su territorio por los particulares, á no ser en el caso de que hubiesen dejado de hacer cuanto era necesario para impedir que aquéllos violasen los deberes de neutralidad. Convenirá considerar como regla que la responsabilidad del Gobierno sólo tiene lugar *cuando se prueba la intención hostil por su parte ó una evidente negligencia.*" Tratado de Derecho Internacional Público, Tomo 4º, Libro II, Cap. III, No. 1683, de la 2a. ed. española de 1895. El publicista alemán Heffter, Profesor de la Universidad de Ber-

lín y Juez de la Corte Suprema del Imperio Alemán, quien tan severo se muestra al condenar la conducta de los Gobiernos antiguos al permitir el alistamiento de tropas mercenarias para el servicio de los beligerantes, bajo la dirección de aventureros, de verdaderos *condottiere*; acepta, sin embargo, la distinción establecida por todos los publicistas en punto á responsabilidad del Estado cuando se trata de la organización de cuerpos de voluntarios en el territorio de éste, sin su asentimiento ó autorización. “Todo esto, dice, no se amolda ya á las costumbres y á las instituciones de los Estados modernos. Los Gobiernos no permiten más á sus súbditos el alistamiento bajo las banderas de los partidos en guerra, ni la participación en el curso marítimo. Ellos se creen aun obligados á prohibir á sus ciudadanos el que presten ayuda ó socorro á los beligerantes en cualquier forma, y á aplicar á los contraventores las penas legítimas, si fuese procedente. Pero ellos *no son responsables de ningún perjuicio ocasionado á un beligerante por las contravenciones de sus súbditos: ellos (los Estados) están únicamente obligados á vigilar los actos contrarios á las reglas de la neutralidad y á impedir las infracciones manifiestas*”.

Hay acuerdo unánime entre los publicistas en punto á que el Estado no es responsable por las infracciones de la neutralidad cometidas en su territorio por particulares, salvo que no se haya empleado con ellos la

debida vigilancia, ó, como dice Fiore, *cuando se prueba intención hostil ó evidente negligencia.*

Estos cánones indiscutibles del Derecho de Gentes han sido aplicados más de una vez en cuestiones análogas á la presente y que sirven de precedentes autorizados en la Jurisprudencia Internacional. Citaré un caso que demuestra el asentimiento que aquellos principios inconcusos recibieron en la opinión de dos ilustradas Cancillerías americanas, habiéndose consignado en forma explícita en los documentos diplomáticos á que dio origen un incidente internacional de reciente data.

De 1899 á 1901 se verificaron mutuas invasiones revolucionarias en los territorios de las Repúblicas de Colombia y Venezuela, por asilados venezolanos en Colombia y por emigrados colombianos en Venezuela. Con tal motivo, el Gobierno de este último país dirigió á las naciones amigas, con fecha 16 de agosto de 1901, un memorándum explicando su conducta.

En ese documento, la Cancillería Venezolana afirma que cuando el Gobierno se cercioró de que las fuerzas violadoras de su territorio *pertenecían á tropas regulares* de Colombia, en número considerable, *creyó procedente inquirir hasta dónde pudiera haber la responsabilidad del acto consumado á las autoridades superiores de Colombia*, una vez que en él figuraban Jefes militares del departamento de Santander.

Así, pues, en concepto de la Cancillería

Venezolana, la responsabilidad de un Gobierno por la invasión al territorio vecino de sus tropas regulares en que figuran Jefes militares de alta, no puede establecerse *prima facie*; es preciso inquirir si ha habido también participación de las autoridades superiores. ¿Qué sería si la invasión se hubiese verificado por simples particulares de modo clandestino y burlando la solícita vigilancia del Gobierno?

Para rechazar esa invasión fue menester que las tropas venezolanas librasen en San Cristóbal una sangrienta batalla durante los días 28 y 29 de julio de 1901.

No queriendo el Gobierno de Venezuela proceder con reprehensible ligereza, prefirió pedir á la Legación de Colombia acreditada en Caracas las explicaciones que tan grave asunto demandaba, por nota de 27 de julio de aquel año, en la cual se encuentra este párrafo que, por lo trascendental y sugestivo, debo hacerlo consignar en esta defensa.

“Trátase—se dijo á la Legación—no de grupos sigilosamente reunidos que atraviesan la frontera, favorecidos por la imposibilidad de la total vigilancia de ella, sino de fuerzas militarmente organizadas que cruzan á plena luz el territorio vecino, para traer á él el desorden y la guerra bajo la bandera ó el nombre de un asilado revolucionario.”

Como las explicaciones del Ministro Colombiano no fuesen satisfactorias por la forma dubitativa empleada en la respuesta, el Gobierno Venezolano se encerró en una actitud

que, “sin cortar la vía de la futura inteligencia, *caso de ser extraños á la agresión los Poderes Superiores de la vecina República*, resultara tal actitud cónsona con las im-  
posiciones y exigencias del decoro y de la integridad nacional.”

A esta exposición de hechos y doctrinas contestó la Cancillería Bogotana con la Contra-Memoria del 1.º de noviembre de 1901, dirigida á dar explicaciones á los países con los cuales cultivaba relaciones de amistad.

En el penúltimo párrafo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia acepta “los principios del Derecho de Gentes que con tanta exactitud expone el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela en su Memorándum;” pero haciendo constar que la conducta seguida por el Gobierno de Venezuela, desde fines de 1899, ha sido contraria á la justicia universal y á los mismos principios invocados en el memorándum.

Con autoridades irrecusables queda demostrado, á la evidencia, que el Gobierno de El Salvador no es responsable, ante los Tratados ni ante los principios del Derecho de Gentes, de los cargos que se le imputan en el punto que contesto, aun en el caso improbable de que fueran ciertos.

Otro cargo que contiene el punto 8.º á que doy respuesta, es el hecho de que los asaltantes de la plaza de Choluteca vivaron al Presidente Figueroa. Este hecho, en sí, nada tiene de importante ni acusa ningún cargo contra mi Gobierno, pues del propio

modo que esos vivas se dirigieron al Presidente Figueroa, según se asegura en la demanda, pudieron haberse dirigido á cualquier otro Jefe de Estado, como estratagema muy conocida ya en tales casos por los revolucionarios de estos países.

Mas hay algo decisivo en este punto.

Con fecha 4 de marzo de este año, el General Figueroa escribió una carta al General Dávila en que le dice así: “Un amigo que reside en Guatemala me escribe lo siguiente: “Don Augusto C. Coello ha ido á Belice, “mandado por el Gral. Teófilo Cárcamo, para “estimular al General Manuel Bonilla á “efecto de que, cuanto antes, se mueva sobre “Honduras, y ofreciéndole él—Cárcamo—hacer lo mismo por la frontera salvadoreña, “aparentando estar bajo la protección de Ud. “De tal manera que estos hondureños tienen “el proyecto de echarle vivas á Ud. y á Manuel “Bonilla, al mismo tiempo, para que así se “pueda hacer llegar la noticia á todas partes “de que Ud. es el que ha lanzado la revolución. Don Francisco Cáceres dice que en “ese proyecto él no tiene ninguna participación: que la mayor parte de los manuelistas “no cuentan ya con la cooperación de él.” “Aunque no creo que el elemento caído en “ese país se aventurase en una empresa para “la cual no cuenta con elementos favorables “ni prestigios suficientes, he creído siempre “oportuno comunicar á Ud. esas noticias. “Respecto á lo del General Teófilo Cárcamo, “puede Ud. estar completamente seguro de

“que por nuestra frontera no podrá intentar  
 “absolutamente nada: Sólo si me causa ex-  
 “trañeza que una persona á quien le he dis-  
 “pensado algunas consideraciones, se propon-  
 “ga verificar una acción tan desleal como la  
 “que se le atribuye en el párrafo transcrito.  
 “Por lo demás, sabe Ud. muy bien, mi esti-  
 “mado General y amigo, que yo no podría  
 “ver con indiferencia el que se intentara tras-  
 “tornar el orden público en Honduras.”

Como se ve por este documento, los cons-  
 piradores hondureños, con mucha anticipa-  
 ción habían formado el plan insidioso de dar  
 vivas al General Figueroa para que se creye-  
 ra, como parece creerlo el Gobierno Hon-  
 dureño, que este Gobierno ha lanzado con-  
 tra él la última revuelta.

El Presidente Figueroa, obrando con  
 una lealtad á toda prueba, se apresuró á co-  
 municar ese artificio ideado por los emigra-  
 dos hondureños, al Presidente Dávila, para  
 que, si llegaba el caso, no se dejase sorprender  
 por un acto calificado de desleal con tanta  
 anterioridad por este honrado Gobernante.

En ese importante documento verá la  
 Corte que, desde el mes de marzo, el General  
 Figueroa venía anunciando al General Dávila  
 la revolución que sus adversarios proyectaban  
 bajo tan malos auspicios y por medio de com-  
 binaciones tan reprobadas como astutas. Y  
 es preciso cerrar los ojos á toda evidencia pa-  
 ra no ver en este hecho una prueba incontestable  
 de que el Presidente no apoyaba, ni podía  
 apoyar, una revolución de cuyo éxito te-



nía tan desfavorable opinión y cuyo fracaso predijo con tanta anticipación.

“Figura entre los revoltosos el señor Augusto C. Coello, individuo bien conocido, que gozaba de la protección oficial en El Salvador”, dice el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, refiriéndose á su predecesor, pues el señor Coello fue el último Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del General Bonilla. Vino á El Salvador después de la caída de éste y se ocupó en trabajos de prensa y en un empleo particular del Banco Salvadoreño de esta capital; pero jamás ha desempeñado puesto público alguno en esta República. Por manera que no es cierto que haya gozado de ninguna clase de apoyo oficial, como falsamente lo asegura la Cancillería de Tegucigalpa.

Según la carta de 4 de marzo de este año, que queda antes transcrita, el señor Coello se encontraba en Guatemala en aquella fecha, por manera que tampoco es cierto que “pocos días antes” del movimiento de julio había salido de esta República para la de Guatemala. Y aunque así fuera, mi Gobierno no podía reducirlo á prisión ni impedirle su regreso á este país, porque, en virtud de los Tratados de Washington, lo único que es permitido con los emigrados peligrosos, es la concentración á esta capital y su encausamiento conforme á nuestras leyes. En las negociaciones que este Gobierno tuvo con el Agente hondureño, Dr. Oquellí Bustillo, se convino que no

podría expulsarse á los asilados hondureños, porque los convenios de Washington no lo permitían, autorizando únicamente la concentración de los que maquinan contra la paz de los demás Estados. Esta solución fue aceptada por el Presidente Dávila, pues en telegrama de 3 de abril de este año (véase página 25) le dijo al Presidente Zelaya lo siguiente: *Dr. Oquell Bustillo dijome que se habia prescindido de la expulsión de los emigrados en virtud de que, según las Convenciones de Washington, lo que procede es la concentración, lo que me consta que se ha hecho hasta con los de poca ó ninguna significación.*

De consiguiente, lo único que mi Gobierno podía hacer al regreso de Coello, fue justamente lo que hizo: vigilarlo muy de cerca, y cuando tuviera pruebas de sus trabajos sediciosos, ordenar su captura y concentración á esta capital. Lo demostraré con los siguientes documentos fehacientes: “San Salvador, junio 19 de 1908. Señor Comandante Chalatenango:—Tengo conocimiento que don Augusto C. Coello, emigrado hondureño, se dirige á la frontera de Honduras con miras de revolucionar á aquella República. Si llega á ese departamento, ordene su concentración á esta capital, dictando las medidas necesarias para que no se escape y tome otro camino. Su afmo. F. Figueroa.”—“De Comandancia Chalatenango, junio 19 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 3 y 3 p. m.) Señor Presidente:—Entendido de su telegrama ci-

frado, de lo cual me había puesto ya al corriente el señor Director General de Policía, y había dictado las medidas convenientes. Su afmo. Manuel Yúdice.”—“San Salvador, junio 22 de 1908—Señor Comandante Chalatenango:—Es conveniente se ponga en comunicación con el General Arita respecto á las instrucciones que le he comunicado en mis telegramas de anoche y de hoy. Su afmo.—F. Figueroa.”—De Chalatenango, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 9 h. 55 p. m.)—Señor Presidente:—Quedo entendido. Ya me había dirigido, en clave, al General Arita y al Comandante de Gracias; pero ya me dirijo nuevamente ampliándoles los datos que se ha servido Ud. comunicarme. Su afmo.—Manuel Yúdice.”—“San Salvador, junio 21 de 1908.—Señor Comandante Santa Ana:—Sé que en el Hotel Florida de ésa está don Augusto Coello. Sírvese ordenarle que mañana salga por el primer tren, para presentarse aquí, debiendo tomar todas las precauciones necesarias para que no pueda evadir el cumplimiento de esta orden, cuyo cumplimiento queda bajo la más estricta vigilancia de Ud. Su afmo.—F. Figueroa.”—“De Santa Ana, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 9 h. 50 p. m.)—Señor General Presidente:—Ya doy cumplimiento á su respetable orden telegráfica cifrada. Atento subordinado.—Vicente Loucel.”—“San Salvador, junio 21 de 1908.—Señor Coronel Sánchez Alegría,—Mineral de San Sebastián.—Sírvese averiguar si ha lle-

gado por esos lugares el emigrado hondureño Enrique Leitzelar, que, según me informan, salió de aquí hace 5 días con dirección á ese rumbo.—F. Figueroa.”—“De Santa Rosa, junio 23 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 9 a. m.)—Señor Presidente:—Tengo la honra de dar parte á Ud. que á este mineral no ha llegado el individuo Enrique Leitzelar. Estaré vigilando hasta lograr su captura con especial interés. Comisión sin novedad.—Su S. S.—Evaristo Sánchez Alegría.”—“San Salvador, junio 22 de 1908.—Señores Comandantes: San Vicente, Sensuntepeque, Gotera, Zacatecoluca y San Miguel.—Como no dudo que Coello y dos emigrados hondureños más andan por allí, sírvase redoblar la vigilancia y las órdenes de captura, y remitirlos, habidos que sean. Puede ser que Coello trate ya de regresar á ésta. Su afmo.—F. Figueroa.” | “De Gotera, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 8 h. 31 a. m.)—Señor Presidente:—Desde que recibí su primera circular cifrada, dicté las órdenes más terminantes en todo este departamento, y ya vuelvo á repetirlas con toda energía. Su afmo. subalterno.—M. Calvo.” | “De San Vicente, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 10 h. 22 p. m.)—Señor Presidente:—Ya di órdenes de captura contra el individuo Augusto Coello. Su afmo.—V. M. Sandoval.” | “De Sensuntepeque, junio 22 de 1908.—Señor Presidente:—Todos los puertos y vados del río Lempa que conducen de aquella á esta Repúbli-

ca, lo mismo que el interior de los cantones, están cubiertos con guardias, de tal modo que no creo posible hayan penetrado al interior de este departamento, sin que hubieran sido capturados. Cumpliendo con su último telegrama, sigo redoblando la vigilancia, tanto en la frontera como en el interior de este departamento, procurando, por todos los medios posibles, la captura de Coello y compañeros, y habidos que sean, se los remitiré. El Comandante de La Esperanza me comunica tener estricta vigilancia en la frontera limítrofe de este departamento, según las instrucciones que él tiene de su Gobierno. Su afmo. subalterno.—P. Jacinto Colocho.”

| “De Comandancia Zacatecoluca, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 11 h. 59 p. m.)—Señor Presidente:—Ya di las órdenes correspondientes á efecto de redoblar vigilancia y ver si se logra la captura de Coello y demás emigrados hondureños. Su subalterno.—G. Hernández.” | “De Comandancia San Miguel, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 8 h. y 4 p. m.)—Señor Presidente:—Tengo el honor de comunicar á Ud. que ya impartí mis órdenes á efecto de que se capture á Coello y á cualquiera otro desconocido que se presente en este departamento. Del resultado tendré el honor de darle cuenta. Reitérole mis respetos.—José Tomás Calderón.” | “De Gotera, junio 23 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 9 a. m.) Señor Presidente:—Entendido de su atento telegrama. Tengo da-

das las órdenes más terminantes hasta en los últimos caseríos del Depto. En Jocoaitique ha sido capturado el Coronel hondureño Apolinario Durón, quien se dirigía á Marcala. Se lo remitiré con las seguridades debidas. Su subalterno,—M. Calvo.” | “San Salvador, junio 22 de 1908.—Señor Comandante de La Unión:—Dígame lo que haya contestado el Comandante de Amapala, sobre las instrucciones que le he dado en mis telegramas de anoche y de hoy, especialmente de Coello. Su afmo.—F. Figueroa.” | “San Salvador, junio 22 de 1908.—Señor Comandante Gral. Valladares.—Amapala.—Sin perjuicio de que ya di orden al Comandante de La Unión para que se lo comunique, deseo avisarle que don Augusto Coello debe andar por los departamentos de Oriente en trabajos revolucionarios, y, aunque ya he dictado todas mis órdenes, me ha parecido oportuno ponerlo en conocimiento de U. Su afmo.—F. Figueroa” | “De Amapala, junio 22 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 5 h. 45 p. m.)—Señor Presidente General Figueroa:—Momentos después de haber recibido telegrama del señor Comandante de La Unión avisándome la aproximación de Augusto C. Coello y otros á la frontera hondureña, recibí el suyo; y mucho le agradezco la noticia que me comunica. Yo siempre estoy preparado para lo peor. Su afmo. amigo.—J. M. Valladares.

Los documentos preinsertos están probando del modo más evidente y palmario que

la vigilancia y persecución contra el señor Coello fueron pertinaces, enérgicas y activas, por medio de la ejecución de los recursos adecuados de que pudieron disponer el Gobierno y las autoridades departamentales.

Coello mismo, conocedor del peligro que le amenazaba, emprendió furtivamente su viaje á la frontera, valiéndose de muchos ardidés. Desde esta capital salió para Santa Ana, donde, sabedor de la vigilancia de que era objeto, “madrugó á tomar el tren de Occidente para esconderse en un excusado.” Al llegar á la estación de Apopa, bajó del tren, temeroso de llegar hasta la capital, y emprendió viaje á caballo, en bestias que de antemano le tenía preparadas Enrique Leitze- lar. Viajó de noche, sigilosamente, hasta llegar á San Miguel, donde se hospedó en casa del Dr. Manuel Vargas, en unión de quien emprendió su huída á la frontera con el objeto de ir á refugiarse á las márgenes del Goascorán. (Véase su indagatoria en el proceso.)

Ahora bien, que Coello, Vargas, Leitze- lar y tal vez otros más hayan pasado la fron- tera, burlando como revolucionarios expertos la vigilancia de las autoridades, no puede ser cargo fudado contra mi Gobierno, si por un momento se medita en el hecho elocuente de que multitud de individuos pudieron perfec- tamente, estando Honduras bajo la ley de Estado de Sitio, salir desde Tegucigalpa pa- ra venir á la frontera Sur á engrosar las filas de las facciones, atravesando la inmensa dis- tancia que media entre la capital, y las plazas

de Nacaome y Choluteca. Y algo más: todos llegaron á nuestra frontera sin ser capturados por las autoridades hondureñas, de las que era de presumirse que en aquella extrema circunstancia redoblaran su actividad, traduciéndola en hechos de notoriedad patente. Tales son las revelaciones que da el proceso incoado de orden de ese Supremo Tribunal, y cuyas actuaciones tendrán que reflejar la conducta severa de este Gobierno en las emergencias de que se trata. Y débese, desde luego, hacer constar de manera especial: que la misma Cancillería Hondureña al formular el cargo que contesto, declara paladinamente que, cuando Coello atravesó la frontera, ya la plaza de Choluteca estaba atacada, sin duda por las fuerzas rebeldes del General Ortez. Cosa igual aconteció con los pocos emigrados más que lograron burlar la vigilancia, y que secundaron á Coello en sus propósitos.

Esto prueba de manera evidente que la noticia comunicada por el Presidente General Figueroa al Presidente señor Dávila, con fecha 28 de junio, sobre que la emigración contaba, para el desarrollo de sus planes, con sublevaciones interiores, era de certeza innegable. Y prueba también, que, si la revolución no hubiese estallado en el interior de la plaza de Choluteca con elementos que allí existían, los pocos emigrados que lograron traspasar nuestra frontera, nada hubieran podido hacer si el General Dávila no desatiende las oportunas indicaciones del General Figueroa.

En comprobación de que es posible á los



revolucionarios burlar la vigilancia de las autoridades, y atravesar, sin ser aprehendidos, una distancia considerable como la que existe entre Tegucigalpa y esta frontera, á pesar de hallarse aquel país en estado de guerra y de consiguiente debe suponerse que la vigilancia del Gobierno es mayor que en los tiempos normales, inserto el siguiente despacho telegráfico de las autoridades del departamento de La Unión. “De La Unión, julio 14 de 1908.—(Recibido en Casa Presidencial á las 10 h. 45 p. m.)—Señor Presidente:—Acabo de recibir del Alcalde Municipal y del Comandante Local de Santa Rosa el telegrama siguiente:—Comandante La Unión:— Hemos recibido declaraciones á los treintitrés concentrados en esta ciudad y de que Ud. tiene conocimiento, y de ello resulta que todos son de Tegucigalpa, con excepción de Emilio F. Rendedos, que es de Cojutepeque: Ireneo Salgado, de Nicaragua, y José Matute, de Turquía; y manifiestan que hace ocho días hoy que salieron de Tegucigalpa, que su salida obedeció á que tuvieron noticia de que había estallado en Ocotepeque, Comayagua, Gracias, Nacaome y Choluteca, un movimiento revolucionario acudillado por el General don Manuel Bonilla; y como ellos son partidarios de éste, salieron de Tegucigalpa con el objeto de incorporarse á los revolucionarios que estaban para invadir á Nacaome, lo cual no verificaron porque les fue imposible por razón de que se encontraban con fuerzas del Gobierno de Honduras, y entonces se pasaron á esta

República y se presentaron al Comandante de Concepción de Oriente, voluntariamente. Que ellos con otros de sus paisanos dispusieron salir de Tegucigalpa, porque, además de ser partidarios de Bonilla, las autoridades que ya tenían conocimiento de la revolución los mandaron perseguir; y todos salieron por diferentes direcciones, buscando á los revolucionarios para reunirse á ellos. También declaran que el General Dionisio Gutiérrez salió de Tegucigalpa, con 100 hombres, con dirección á Nacaome y que no saben el resultado de la revolución. Sus afmos.—Bernardino Larios, Pedro E. Chicas.” —Comandante Local.—Como Ud. verá por la declaración de todos ellos, no podrán permanecer en departamentos fronterizos, por lo que me permito suplicarle, si lo tiene á bien, se sirviera ordenar al Comandante de San Miguel, mande una Comisión á recibirlos á Jocoro, adonde llegará á entregarlos el Capitán Mayor Pedro E. Chicas. Su afmo. S.—Juan B. Escobar.”

Respecto á la fuga del individuo Pío Fálope, léanse el informe del Comandante de Morazán, Teniente Coronel don Marcelino Calvo, y los documentos con que justifica sus asertos.

La Corte comprenderá, á no dudarlo, que el agente que procedió á la captura de Fálope, no pudo verificarla por la oposición de un extranjero que invocó la garantía constitucional de la inviolabilidad del domicilio.

La irresponsabilidad del agente es indis-

cutible, toda vez que, conforme á los principios del Derecho de Gentes, los Estados deben emplear la debida diligencia, pero sólo en la medida de sus posibilidades, sin estar obligados á violar de hecho sus leyes vigentes en favor de los intereses de tercero, especialmente cuando se trata de leyes ó principios orgánicos, universalmente reconocidos y consignados en todos los códigos políticos modernos, como lo es el principio de la inviolabilidad del domicilio.

“Cuando las instituciones de un país no se opongan, enseña Fiore, y las circunstancias particulares sobrevenidas durante la guerra ocasionan al beligerante un daño especial y el Gobierno puede impedirlo por *medios leales*, directos ó indirectos, ha de considerarse un deber el hacerlo.” Obra citada, T. 4o., No. 1684, c. f.

Nuestras instituciones se oponen á que se viole el domicilio sin orden de autoridad competente, librada con arreglo á la ley; y como Mr. Noble, jefe del taller donde trabaja Fállope, se opuso á que la escolta penetrara á las casas de dicho taller, fue preciso que el Capitán Martínez González fuera personalmente á solicitar el permiso para allanar las casas, al Director de la empresa, Mr. Waste; mas, cuando el Capitán Martínez regresó con la orden del allanamiento, Fállope se había escapado.

Conforme á las circunstancias del caso, el único medio posible de capturar á Fállope habría sido penetrar de hecho y sin pérdida

de tiempo en el taller para evitar la fuga de aquél; mas este procedimiento, que constituye un delito, está vedado por nuestras leyes, y de consiguiente no hubo *medio legal* de impedir la fuga.

### **Cargo IX.**

“A estos hechos hay que agregar la circunstancia de que, no obstante la promesa del Presidente de El Salvador de que cuidaría la frontera del Sur, el de Honduras tuvo aviso, de las autoridades del departamento de Valle, de que, lejos de redoblar la vigilancia por aquella parte de la frontera, el Gobierno de El Salvador retiró, en los días próximos á la invasión, las escoltas que allí tenía.” Pruebas: “Documentos que comprueban el hecho de haber sido concentrados, cuando estaba para verificarse la invasión á Honduras, los retenes de El Salvador que había en la frontera, y de haberse hecho intencionados cambios de autoridades militares en los departamentos limítrofes con Honduras.”

### **Réplica.**

No es cierto que este Gobierno haya retirado, en los días próximos á la invasión las escoltas que tenía en la frontera, como lo informan al Gobierno de Tegucigalpa las autoridades del departamento de Valle. Las repetidas circulares del Comandante General del Ejército de la República á los Coman-

dantes departamentales, desde el 18 de junio en adelante, y las contestaciones que ha recibido de dichos subalternos, demuestran la inanidad del cargo. En efecto, el Comandante del departamento de Morazán, fronterizo á Honduras, Teniente Coronel Marcelino Calvo, dice en su informe lo siguiente:

“Antes del 18 de junio anteproximo no tenía yo conocimiento alguno de lo que podía pasar en Honduras, hasta que, en la tarde de ese día, recibí un telegrama cifrado del Director General de Policía, en el cual se me recomendaba la captura de los hondureños General Teófilo Cárcamo y Augusto C. Coello, en el caso de que pasaran por el departamento de mi mando, porque como me decían, habían desaparecido de ésa. En la noche del día referido recibí otro telegrama, que no estaba en cifra, en el cual el señor Presidente me decía que confirmaba la orden anterior y que además procediera á la captura de Enrique Leit-zelar. Cumpliendo con lo ordenado, tomé todas las medidas del caso y dirigí la circular fecha 19 de junio que aparece certificada por el jefe de la oficina telegráfica de San Francisco. Me concreté, pues, creyendo que así cumplía con mi deber, á dar órdenes estrictas para capturar á todo hondureño de alguna significación que pasase por aquellos pueblos; así quedaban incluídos Coello y Cárcamo y cualquier otro de los Jefes que pudieran atravesar el territorio de mi mando. Con fecha 22 del mismo, dirigí nueva circular, repetí órdenes encareciendo se redoblara la vigilancia,

y ordené poner comisiones en todos los caminos de la frontera para poder cumplir con lo que se me había ordenado respecto á captura y concentración. Con fecha 5 de julio, reiteré una vez más las órdenes de vigilancia, captura y concentración de los emigrados, como consta en la certificación que acompaño de los telegramas referidos. Todas las autoridades del departamento, bajo mi inmediata inspección, procedieron con verdadera actividad; y no solamente eso, sino que también me puse de acuerdo con las autoridades fronterizas de Honduras, manteniéndome en constante comunicación con los Comandantes de La Paz y de La Esperanza, lo cual se comprueba con los telegramas de esos funcionarios, que aparecen certificados debidamente por el actual Comandante del departamento de Morazán; telegramas que de manera indudable establecen la prueba de que desplegué la debida actividad para evitar la invasión de los emigrados hondureños. De notarse es, señor Presidente, que, aunque en los planes de los revolucionarios estaba comprendido el levantamiento de los departamentos del Occidente de Honduras (La Paz y La Esperanza), uno de los cuales linda directamente con el de Morazán, nada sucedió en ellos, y eso se debe en mucho, sino en todo, á la actividad desplegada por las autoridades salvadoreñas en el referido departamento de Morazán. Prueba irrefragable de lo que acabo de sentar es la captura del Coronel Apolinario Durón, efectuada en Jocoaitique el día 21 de junio último,

y á quien remití preso á esta ciudad, en donde continúa detenido. De los interrogatorios minuciosos que hice á Durón, pude obtener los datos necesarios para frustrar en mucho los planes de los revolucionarios, porque era el referido Coronel quien, al parecer, debía levantar los mencionados departamentos de La Paz y La Esperanza.”

El Comandante de La Unión, en su informe, dice lo siguiente:

“Desde el 18 de junio próximo pasado recibí su respuesta circular telegráfica cifrada ordenándome el servicio indicado, expedí las que me correspondían á todas las autoridades civiles y militares de mi dependencia, con las prevenciones y advertencias del caso; y, empleando todos los medios con que contaba, tomé otras disposiciones con el mismo fin. Desde la fecha indicada, todos los Alcaldes y Comandantes locales no han omitido un solo día de darme parte especial acerca del servicio que les tenía ordenado. No obstante, tales órdenes sobre vigilancia de la frontera y costas para la captura de emigrados hondureños se reiteraron y ampliaron repetidas veces. El 22 del citado junio, me dirigí por telégrafo al señor Comandante del puerto de Amapala, como Ud. se sirvió ordenármelo, excitándolo para que se sirviera observar si de aquellas costas vendrían para las de La Unión algunos hondureños que pudieran hacerlo con el objeto de entrevistarse con los emigrados políticos hondureños en esta República, con fines subversivos, y dar-

me aviso para tomar, de mi parte, medidas convenientes á fin de hacer por evitar cualquier movimiento de tales emigrados contra el orden de aquella República; y aquel funcionario me contestó con frialdad y en términos suspicaces, contestación que comuniqué á Ud. en conversación telegráfica. En la expresada fecha (22 de junio) y conforme Ud. se sirvió también ordenármelo, volví á telegrafiar al mismo Comandante de Amapala, y, de mi propia iniciativa, al Comandante del departamento de Valle, avisándoles que probablemente Augusto C. Coello y otros dos emigrados hondureños más llegarían por la frontera. A esta circular contestaron los expresados Comandantes en términos de agradecimiento por el aviso. Con la misma fecha de 22 de junio, di por escrito al General Pedro Romero, de alta desde hace más de un año, como Jefe expedicionario, las órdenes siguientes:—“Con un piquete de tropa se servirá Ud. pasar á la Villa de Pasaquina y su jurisdicción, especialmente sobre la ribera del Goascorán, con el objeto de vigilar los movimientos de los emigrados políticos hondureños, concentrándolos á esta cabecera ó Santa Rosa, según convenga; todo conforme á órdenes del señor Presidente de la República.” En consecuencia, dicho expedicionario se embarcó con un pequeño destacamento para la Manzanilla, y de allí pasó á su destino; permaneció en la frontera cumpliendo las órdenes que le había dado, hasta el día tres de julio último, en que, habiendo ordenado Ud.



que el expresado General Romero pasara á esta capital, se concentró á La Unión, lo mismo que la pequeña fuerza que había llevado, pues ésta no tenía, por el momento, un oficial que pudiera quedarse al mando de ella en la frontera. Esta es la única escolta que se retiró de la frontera por los motivos expuestos.

Mas no se juzgue por esto que la plaza y jurisdicción de Pasaquina quedaron abandonadas por el retiro del General Romero. No. En la numerosa colección de telegramas que acompaña el Comandante de La Unión para justificar cuanto dice en su informe, se encuentran originales los mensajes que las autoridades de Pasaquina continuaron dirigiendo sobre vigilancia, después del retiro del General Romero.

Hé aquí algunos de esos despachos: "De Pasaquina, junio 22 de 1908.—A Comandante General, La Unión:—Queda entendida esta Comandancia local y Alcaldía de su atento telegrama que se refiere á la vigilancia y remisión á ésa de emigrados hondureños; no mandando nómina de hondureños, por no haber en ésta ni en la jurisdicción esas personas, *ni haber capturado en tapadas que tengo puestas en la frontera*; capturado que sea alguno, se lo remitiré como Ud. me lo ordena. Su afmo.—Florentín Rivas."

Así, ya el 22 de junio, el Alcalde y Comandante local de Pasaquina tenía puestas *sus tapadas* en la frontera, sin duda en cum-

plimiento de la circular presidencial del 18 de junio. “De Pasaquina, junio 25 de 1908.—A Comandante, General, La Unión:—En estos momentos he llegado á esta á recorrer el litoral del río Goascorán, en donde no he encontrado ninguna novedad. Lo mismo que esta población y suburbios, quedando advertidos los Comandantes cantonales y auxiliares de las órdenes expresas que he recibido de Ud. Permanezco aquí. De Ud. S. S.—Pedro Romero.” | “De Pasaquina, junio 25 de 1908.—A Comandante G., La Unión.—Ayer salí en comisión á la frontera de Honduras en unión del Jefe expedicionario General don Pedro Romero, no habiendo ocurrido ninguna novedad. Su afmo.—Florentín Rivas.”—Después que el General Romero fue reconcentrado á La Unión, el día 3 de julio, por pedimento del Presidente Dávila, el Comandante y Alcalde Florentín Rivas continuó la vigilancia más activa en toda la jurisdicción de Pasaquina, como se ve por los siguientes telegramas. | “De Pasaquina, julio 5 de 1908.—A Comandante Gral., La Unión.—No ha ocurrido novedad en ésta, sucediendo lo propio en valles, según partes dados por comisionados y Comandantes cantonales; se activa la vigilancia en la frontera para aprehensión de emigrados y contrabandos. Su afmo.—Florentín Rivas.” —“De Pasaquina, julio 5 de 1908.—A Comandante, La Unión.—Repito órdenes para vigilar frontera, según ordena; entendido sobre bandoleros en el puerto Aceituno. Su

afmo.—Florentín Rivas.”—“De Pasaquina, julio 8 de 1908.—A Gobernador, La Unión.—*Entendidos de repelidas órdenes* sobre captura y remisión á ésa, asegurados emigrados hondureños. Serán cumplidas sus órdenes y le daré cuenta del resultado. Su afmo.—Braulio Brizuela.”—“De Pasaquina, julio 11 de 1908.—A Gobernador y Comandante, La Unión.—No ha ocurrido novedad en ésta, y ha sido puesto en libertad Francisco Quiroz por haberse averiguado que anda en comercio y no considerarlo de significación. Su afmo.—Braulio Brizuela.”—“De Pasaquina, julio 12 de 1908.—A Comandante, La Unión.—Estoy entendido y he estado en la vigilancia de la frontera de Honduras. Hoy ha llegado á ésta, como á las 2 p. m., el Capitán José María Villalta con la montada de 25 dragones. Su afmo.—Braulio Brizuela.”—“De Pasaquina, julio 13 de 1908.—A Gobernador y Comandante de La Unión.—No ha ocurrido novedad en esta frontera, según partes de Comandantes cantonales. Ayer tarde salió de aquí el cuerpo de caballería y montada en comisión, con dirección á los pueblos del Norte, con ruta villa El Sauce, según salida. Su afmo.—Braulio Brizuela.”—“Al propio tiempo, el Presidente Figueroa, con fecha 5 de julio, había reiterado al inteligente y activo Coronel Sánchez Alegría, Comandante del destacamento de San Sebastián, las órdenes más escrupulosas sobre vigilancia de la frontera y captura y concentración de emigrados. Ésa orden dice así: “De San Salvador, julio 5

de 1908.—Señor Coronel Sánchez Alegría,—San Sebastián.—Redoble Ud. la vigilancia sobre la frontera de Honduras, capturando á todo emigrado que pretenda traspasarla.—F. Figueroa.” — “De mineral San Sebastián, julio 5 de 1908.—Señor Presidente:—Tengo la honra de manifestar á Ud, que cumpliré con exactitud lo que me ordena. Comisión sin novedad. Su S.—Evaristo Sánchez Alegría.” — “De Pasaquina, julio 13 de 1908.—A Comandante, La Unión.—Doy parte á Ud. que, de orden superior, ando en comisión vigilando la frontera con permanencia en Manzanilla. Por estos lados está tranquilo. Su afmo.—Evaristo Sánchez Alegría.”

Todos esos documentos demostrarán á la Corte que la concentración del General Romero, de Pasaquina á La Unión, con su piquete de tropa, no ocasionó ningún perjuicio á la vigilancia de la frontera por aquel lado, ni relajó el celo y actividad con que las demás autoridades continuaron dando cumplimiento á las órdenes del Presidente Figueroa.

Respecto á la frontera de Chalatenango, lejos de haberse disminuido la vigilancia antes y durante la revolución, el Coronel Yúdice dictó las providencias más oportunas y eficaces para impedir el paso de emigrados; y en lo tocante á la frontera del departamento de Cabañas, el Comandante del pueblo fronterizo de Mapulaca, conocedor de la actitud correcta de nuestras autoridades, dirigió al

Mayor de Plaza de Sensuntepeque, General Colocho, un telegrama en que le dice que, gracias á la eficaz cooperación de las autoridades salvadoreñas, especialmente las de la frontera, la paz quedó nuevamente restablecida en la República hermana. El telegrama del funcionario, hondureño, señor M. P. Pineda, vino inserto en el siguiente del Gral. Salazar, Comandante de Cabañas, y que dice así: “De Sensuntepeque, julio 18 de 1908.—(Recibido en Casa Presidencial á las 2 h. 29 m. p. m.)—Señor Presidente:—Esta madrugada salió el General Colocho á visitar todos los puestos y puertos de la frontera donde tenemos establecida nuestra vigilancia, para cerciorarse si es efectiva y eficaz, y se muestra satisfecho. Estando en puerto San Pedro, recibió el siguiente telegrama que me trasmitió en el acto: “Mapulaca, á la 1 p. m.—Señor General P. J. Colocho.—Puerto San Pedro.—Últimamente fue deshecho por completo el movimiento sedicioso por las fuerzas del Gobierno en Nacaome, Porvenir y Santa Rosa de Copán, respectivamente, logrando la captura de varios cabecillas y elementos de guerra. Según parece, quedará la paz nuevamente restablecida; gracias á la eficaz cooperación de las autoridades salvadoreñas, especialmente las de la frontera. Si acaso ocurrieren nuevos incidentes, tendré la satisfacción de comunicarlos á Ud.—Su atento S. S.—M. P. Pineda.” Su subalterno.—J. Salazar A.”

No se concibe, pues, cómo la Cancillería

Hondureña, inspirada en los informes inexactos de sus autoridades subalternas, pudo afirmar que mi Gobierno había retirado sus retenes pocos días antes de la revolución; dando á entender con esto, que se quería quedara expedito el paso á los facciosos.

### **Cargo X.**

“Otro hecho muy significativo es que, habiendo sabido el Gobierno de Honduras que el General Pedro Romero, hondureño que comandaba fuerzas salvadoreñas cerca de la frontera, apoyaba la invasión, comunicó ese hecho al Gobierno de El Salvador, y no contestó nada sobre ese cargo.” Pruebas: “Telegramas del Presidente de Honduras al de El Salvador manifestándole tener noticias ciertas de que el General Pedro Romero apoyaba la invasión que se preparaba contra Honduras; el cual no fue contestado por el Gobernante Salvadoreño.”

### **Réplica.**

Este cargo queda suficientemente contestado en el párrafo anterior. El General Romero vive en La Unión, hace mucho tiempo. Mi Gobierno no sabía que se mezclara en los asuntos de Honduras—hecho que aun no ha visto comprobado—, y por eso le dio de alta el año pasado; y lejos de creer que con esto protegía á un enemigo de la Administración del Presidente Dávila, juzgó que era

persona grata para aquel Gobierno, pues, en febrero de este año, el General Romero, al mando de una escolta de esta República, procedió, de acuerdo y con la cooperación de las autoridades hondureñas, al desempeño de una comisión importante: buscar unas armas que el Presidente Dávila dijo habían desembarcado sus adversarios en un puerto de la costa hondureña. Es de notar que entonces, dice el Comandante de La Unión, las autoridades de Honduras no protestaron de que el General Romero expedicionara en ambas fronteras.”

Sin embargo, cuando el Presidente Dávila telegrafió al General Figueroa sobre las sospechas que abrigaba de que Romero favoreciera la revolución, fue éste retirado inmediatamente de Pasaquina, con fecha 3 de julio, esto es, dos días antes del ataque á Cholulteca; y permaneció el General Romero en La Unión, bajo las órdenes inmediatas de su Jefe, hasta que pasó el vapor que lo trajo á Acajutla, en camino para esta capital, donde aun se halla concentrado. Léase el siguiente telegrama del Comandante de Acajutla. “De Acajutla, julio 15 de 1908. (Recibido en Casa Presidencial á las 2 h. 51 p. m.)—Señor Presidente:—Tengó la honra de informar á Ud. que en el vapor que tocó hoy viene el General Pedro Romero. Suplícole decirme si debe ayudársele para su conducción á esa capital. Su atento S.—Andrés I. Menéndez.”

## Cargo XI.

“El día siguiente al día del ataque á Choluteca, amanecieron en las islas salvadoreñas contiguas á Amapala un remolcador y varias lanchas con gente en actitud sospechosa. Al llamar el Presidente de Honduras la atención del Presidente de El Salvador sobre lo que eso significaba, simplemente contestó que esas embarcaciones podrían servir á ambos Gobiernos.” Pruebas: “Comunicaciones sobre movimientos, aprestos militares en las islas salvadoreñas próximas á Amapala, al iniciarse el movimiento sedicioso en el interior de Honduras.

## Réplica.

En el informe del Comandante de La Unión se encuentra la explicación de esos hechos, en esta forma: “El propio día 5 de julio, como á la una y media de la tarde, siete mujeres, un niño, los señores don Pascasio González, don H. Tompson, agente de la compañía del mineral de San Sebastián; el Mayor Pedro Chicas y yo nos embarcamos, en La Unión, en el remolcador de la expresada compañía, en excursión de recreo.”

El testigo presencial Don Pascasio González, en el proceso seguido contra los revolucionarios hondureños, corrobora la explicación del Comandante de La Unión en todas sus partes, dando extensos detalles del viaje



de recreo que hicieron en el remolcador de la compañía del mineral de San Sebastián.

El señor González dice, en resumen, lo siguiente: "que, desde el mes de febrero último, reside en el puerto de La Unión trabajando en la construcción del edificio de la Aduana, sin que haya notado movimiento sospechoso contra el orden público de esta República ni la de Honduras: que el 5 de julio fue invitado por el General Juan B. Escobar para hacer un paseo á la isla Martín Pérez; y, al efecto, salieron en el remolcador de la compañía de minas de San Sebastián, llevando un cayuco y el bote de la Comandancia, como á la una y media de la tarde; yendo en compañía de las señoras Delfina de Martínez, Antonia de Vado, Concepción de Rodríguez, señora de Núñez y sus dos hijos y otra señorita cuyo nombre ignora; Don H. Thompson, agente de las minas; el mayor Pedro Chicas, el maquinista del remolcador y el fogonero; el asistente del General Escobar y cinco marineros del bote: que llegaron á dicha isla como á las tres y cuarto, permaneciendo en ella cerca de una hora; notando solamente que del puerto de Amapala, que les quedaba al frente, salió un remolcador con dirección al Norte: que en seguida regresaron á La Unión, sin que el declarante tuviera noticia de ningún movimiento contra Honduras."

Tan cierto es que mi Gobierno nunca tuvo el intento que se le atribuye con marcada.

injusticia de favorecer ninguna tentativa de ataque contra Amapala por medio del remolcador y lanchas de la compañía de San Sebastián, que apenas le fue comunicada la noticia de que esos medios de transporte estaban á su disposición, se apresuró á ordenar al Comandante de La Unión que manifestara al de Amapala que se habían puesto á las órdenes del Gobierno de Honduras. Véanse los siguientes telegramas.—“De La Unión, julio 6 de 1908.—(Recibido en Casa Presidencial á las 5 h. 3 p. m.)—Señor Presidente:—El director del mineral de San Sebastián, Mr. H. P. Garthwaite, me ha telegrafiado hoy poniendo á disposición del Gobierno, para en caso de que sea necesario, el vaporcito remolcador que la Compañía de dicho mineral tiene en esta bahía. Lo que me permito poner en su digno conocimiento. Su afmo. subalterno.—Juan B. Escobar.”—“De mineral San Sebastián, julio 6 de 1908.—(Recibido en Casa Presidencial á las 11 h. 15 a. m.)—Señor Presidente:—Tengo la honra de dar parte á Ud. que el señor director Garthwaite me dice comunique á Ud. que el remolcador y cuatro lanchas que tiene en el puerto menor de La Manzanilla, están á disposición de Ud. para cualquier cosa que se ofrezca, pidiéndolos solamente al agente en La Unión, Mr. E. P. Thompson. Comisión sin novedad. Su subalterno,—Evaristo Sánchez Alegría.”—“San Salvador, julio 7 de 1908.—Señor Comandante, La Unión.—Enterado de que el señor Garthwaite pone á disposición del Go-

bierno el remolcador y lanchas. Sírvase avisar al Comandante de Amapala que esos medios de transporte, lejos de ser hostiles al Gobierno de Honduras los he puesto á disposición del señor Presidente Dávila. Su afmo. F. Figueroa.”

¿Puede haber mayor buena fe al poner aquellas embarcaciones á disposición del Gobierno de Honduras para que pudiera utilizarlas? Podría ser sospechosa una expedición en que iban hasta niños y señoras?

## Cargo XII.

“Es indudable que había un plan general de invadir y revolucionar á Honduras, en el cual entraba la toma de Amapala mediante el asesinato del Comandante, si era posible, ó por asalto á aquel puerto, si el Comandante salía á proteger á Choluteca. Ese plan comprendía los asaltos á las plazas de Nacaome, Puerto Cortés y otras, adonde acudieron oportunamente los descontentos de este Gobierno, procedentes en su mayor parte de El Salvador; pero ese plan se frustró con la captura de los cabecillas hecha por los Comandantes respectivos, y sólo tuvo lugar en Choluteca y Gracias, adonde los invasores entraron la víspera del ataque.” Pruebas: “Documentos referentes al proyecto contra el Comandante de Amapala, al asedio de dicho puerto y al de otras importantes plazas de Honduras.”

## Réplica.

También mi Gobierno cree ser indudable que había un plan general de invadir y revolucionar á Honduras, y prueba de ello es que, desde el 10 de junio, se apresuró á ponerlo en conocimiento del Presidente Dávila, capturó á los principales cabecillas, vigiló á los que, como el General Leiva, no habían dado pruebas de estar complicados, y le reveló, en todos sus detalles, ese mismo plan revolucionario al Gobierno interesado.

Conforme á los telegramas del Presidente Dávila, fueron los informes del General Figueroa los que, por primera vez, le dieron á conocer los intentos de sus enemigos; y en virtud de tales informes “pudo parar el golpe y contrarrestar los trabajos de los revolucionarios en la costa Norte,” según sus propias declaraciones; como antes lo hemos visto. Lo del asesinato del Comandante y asalto al puerto de Amapala, eran planes ignorados por mi Gobierno; pero él se congratula de la sagacidad del Gobierno Hondureño al hacer esos descubrimientos.

Tocante á que los descontentos acudieron á las plazas que iban á asaltar, la víspera del movimiento, procedentes en su mayor parte de El Salvador, culpa exclusiva es del Gobierno de Honduras, pues con mucha anticipación se le dijo los lugares y la fecha de la revolución.

¿Cómo es posible que, teniendo conocimiento de lo que iba á suceder, haya permi-

tido la llegada de los revolucionarios desde nuestra frontera hasta el interior de las plazas de Gracias, Puerto Cortés y Choluteca, que distan tantas leguas de este territorio? Así también debe explicarse la venida, á esta República, de más de cuarenta revolucionarios que salieron de Tegucigalpa y pudieron salvar impunemente tan enormes distancias en lo más crudo de la guerra.

### **Cargo XIII.**

“En circular dirigida ayer por Daniel López, Jefe de la invasión operada en Gracias, á las autoridades locales de aquel departamento, les dice que levanten actas reconociendo al General Manuel Bonilla, y que al aparecer las fuerzas auxiliares de El Salvador, les proporcionen todos los auxilios del caso.” Pruebas: “Circular del Jefe faccioso Daniel López previniendo á las autoridades de Gracias que reconozcan al Gobierno del General Bonilla y que suministren lo necesario á las fuerzas auxiliares de El Salvador.”

### **Réplica.**

Todo el mundo sabe cuales son los ardidés de que nuestros revolucionarios de oficio se valen para dar aliento á sus correligionarios: hoy viven al Jefe de un país vecino y poderoso, mañana aseguran que vienen tales ó cuales ejércitos amigos ó aliados á favorecerlos, al día siguiente fingen, como lo declara

el Coronel Rodezno, tener correspondencia con algún Gobierno amigo á quien le piden fuerzas y elementos de que carecen.

Nadie ignora en Centro América las imposturas de que los facciosos se valen para engañar á los incautos.

Nada de esto debe causarnos extrañeza, sobre todo si se toma en cuenta la carta que, con fecha 4 de marzo de este año, dirigió el Presidente Figueroa al señor Dávila, denunciándole los intentos insidiosos de los emigrados hondureños, respecto á darle vivas al entrar en Honduras en son de guerra, para fingir el apoyo de este Gobierno y dar valor y entusiasmo á los indecisos.

Si el Coronel López esperaba fuerzas auxiliares de El Salvador y si esta esperanza no era una estratagema revolucionaria, es preciso señalar dónde se encontraban esas fuerzas, quién se las había prometido y cómo podían llegar hasta Gracias teniendo que salvar una distancia tan considerable. Mientras no se demuestren esos extremos con *pruebas fehacientes*, el dicho del Coronel López no pasará de ser un dato sin valor alguno para las personas sensatas y honradas.

#### Cargo XIV.

“En la frontera de Guatemala, por el lado de Santa Bárbara, hay gran movimiento de fuerzas, y se comprende que si tanto esas como las que esperan de El Salvador no han invadido, es porque los pueblos de Occidente

y Sur, con excepción de Choluteca, han hecho el vacío á los sediciosos.”

### **Réplica.**

Por la extensa documentación que se exhibirá ante la Corte, ese Alto Tribunal vendrá en conocimiento de que en El Salvador no se han levantado fuerzas que pudieran haber invadido á Honduras durante el movimiento revolucionario.

El cargo carece, pues, hasta de sentido, y está en oposición á las afirmaciones anteriores.

### **Cargo XV.**

“Considerando los Gobiernos de El Salvador y Guatemala que un cambio del personal público es necesario para obtener en seguida un cambio igual en Nicaragua, han acogido con igual simpatía á los emigrados nicaragüenses, y estaban para entrar á incorporarse entre los sediciosos los Generales nicaragüenses Godoy y Chavarría. Pero á última hora han sido detenidos, sin duda porque la revolución no cuenta con bases suficientes.”

### **Réplica.**

Al formular este cargo, la Cancillería Hondureña parece entender que el Gobierno que preside el General Figueroa, es Gobierno turbulento y amigo de aventuras belicosas.

Pues bien, nada hay más inexacto que semejante imputación.

No seré yo, sino el propio Jefe del Gobierno Hondureño, quien deba vindicar al Presidente Figueroa tributándole el merecido elogio de ser un Gobernante honrado y amigo de la paz. En efecto, con fecha 24 de junio último, el General Dávila escribió al señor General Figueroa, y, entre otras cosas le dice lo siguiente: "Agradezco á Ud. las últimas noticias que me ha dado por telégrafo, y me es satisfactorio reconocer, y decirlo á Ud. francamente, que en mucha parte se debe á Ud. la *paz de Honduras*. En todas las agrupaciones hay núcleos con diversas tendencias. Yo sé positivamente que Ud. es el Jefe en ese país de la agrupación que trabaja por la paz y desea la paz á todo trance. Su país, el mío y los demás del Istmo le reconocerán á Ud. ese gran mérito."

En presencia de tal declaración de fecha tan reciente, en la que se hace por autoridad tan elevada el justo y merecido elogio de la conducta leal y pacífica del Gobernante Salvadoreño, ¿qué pueden importar ante el alto y justiciero criterio de la Corte las suposiciones tan gratuitas como temerarias que entraña el cargo que contesto?

### **Cargo XVI.**

"Documentos que comprueban las relaciones secretas que había entre los facciosos que operaban al Occidente de Honduras,



y el Comandante de Chalatenango, Coronel Manuel Yúdice.”

### Réplica.

Llamado el Coronel Yúdice á esta capital, por disposición de ese Honorable Tribunal, se le dio conocimiento de la imputación que el Gobierno de Honduras le hacía en cuanto á tener relaciones secretas con el Coronel Federico Rodezno, que se rebeló con la fuerza de su mando.

Con fecha 28 de julio anterior, elevó al Presidente de la República un informe perfectamente justificado con los respectivos documentos, que la Corte se dignará leer en su oportunidad. En lo substancial, el Coronel Yúdice dice lo siguiente: “La imputación que se me hace se reduce á la inculpación de que yo, como Comandante de Chalatenango, estaba en inteligencia con el Jefe sublevado de fuerzas hondureñas, don Federico Rodezno, á quien no conozco más que de nombre, y que el Comandante de Ocotepeque confiado en su fidelidad, había mandado á sofocar el movimiento de los rebeldes en Gracias.”

A este respecto debo manifestar que es cierto que el señor Rodezno me dirigió los dos telegramas que figuran, aunque modificados en parte, en la transcripción de la queja que la Honorable Corte Centroamericana ha hecho al Gobierno de Ud.; pero también es cierto que esos telegramas no se los contesté al señor Rodezno por

considerar indecoroso entrar en relaciones, cualesquiera que fuesen, con quien había faltado á su consigna militar, aunque hubiera sido únicamente para darle contestación negativa á la propuesta que me hacía en ellos, de suministrarle elementos; y al señor Presidente le consta que inmediatamente le comuniqué las pretensiones del señor Rodezno. Lo relacionado es todo lo ocurrido sobre el particular; y creo que mi conducta está muy lejos de motivar la menor sospecha, y, antes bien, demuestra que he cumplido con mis deberes é interpretado fielmente sus órdenes y el espíritu de neutralidad que en ese movimiento político de Honduras ha animado al Supremo Gobierno que Ud. preside. Que el señor Rodezno me haya dirigido aquellos telegramas, no puede tomarse como una prueba de que yo estuviese en inteligencia con él ni con ningún otro revolucionario de Honduras. Por el contrario, es claro y evidente que el referido Rodezno, si me dirigió esas misivas, fue recurriendo á una treta fácil de explicarse, cuyo objeto fue, sin la menor duda, el de inspirar de esa manera esperanza á sus secuaces y hacer prosélitos á su causa, haciéndoles creer que El Salvador apoyaba la revolución. Esto se explica tanto más que la línea telegráfica por la cual me dirigió esos telegramas, está en comunicación directa con Santa Rosa, que fue precisamente donde el Gobierno de Honduras se impuso también de ellos: era una manera de sembrar la desconfianza y el temor en las autoridades de Santa

Rosa, así como, al mismo tiempo, de inducir las en favor de la revolución. Por otra parte, nada arguye en mi contra que los telegramas me los haya dirigido en clave el señor Rodezno, pues éste era subalterno del Comandante de Ocotepeque, con quien la Comandancia de Chalatenango ha tenido siempre su clave, como la ha tenido también con los Comandantes de Gracias y Guarita, precisamente para ponerse al corriente de cualquier movimiento ó datos que pudieran interesar á sus Gobiernos; y, como he dicho atrás, el señor Rodezno iba enviado por el señor Comandante de Ocotepeque á atacar á los revolucionarios en Gracias, cuando él, á su vez, se sublevó en La Labor, de donde me puso uno de aquellos telegramas; y es de suponer que el referido Comandante de Ocotepeque le suministrara la clave para cualquier emergencia en el desempeño de la comisión que le confió.

“Mi buena fe y el proceder leal con el Gobierno de Honduras, como Comandante de Chalatenango, los demuestro con claridad en la documentación que acompaño, de la cual aparece que yo comuniqué á los Comandantes de Gracias, Guarita y Ocotepeque, con varios días de anticipación, el rumor que en esta República corría de que, del 5 al 6 de este mes, estallaría un movimiento revolucionario en la hermana República. El mismo día 5, me dirigí á ellos por telégrafo llamándoles de nuevo su especial atención sobre que insistían los rumores acerca del movimiento de que les había dado parte, para esa

fecha. Más aún, el día 22 de junio anterior, con motivo de haber desaparecido de esta capital los emigrados hondureños General Teófilo Cárcamo, Augusto C. Coello y Enrique Leitzelar, comuniqué esta circunstancia á los mismos Comandantes, indicándoles que se suponía que se dirigían á algún punto de la frontera, é invitándolos á que tuvieran precauciones. Mi conducta en todo ese asunto ha sido tan clara y sincera para con el vecino Gobierno, que no puedo abrigar el menor temor de que llegue á juzgársela en ningún sentido adverso, una vez que la Suprema Autoridad de Honduras se informe, con imparcialidad y detenida atención, de cómo he procedido en todo lo referente á la tranquilidad de ese país, indagando la verdad en las oficinas telegráficas correspondientes y con los subalternos de su Administración que he mencionado. Más todavía. Creo que una vez puestos en claro los hechos, será el Excelentísimo señor Presidente de Honduras el primero en tomar mi defensa, con lo cual no haría más que cumplir con un deber de justicia.”

Ampliando su declaración en el proceso que se instruye á los revolucionarios hondureños, el Coronel Rodezno confirma lo aseverado por el Coronel Yúdice, en los términos siguientes: “Que es cierto que le dirigió dos telegramas del pueblo de La Labor al Coronel Don Manuel Yúdice, Comandante del departamento de Chalatenango, en el mes próximo pasado, sin poder prefijar las fechas;

pero que sería del 10 al 15, diciéndole que las fuerzas de Ocotepeque, en número de 400 hombres, se habían pronunciado en favor del General Manuel Bonilla: que el declarante tenía 400 hombres y no 700, como dice la pregunta, y le suplicaba que le mandara armas y parque á la frontera, por el lado de San Fernando: que en el segundo telegrama le repetía el mismo número de hombres, diciéndole que al siguiente día atacarían á Santa Rosa, asegurándole el triunfo, y que, además, le decía que le mandara elementos: que dichos telegramas se los trasmitió en la clave del Comandante de Armas de Ocotepeque, General Arita, cuya copia obtuvo por medio de un empleado de la Comandancia en ausencia del Comandante: que no obtuvo ninguna contestación del Coronel Yúdice, quien no tenía ninguna clase de compromisos con el declarante acerca del contenido de los telegramas en referencia, pues esos telegramas se los dirigió el declarante con el objeto de levantar el ánimo de la gente que lo acompañaba esperando los elementos que le pedía: que por conversación telegráfica cruzada entre el telegrafista de San Fernando con el que el declarante llevaba consigo, en Cucuyagua supo que el Coronel Yúdice había dicho que tanto porque el Gobierno de El Salvador era amigo con el de Honduras, y por los Tratados de Washington; la revolución no podía encontrar apoyo en El Salvador, sintiendo mucho lo que pasaba en Honduras. Dijo además el declarante: que cuando esta-

lló el movimiento revolucionario á que se refiere este informativo, en el mes próximo pasado, ni en fechas anteriores, ha estado de alta en los cuerpos de guarnición de la República de Honduras: que, por lo mismo, no condujo ninguna fuerza á la plaza de La Labor.

### **Cargo XVII.**

“Documentos que comprueban que Lee Roy Cannon, Director de Policía de San Miguel, era uno de los Jefes de la rebelión que ha estallado en el Sur de Honduras.”

### **Réplica.**

Ignoraba mi Gobierno que este individuo fuese adversario del Gobierno Hondureño, pues ni en la dilatada correspondencia mantenida de un año á esta parte entre el Presidente Dávila y el General Figueroa, ni en las largas pláticas que éste tuvo con el Agente Confidencial Bustillo con relación á los emigrados hondureños residentes en este país, asomó la más leve sospecha de que el Director de la Policía de San Miguel—cargo que mi Gobierno confió al ciudadano americano, y no al revolucionario hondureño—fuese un elemento peligroso para la paz del vecino Estado. Si mi Gobierno hubiera tenido el menor conocimiento de estas circunstancias, si los representantes y agentes del Gobierno interesado hubieran hecho la menor insinuación, de seguro que el señor Cannon habría sido inmediatamente relevado de aquel cargo y concentrado al interior de este país, como

lo fue el General Leiva, y lo fueron otros que residían en La Unión.

No podía este Gobierno sospechar siquiera que Cannon era considerado como adversario del Gobierno de Honduras, toda vez que, en telegrama de 3 de abril anterior el General Dávila aseguró al Presidente de Nicaragua, que este Gobierno había concentrado á todos los enemigos de su Gobierno, aun á los de poca ó ninguna significación; y como quiera que Cannon continuaba desempeñando la Dirección de Policía de San Miguel, á ciencia y paciencia del Gobierno de Honduras, sin que éste reclamara, es evidente que el cargo formulado cae por su base.

El Señor Cannon fue separado de la Dirección de Policía por un abuso que cometió con los fondos de masita de aquel Cuerpo.

### CONCLUSION.

Habiendo desvirtuado todos y cada uno de los cargos contenidos en el libelo de demanda, la mayor parte de los cuales—la Corte lo habrá comprendido así, estoy seguro—consisten en presunciones vagas y discordantes; procede, en homenaje á la equidad universal y al buen nombre de Centro-América que sufriría menoscabo con la condenación injusta de un Gobierno honrado y amante de la paz, que se dicte un fallo absolutorio de todo cargo y responsabilidad en favor de mi Gobierno.

Así lo espero de la ilustración y elevada

honorabilidad del Tribunal á quien tengo la honra de dirigirme, invocando el gran principio de Derecho Natural, en virtud del cual no puede condenarse á ninguna persona, sea Estado ó individuo, sin la prueba plena y perfecta de los actos imputados; prueba que corresponde rendir al acusador ó demandante.

Me complazco en renovar al Señor Secretario los sentimientos de mi consideración más distinguida y deferente.

*Salvador Rodríguez G.*

=====

N.º 3

*Palacio del Ejecutivo:*

*San Salvador, 20 de agosto de 1908.*

*Señores doctores don Esteban Castro y don Manuel Castro R., Representantes de este Gobierno ante la Corte de Justicia Centroamericana,*

Cartago.

Como complemento de mi Nota de 19 de agosto, en que este Gobierno contesta la instancia que contra él ha incoado el Gobierno de Honduras, me apresuro á enviar á Uds. la



presente con objeto de ampliar más el anterior alegato, reforzándolo con otros casos de Derecho Internacional que me parecen muy pertinentes al caso de autos y confirmatorios de la doctrina jurídica que nosotros sustentamos ante la Corte de Cartago.

En virtud de esa doctrina, un Estado neutral es irresponsable cuando individuos particulares traspasan la frontera y van á alistarse bajo la bandera de cualquiera de los beligerantes, siempre que el Estado neutral no haya permitido conscientemente el hecho de que se trata, ó que, sabiéndolo, haya tratado de impedirlo por los medios ordinarios de que normalmente se dispone.

La organización de cuerpos francos ó de revolucionarios que se dirigen á engrosar alguno de los partidos en lucha en el territorio vecino, tomando por base de su acción un territorio neutral, es semejante al hecho de las expediciones militares por mar, en buques armados y aprovisionados en un puerto neutral, que se dirigen á favorecer alguno de los partidos que contienen.

La invasión por tierra y la expedición marítima revisten el mismo carácter de hostilidad, y, de consiguiente, deben regirse por idénticos principios en punto á la doctrina de Derecho Internacional que se les debe aplicar.

Existe, sin embargo, una diferencia.

La expedición por mar, por regla general, es más visible, y, en consecuencia, es más fácil la prueba de que el Gobierno que la tolera

lo hizo á sabiendas; en tanto que las expediciones terrestres, si se trata de fronteras extensas y desiertas, pueden hacerse con mayor facilidad, sin la aquiescencia ó culpable tolerancia del soberano territorial.

Durante la última insurrección verificada en Cuba, los insurrectos cubanos preparaban á menudo, como es notorio, frecuentes expediciones militares que salían de los puertos menores de Estados Unidos, y aun de Nueva York, burlando la vigilancia de las autoridades federales, para alimentar con grandes recursos la revolución, en protección de los revolucionarios de la Isla.

Reiteradas veces el Gobierno Español levantó protestas contra lo que él creía una infracción manifiesta de las leyes de la neutralidad por el Gobierno Norteamericano, y éste mantuvo siempre el principio de su irresponsabilidad, en virtud de haber desplegado la debida vigilancia para impedir dichas expediciones y en atención á que el Gobierno Español nunca precisó un hecho de tal índole en que pudiera comprobarse el conocimiento de los agentes de la autoridad norteamericana, que lo pudiesen impedir eficazmente con los medios que tuvieran á su disposición.

Veamos esta célebre discusión entre las Cancillerías de Washington y de Madrid, que tanta luz arroja sobre este tópicó, ya incontrovertible, del Derecho Internacional. En efecto, tengo á la vista el Libro Rojo español de aquella época, ó sea, "*Documentos pre-*

*sentados á las Cortes en la Legislatura de 1898 por el Ministerio de Estado.*" Bajo el No. 13, el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Madrid, señor Stewart L. Woodford, dirigió al Ministro de Estado la célebre Nota de 23 de septiembre de 1897, en que proponía los buenos oficios del Gobierno Americano para hacer cesar la lucha, ya bastante prolongada, entre las fuerzas del Gobierno Español y los insurgentes cubanos, la cual causaba tantos perjuicios á los intereses americanos radicados en la Isla, ofreciendo la acción conjunta de su Gobierno con la del Español para lograr la pacificación por todos anhelada, y sugería al propio tiempo el Diplomático Norteamericano al Gabinete de Madrid, que éste le insinuase los medios con que el Gobierno de Estados Unidos podía contribuir para el logro de tan noble empresa. El entonces Ministro de Estado, don Pío Gullón, dio respuesta á la Nota americana, por medio de su Nota de 23 de octubre del propio año (No. 18), en cuyo importante documento se contienen los cargos que el Gobierno Español hizo al de Estados Unidos con motivo de las numerosas expediciones filibusteras de que antes hice mérito. La parte pertinente de aquel notable documento diplomático dice así:

“Expuestos de esta manera los propósitos conciliadores humanitarios y expansivos del Gobierno de S. M., en atención al legítimo y justificado interés que la insurrección de Cuba despierta en el pueblo y Gobierno

de los Estados Unidos, he de considerar ya algunas aseveraciones contenidas en la Nota de 23 de septiembre último.

“V. E. se sirve manifestar en ella que el Presidente de los Estados Unidos se siente en el deber de realizar los mayores esfuerzos para contribuir eficazmente á la paz, protestando amistosamente de que nada hay más lejos de su ánimo que la ocasión ó intención de herir la justa susceptibilidad española; pero no consigna V. E. de qué elementos pudiera valerse para conseguirla, y tampoco recuerda que en varias ocasiones hizo al Gobierno de S. M. especial mención de algunos muy importantes. Conveniente sería aclarar extremo de tan primordial interés, precisando, ante todo, el carácter de los esfuerzos ofrecidos y el campo de acción donde habrían de ejercitarse, y determinando luego su mayor ó menor eficacia, pues sólo por el previo y perfecto conocimiento de los mismos cabe llegar de una y otra parte á soluciones precisas.

“Conformes los Gobiernos Español y Americano en la misma aspiración de alcanzar cuanto antes la paz de Cuba, é interesados ambos en ello, aunque en proporción diferente, á título de Soberano el Gobierno de S. M., y á título de amigo y vecino el de los Estados Unidos, se hallarán, sin duda, términos hábiles para una amistosa inteligencia, continuando España el esfuerzo de sus armas y decretando, á la vez, las concesiones políticas que estima oportunas y adecuadas,

mientras los Estados Unidos emplean dentro de sus fronteras la energía y vigilancia necesarias, que eviten en absoluto los recursos de que viene surtiéndose.

“En varias ocasiones se ha visto obligado el Gobierno de S. M. á llamar la atención de el de los Estados Unidos, acerca de la manera como se cumplen en territorio de la Unión las llamadas leyes de neutralidad. Pese á los terminantes preceptos de dichas leyes y á la doctrina sustentada por el Gobierno Americano en el famoso arbitraje del *Alabama* respecto á la diligencia que ha de emplearse para evitar cualquier acto agresivo contra una nación amiga, es lo cierto que han salido, y desgraciadamente continúan partiendo de los Estados Unidos de la Unión, expediciones filibusteras, y que á la vista de todos funciona en Nueva York una Junta insurrecta que públicamente alardea de organizar y mantener la hostilidad armada y la constante provocación á la Nación Española. Lograr que desaparezca semejante estado de cosas, como lo demanda la verdadera amistad internacional, sería, en sentir del Gobierno de S. M., el esfuerzo más conducente á la paz, que pudiera realizar el señor Presidente de los Estados Unidos. Bastaría, para utilizarlo con eficacia, que se inspire en el proceder que, en casos análogos, siguieron predecesores suyos tan ilustres como Van-Buren, Tyler, Taylor, Fillmore y Pierce, en los años 1838, 41, 49, 51 y 55, y que, condenando por medio de enérgica proclama á los que contra-

vienen las leyes federales y favorecen á la insurrección en Cuba, anunciara á los ciudadanos americanos que tal hicieran, que no habrían de contar, en adelante, con la protección diplomática del Gobierno de Washington, por muy grave que fuese la situación á que su torpe conducta los redujera. Con abandonar de este modo, á su propia suerte, á los que infringen los Estatutos fundamentales de la Unión y descaradamente conducen ilegales expediciones filibusteras, con reprimir enérgica y continuamente á los que convierten el territorio federal en campo de acción de reprochables manejos filibusteros, con exigir, por último, á los empleados superiores é inferiores, el más estricto cumplimiento de sus deberes, en cuanto á las leyes de la neutralidad se refiere, haría el señor Presidente por la paz, más de lo que es posible por cualquier otro medio ó procedimiento.

“Y si todavía se alegara que las facultades del Ejecutivo son limitadas en este punto, había que recordar la máxima sustentada por los Estados Unidos en el Tribunal Arbitral de Ginebra, según la cual, “ninguna Nación puede, bajo pretexto de deficiencia en sus leyes, desatender el cumplimiento de sus deberes de soberanía con otra Nación soberana.” Cuentan, además, los propios Estados Unidos en su historia el ejemplo elocuente que ofrecieron al Nuevo Mundo cuando juzgaron necesario proveerse de leyes enérgicas que facilitarían nuevos recursos para evitar los desmanes del filibusterismo y en corto

plazo lograron que el Parlamento votara cuantas disposiciones se estimaron necesarias para tal fin, como ocurrió con el acta de 10 de marzo de 1838, que rigió durante dos años.

“Dedúcese, pues, de lo expuesto, que, para demostrar con actos los vivos deseos de paz y amistad que animan al Gobierno amigo de los Estados Unidos, importa mucho, que, con resolución y perseverancia correspondientes á sus vastos medios, ejecute cuanto sea necesario para que el territorio de la Unión no constituya el centro donde se fraguan las maquinaciones que sostienen la insurrección cubana. No quiere con eficacia el fin quien no está dispuesto á conceder los medios, y aquí el fin, que es la paz, se logra con que los Estados Unidos pongan decidido empeño en cumplir con amistoso celo la letra y espíritu de sus leyes de neutralidad.

“Aspira el Presidente de los Estados Unidos, según la Nota de V. E., á que el Gobierno de S. M., ó bien formule alguna proposición bajo la cual sea posible hacer efectivos sus amistosos ofrecimientos, ó dé seguridades de que por el esfuerzo de España, la pacificación estará muy pronto asegurada. A ambos extremos encontrará V. E. cumplida contestación en esta Nota.

“El Gobierno de S. M., con todo respeto y con el tradicional y positivo afecto que, desde los comienzos de su independencia, profesa al país gigante de la América del Norte, le sugiere la fórmula de que, ya por

la publicación de una proclama, más apremiante que la de Mr. Cleveland y en la cual se declarase fuera de la ley á los que infringen la interior é internacional que prohíbe fomentar rebeliones en países amigos, ya por la severa aplicación de los preceptos vigentes aún en el día, ya, por fin, ampliándolos si no fueran suficientes, logre atajar por completo el apoyo que la insurrección cubana recibe de los Estados Unidos, y mostrándose decidida y francamente amiga de España, destruya las vanas esperanzas de aquellos que confían en posibles conflictos entre dos naciones que, por su historia y respectiva conveniencia, desean vivir en íntima y cariñosa amistad. Pudo y quiso España siempre mantenerse en relaciones de amistad con los Estados Unidos, en aquellos momentos críticos para la Unión, en que tuvo ésta que apelar á las armas para conservar el lazo federal. Sólo después de que los Estados del Norte declararon el blòqueo de las costas del Sur, y cuando Inglaterra, Francia y Holanda, Naciones marítimas y coloniales por excelencia, se decidieron á reconocer la beligerancia de los confederados, España se resolvió á declarar una neutralidad que era francamente amistosa para los Estados Unidos, desatendiéndose de todo trato con los rebeldes, negándose á las proposiciones que los mismos reiteradas veces le presentaron, exigiendo, finalmente, en Cádiz, la entrega de 42 prisioneros que traía el corsario *Sumter*, y que puso á disposición del Cónsul americano.



No debe asombrar que, ante semejante proceder, el representante de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Perry, en diferentes ocasiones, con delicada insistencia y haciéndolo constar en conferencias y comunicaciones oficiales, expresara á los entonces Ministros de Estado, Srs. Calderón Collantes y Marqués de Miraflores, la gratitud de su Gobierno y la satisfacción que le producía la noble conducta de España.

“Abundando ahora en idénticos sentimientos, el Gobierno de S. M. se complace en hacer presente al de los Estados Unidos, que, muy adelantada por el valiente esfuerzo de las armas españolas la pacificación de las provincias occidentales de la Isla, confía consolidarla en breve, gracias al empeño activo y continuado de sus armas, gracias también al beneficioso efecto de las nuevas y amplísimas reformas toda vez que se inspiran éstas en principios de amor, de olvido de lo pasado, de perdón para cuantos vuelvan á buscar el amparo de la histórica bandera patria, en la seguridad de que la Isla se gobernará, desde ahora, por sí propia, apretándose, por el afecto, el lazo nacional que la une á su antigua descubridora.

“Sobre tales bases y en estos términos planteado el problema, no duda el Gobierno de S. M. que ha de proceder en amistosa inteligencia con el de los Estados Unidos, y tampoco vacila en afirmar que, reorganizado bajo nuevos principios el régimen interior de

la Isla de Cuba, desaparecerán para siempre los gérmenes levantiscos que, hasta aquí por desgracia, la han minado, dando garantías al capital nacional ó extranjero que en ella busque legítimo beneficio, para que renazca con mayores bríos la pasada y maravillosa riqueza á que le brinda la incomparable fecundidad de su suelo.

“No hay, pues, que hacer referencia á la hipótesis de una continuada prolongación de la lucha, ni tampoco al supuesto de que cambie la actitud de los Estados Unidos con relación á los combatientes. Desmienten la primera hipótesis, con su avasalladora elocuencia, los hechos que todos observan, pues aun los más pesimistas habrán de convenir en que la situación resulta hoy muy diversa de cuando las huestes de Maceo y Máximo Gómez recorrieron las provincias de la Habana y Pinar del Río. Prepáranse los ingenios á plantar la caña y moler la que se ha salvado del incendio; anúnciase también una magnífica cosecha de tabaco, y así que, con la llegada del por tantos conceptos ilustre general Blanco, se obtenga la serenidad de los espíritus, penetrará en todos ellos el convencimiento de que la obra que va á realizar aquel caudillo es, para los hombres honrados, obra de paz, de libertad, de autonomía y de clemencia; y con esta persuasión se irá restableciendo la normalidad, cuyo camino allanarán sin duda la razón y el derecho.

“En cuanto al segundo supuesto, es decir, al de imaginar un cambio de actitud con

relación á los combatientes, sería tan inmotivado, tan falto de justificación y de equidad, tan contrario al correcto proceder del Gabinete de Washington en circunstancias mucho más difíciles de discernir, que debe rechazarse por completamente inverosímil. Cualesquiera que sean las pasiones que en un momento determinado puedan ofuscar á una Cámara deliberante, en países como los Estados Unidos, en que triunfan constantemente la justicia y el derecho, el Poder Ejecutivo obrará como salvaguardia segura, de cuya oportunidad y eficacia no cabe, sin ofenderle, dudar. En el momento en que los insurrectos pierden sus principales jefes sin sustituirlos por otros de autoridad, cuando el desaliento cunde en sus filas y carecen de todo remedo de "Gobierno constituido," capaz de responder de los compromisos internacionales, nota característica y precisa, según el insigne General Grant y sus sucesores, para que pueda tener alguna justificación el reconocimiento de beligerancia, no debe nadie admitir que caigan en olvido voluntarios compromisos y que se destruya la constante jurisprudencia seguida en casos tan notables como el de los Congresistas de Chile y los Sudistas del Brasil. Conviene recordar, á este propósito, que el Gobierno Americano hubo de reconocer, en nota de 4 de 1896, que en aquel momento, á pesar de estar mucho más pujante la insurrección, no era posible reconocer la beligerancia á los rebeldes, y que si llegara á desaparecer España de la Isla de

Cuba, faltaría el único lazo de unión entre los múltiples elementos heterogéneos que la componen; por lo cual tan necesaria es su presencia y tan absurda la especie de que pueda haber otra entidad en la Isla que ofrezca los caracteres de personalidad jurídica internacional. Los insurrectos, como se ha dicho ya en otra ocasión por el Gobierno de S. M., han carecido y continúan careciendo de verdadero Gobierno civil, de territorio fijo, de tribunales propios, de ejército regular, de costas, de puertos, de marina, de todo aquello que los principales tratadistas y hombres de Estado americanos han exigido para que quepa discutirse un reconocimiento de beligerancia. Las partidas rebeldes no luchan jamás por el honor y la victoria, ni siquiera se defienden; ocultándose tras las espesuras del terreno tropical, para caer á mansalva cuando la situación les es por un momento favorable. En semejantes condiciones no puede admitirse un cambio de actitud de los Estados Unidos respecto á los combatientes en Cuba.

“Decidido el Gobierno de S. M., por espontánea y deliberada resolución, á plantear en Cuba la autonomía, surge, por la fuerza de los hechos, el caso que había previsto el eminente Mr. Cleveland en su Mensaje de 7 de diciembre de 1896, y dada la solidaridad internacional de los Gobiernos que en un país se suceden, no hay que dudar de que el actual dignísimo Presidente convendrá con su antecesor en que no existe justo mo-

tivo para sospechar que deje de efectuarse sobre esta base la pacificación de la Isla de Cuba. De la rectitud, del amor á la paz, de la amistad del Presidente de los Estados Unidos, confía el Gobierno de S. M. el Rey de España que le ayudará en esta noble y humanitaria empresa, oponiéndose con eficaz energía á que la insurrección reciba en los Estados Unidos auxilios morales y materiales que le prestan su única fuerza, y sin los cuales estaría vencida ó lo sería de seguro muy pronto.

“Es, pues, indispensable, ante todo, que el Presidente decida su proceder respecto á España en lo que afecta al problema cubano, y que manifieste con precisión si está dispuesto á que cesen de una vez, con carácter absoluto y para siempre, esas expediciones filibusteras que, al violar con el mayor desenfado las leyes de la amistad, perjudican y menoscaban los respetos que el Gobierno Americano se debe á sí mismo en el cumplimiento de sus compromisos internacionales. Preciso es que no se repitan hechos tan lamentables como el de la última expedición, de la Goleta *Silver Heels*, partiendo de Nueva York á pesar del aviso previo de la Legación de S. M. en Washington, y á presencia de las autoridades federales, porque sólo así quedarán evidenciadas las pacíficas aspiraciones de ese Gobierno, y será posible la inteligencia amistosa á que antes me he referido.”

Ante estos cargos tan concretos y categóricos y en los que se exige al Gobierno Ameri-

cano la represión de las expediciones filibusteras, imputando á las autoridades federales una tolerancia que viola los deberes de neutralidad, el Gobierno de Estados Unidos adoptó un plan de defensa que consiste, en primer término, en hacer ver los esfuerzos que había hecho para impedir las prenotadas expediciones, por medio de una vigilancia estricta sobre sus costas, empleando, para ello, los barcos de guerra de su Marina Militar y algunos buques pertenecientes al Resguardo Fiscal que vigila el contrabando en las costas norteamericanas. En efecto, en la Nota de 20 de diciembre de 1897 dirigida por el Ministro de Estados Unidos en Madrid al Ministro de Estado, se encuentran los párrafos siguientes:

“La Nota de V. E. pasa en silencio la manera y forma en que el Gobierno de los Estados Unidos podría ejercer sus buenos oficios, concretándose á sugerir una acción coincidente, pero independiente de los dos Gobiernos, obrando cada uno en su esfera interior, con lo cual, según dice V. E., “continuará España el esfuerzo de sus armas y decretando, á la vez, las concesiones políticas que estime oportunas y adecuadas, mientras los Estados Unidos emplean dentro de sus fronteras la energía y vigilancia necesarias que eviten en absoluto los recursos de que viene surtiéndose, como de inagotables arsenales, desde un principio, la insurrección cubana.” En seguida discute V. E. con alguna extensión las supuestas faltas de los

Estados Unidos, en la manera de cumplir las leyes de neutralidad en el territorio de la Unión, así como el alcance y suficiente eficacia de éstas; acusación forzada que no podía menos de ser recibida con dolor y tristeza á la vez por un Gobierno que, inspirado, como lo está el de los Estados Unidos, en el sentimiento más alto de los deberes de la amistad, ha conllevado, por espacio de próximamente tres años, cargas domésticas casi insoportables, derrochando millones de su Tesoro y empleando sus armas en la exacta aplicación de sus leyes y en prevenir y reprimir las tentativas de violación ó la violación efectiva de las mismas por personas sometidas á su jurisdicción. Parece V. E. ignorar la magnitud de la tarea realizada por mi Gobierno y que realiza todavía con el único fin de cumplir con la extensión de su deber. Desde junio de 1895, nuestros buques de guerra han cruzado sin cesar por las costas de la Florida. En diversas ocasiones se han dedicado á este servicio los buques "Raleigh", "Cincinnati", "Amfitrite", "Maine", "Montgomery", "Newark," "Delfin", "Marblehead", "Vesubio", "Wilmington", "Helena", "Nashville", "Annapolis" y "Detroit", inaugurándose la vigilancia con un crucero, cuya base era el puerto de Cayo Hueso, y aumentando paulatinamente hasta cuatro el número de los permanentemente ocupados en esta tarea, sin hablar del trabajo extraordinario que, en ciertas ocasiones especiales, se exigía en otros puntos del litoral. Un cru-

ceros, cuya base es el puerto de Pensacola, vigila la costa desde el Noroeste hasta Tampa, por el Sur; otro, cuya base es Cayo Hueso, la vigila desde Tampa hasta cerca de Miami, por la parte del Este, y otro tercero partiendo de Jacksonville, cruza por la costa del Atlántico, desde Miami hasta la Georgia. La acción de estos buques, fijamente designados para dicho servicio, es siempre combinada: sus Jefes tienen orden de entenderse directamente entre sí, con los Fiscales regionales de los Estados Unidos en la Florida, con los funcionarios de la Administración de Aduanas en dicho Estado, y con los Comandantes de las diferentes balandras del Resguardo que también sirven en aquellos pasajes. En vista de las noticias que de esta manera reciben, toman sin demora las determinaciones que consideran convenientes ó necesarias para impedir la violación de nuestras leyes de neutralidad. Además de este servicio en las costas de la Florida que se acaba de detallar, diversos buques pertenecientes á la escuadra del Atlántico del Norte han sido enviados en distintas ocasiones á los puertos del Atlántico, situados al Norte de la Georgia, por deseos del Ministro de España y del Departamento de Estado ó al recibirse la denuncia de supuestas expediciones filibusteras de los Departamentos de la Justicia ó del Tesoro. En muchos centenares de oficios y telegramas constan las órdenes dadas á dichos buques y lo realizado por sus Comandantes, destinándose á este servicio cuantos buques de la Ma-



rina americana podían desempeñarlo con éxito en las aguas poco profundas de la costa de la Florida, y, además, fueron transferidas dos embarcaciones del Resguardo al Departamento de Marina, para auxiliar á éste, sin contar la constante y eficaz cooperación de las balandras que en todo tiempo dependen del Departamento del Tesoro.

“No ha sido menor la actividad desplegada por los Departamentos del Tesoro y la Justicia, que se han valido de cuantos medios les ofrecía la ley para cooperar á la aplicación de la legislación federal, recomendándose perentoriamente y en todos sentidos la rapidez en el despacho de los asuntos, á todos los altos funcionarios y bajos, que en efecto la han practicado con el mayor celo y diligencia.

“Ante estos hechos indiscutibles y con estos antecedentes tan honrosos, á la vista se impone al ánimo del Presidente la convicción de que nada puede ser más injustificado que la imputación formulada por el Gobierno de España en el sentido de que el de los Estados Unidos haya dejado, en alguna manera, de cumplir con la lealtad y de obligar al cumplimiento de sus deberes y obligaciones de nación amiga.”

Como se ve claramente por los párrafos transcritos, el Gobierno Americano creyó descargarse de las responsabilidades que el Gobierno Español le imputaba, haciendo presentes todas las providencias que había dictado para impedir, hasta donde le era posible, que es á lo que legalmente estaba obligado, la sa-

lida de expediciones filibusteras equipadas en sus costas; lo cual está de acuerdo con las doctrinas de los expositores del Derecho Internacional. “Podría también darse el caso, dice Pasquale Fiore, de que un Gobierno ignorase lealmente y de buena fe el hecho, mientras se lleva á cabo, y hubiese tenido noticia de él después de consumado, pero á tiempo para impedir el daño que trataba de ocasionarse al beligerante, ó para disminuirle en gran parte; y también en esta hipótesis, si hubiese obrado tan lentamente que no hubiera llegado á tiempo de impedir ó atenuar el daño, como debía y podía, no cabría tampoco la exención de responsabilidad por haber faltado la solicitud y diligencias debidas. De lo cual resulta evidentemente, que todo depende de una relación entre el deber, los medios legítimos para impedir el suceso, las circunstancias y el hecho; por lo que es por sí misma, la cuestión de imputabilidad, una cuestión compleja. El beligerante, por ejemplo, *no podrá exigir del Estado neutral, que para cumplir los deberes correspondientes, aumente sus fuerzas militares ó modifique sus sistemas ordinarios de defensa*, pudiendo suceder, por consiguiente, que, conociendo un Gobierno las violaciones cometidas en el territorio neutral, se hallase involuntariamente en la posición especial de no poder impedirla, en cuyo caso no le serán imputadas, con tal que hubiese desaprobado y censurado públicamente el hecho. La impotencia del Estado neutral para impedir la

violación de los deberes de neutralidad, excluye siempre la responsabilidad del Gobierno, y, por consiguiente, el derecho del beligerante á considerar responsable de esta violación al Estado mismo.—Derecho Internacional Público, T. 4º, N.º 1685.

En consecuencia, tanto la doctrina jurídica como las prácticas internacionales están acordes en la irresponsabilidad del Gobierno neutral cuando éste emplea los medios que están á su alcance, para impedir, hasta donde le es posible, la salida de su territorio de expediciones armadas, marítimas ó terrestres, á engrosar las filas de alguno de los partidos en lucha, siempre que no le haya sido posible evitar el hecho, empleando, para ello, los medios de que dispone, sin necesidad de aumentar sus fuerzas militares y modificar sus sistemas ordinarios de defensa. Tratándose pues, de una frontera extensa con parajes desiertos ó poco poblados, no es racional ni justo exigir de un Estado una vigilancia tan eficaz y absoluta, como la que pretende de nosotros el Gobierno de Honduras.

Tratándose de un país en revolución ocasionada por el levantamiento en armas de un partido cuya beligerancia no ha sido reconocida por los Estados convecinos, las reglas generales de la neutralidad internacional son acaso menos estrictas que cuando se trata de dos beligerantes que gozan de personería jurídica ante las demás Naciones.

“Desde este punto de vista—continúa la Nota de 20 de diciembre—, puede resultar con-

veniente y hasta imperativo preguntar cuáles son, en efecto, dichas obligaciones.

“Es preciso acordarse de que hasta el presente, España ha insistido en que no existe un estado de guerra entre su Gobierno y los habitantes de Cuba, y que está ocupada en la supresión de un movimiento interior que no le confiere el derecho, que tan vigorosamente se niega á sí misma, de insistir en que otra tercera nación ha de conceder á una y otra parte contendientes los derechos de beligerancia, ni de exigir de una y otra el cumplimiento de las obligaciones que de la beligerancia dimanar.

“Es innegable que el Gobierno de los Estados Unidos, cuantas veces ha sido llamada su atención hacia el hecho ó declaración de haberse organizado ó estar á punto de salir de nuestro territorio, para auxiliar á los insurrectos, una supuesta expedición militar, se ha valido con prontitud de los recursos de que disponemos en el orden civil, judicial y naval para prevenir y reprimir la empresa. Tan lejos se ha extendido esta acción, y con tal eficacia ha obrado en este punto mi Gobierno, que, en atención á las denuncias del Ministro de España ó de las diversas agencias empleadas por la Legación de España, ha apresado y detenido buques que—en algunos casos lo ha demostrado una investigación posterior—se dedicaban á comercio completamente inocente y lícito. Al emplear repetidamente nuestra Marina de guerra y las embarcaciones de nuestro Resguardo para la

represión de las expediciones, han cumplido los Estados Unidos con todos los deberes de una nación amiga. No concediendo ni habiendo jamás concedido España la existencia de un estado de guerra en Cuba, los derechos y deberes de los Estados Unidos se reducen exclusivamente á los que corresponden á una nación amiga en sus relaciones con otras cuando existe una insurrección que no llega á la importancia de una guerra reconocida.

“Como no ignora V. E., estos deberes han formado el asunto de frecuentes debates diplomáticos entre nuestros Gobiernos, y de sentencias falladas por los Tribunales de los Estados Unidos, lo mismo durante el trascurso de la anterior lucha de los diez años, como en el trascurso actual. La situación de los Estados Unidos quedó definida con todo detalle por Mr. Fish en su Nota de 18 de 1874 al Almirante Polo de Bernabé. (Foreign Relations of the U. S. 1875: página 1178 y siguientes.)

“El Estatuto de 1818, llamado Ley de Neutralidad de los Estados Unidos, define con exactitud suficiente, lo que una potencia no puede *conscientemente* permitir se haga para con otra, sin violar sus deberes internacionales.”

“No le es lícito permitir se prepare y arme un buque ó embarcación dentro de su jurisdicción territorial, ni se acreciente ó aumente su fuerza con el fin de que dicho buque ó embarcación sirva á la insurrección.”

“No puede *conscientemente* permitirse

organicen expediciones ó empresas militares que se han de dirigir desde su territorio contra la Potencia con la que lucha la insurrección.”

“Exceptuando el único caso que más adelante será objeto de mis observaciones, V. E. no se compromete á indicar la infracción de estas máximas de deberes internacionales tan claramente anunciadas por Mr. Fish.

“Con igual claridad indicó Mr. Fish, en esa misma Nota, los actos que puede realizar y permitir un Gobierno amigo, en las circunstancias expuestas.

“Pero un Gobierno amigo no viola los deberes de buena vecindad, al permitir á todos la venta libre de armas y municiones de guerra, lo mismo á los insurrectos que á las autoridades regularmente constituídas, pudiendo transportar sus buques por alta mar esas armas y municiones, sea quien quiera el comprador, sin verse expuesto á una protesta de una ú otra parte. Asimismo, sus buques podrán trasportar libremente pasajeros sin armas, aunque sea público su carácter de insurrectos, sin exponer al Gobierno que lo permite á la acusación de violar sus deberes internacionales. Pero sí, por el contrario, dichos pasajeros fueran armados y procedieran al teatro de la insurrección como cuerpo organizado, capaz de hacer la guerra, constituirían una expedición hostil, que no se puede permitir conscientemente sin faltar á los deberes internacionales.”

“Poco hay que añadir á esta sucinta de-

claración de Mr. Fish. Las decisiones de nuestros tribunales, y, en particular, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la han confirmado repetidamente. En el caso de Wiborg contra los Estados Unidos (163 U. S. Reports, p. 132), el señor Fuller, Presidente del Tribunal Supremo reproduce, aprobándolo, el resumen de la Primera Instancia, en que dice:

“El hecho de abandonar ciertos individuos el territorio de nuestro país, con el intento de ingresar al servicio militar extranjero, no constituía un crimen ó delito contra las leyes de neutralidad de los Estados Unidos, ni era un delito contra los Estados Unidos el hecho de trasladar á ciertos individuos desembarcándolos en un país extranjero, aun cuando éstos tuvieran la intención de ingresar en un ejército extranjero: no constituía un delito contra las leyes de los Estados Unidos el transportar armas, municiones y pertrechos de guerra, desde nuestro país á otro extranjero, se empleen ó no en la guerra; ni es un delito contra las leyes de los Estados Unidos el transportar en el mismo viaje municiones de guerra y hombres deseosos de ingresar en las filas de un ejército extranjero. Pero (dijo) si los individuos en cuestión se entendieron y organizaron en nuestro territorio para ir á Cuba y hacer la guerra al Gobierno, con la intención, al llegar á la Isla, de unirse al ejército insurrecto y entrar así á su servicio, llevándose las armas para el uso de los mismos; este hecho constituiría una ex-

pedición militar, y el trasladar dicho cuerpo desde este país con tal fin, constituiría un delito contra la ley.”

Son notables los párrafos que acaban de insertarse, porque definen con admirable y juiciosa precisión los deberes que la Ley Internacional impone á un Estado cuando en el país vecino se levanta en armas un partido revolucionario que no ha llegado á obtener el reconocimiento de su beligerancia, por faltarle los requisitos y condiciones que el Derecho de Gentes exige para tal reconocimiento; siendo este, precisamente, el caso en autos contemplado.

La Corte de Cartago verá sin duda, con toda claridad sustentada, bajo la firma autorizada del Gobierno Americano, la doctrina inconcusa de que nadie está obligado á lo imposible derivándose de esta situación la absoluta irresponsabilidad de los neutrales, cuando el Gobierno interesado les ha dado aviso de haberse organizado ó estar á punto de salir del territorio de alguno de ellos, para auxiliar á los insurrectos, una expedición militar cualquiera, *si aquéllos se han valido, con prontitud, de los recursos de que disponen para prevenir ó reprimir la expedición.*

Por otra parte, conforme á las leyes de neutralidad de los Estados Unidos, interpretadas por su diplomacia y aplicadas por sus Tribunales, “no se puede *conscientemente* permitir la organización de expediciones ó empresas militares que se han de dirigir des-



de el territorio americano contra la Potencia con que lucha la insurrección.” Se necesita, pues, que haya conocimiento previo de que se prepara una expedición formal, para que el Gobierno que á sabiendas la permite, se haga responsable por la violación de la neutralidad. De ahí que el General Woodford dijera al Gabinete de Madrid: “Exceptuando el único caso que más adelante será objeto de mis observaciones, V. E. no se compromete á indicar la infracción de estas máximas de deberes internacionales tan claramente enunciadas por Mr. Fish.”

Ahora bien, el Secretario Fish no sólo exigía el conocimiento ó tolerancia punible del Gobierno neutral para declararlo responsable, sino también sustentó el principio de la irresponsabilidad de los Gobiernos por el hecho de abandonar ciertos individuos el territorio neutral con el intento de ingresar en el servicio militar extranjero.

Por esto dijo el diplomático Americano al Gabinete de Madrid:

“Si se ha permitido *conscientemente* la salida de semejantes expediciones militares, V. E. no llama sobre esto la atención de mi Gobierno *y éste no lo conoce.*”

Haciendo tuyas esas palabras de Mr. Woodford, que expresan la opinión y el sentimiento del Gabinete de Washington, mi Gobierno puede decir con toda énfasis: NO SE TUVO CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS INDIVIDUOS QUE AISLADAMENTE TRASPASARON LA

FRONTERA. Mas, suponiendo, sin concederlo, que tal conocimiento hubiese existido de su parte, semejante hecho no lo compromete, dado que puso todos los medios á su alcance para resguardo de la neutralidad de la frontera, como tan superabundantemente lo ha probado con multitud de documentos, y ya que ni la Ley Internacional ni los Tratados vigentes le imponen la obligación de levantar un pie de ejército tan considerable como hubiera sido menester para guardar la línea fronteriza palmo á palmo, bastándole, para llenar cumplidamente sus deberes, los esfuerzos que hizo para detener y concentrar á los insurgentes hondureños dentro de la esfera de sus posibilidades.

Aunque juzgo suficientemente demostrado el punto de que se trata, que excluye toda responsabilidad por parte de este Gobierno, vengo á producir como argumento final y más decisivo, si cabe, que los que he citado en ésta y en mi Nota precedente, un acto internacional de autoridad incontrovertible como que está autorizado por todas, ó casi todas las Naciones civilizadas de la Tierra que concurrieron á la Segunda Conferencia de La Haya, el año próximo anterior. Con efecto, en la Convención concerniente á los derechos y deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en el caso de guerra terrestre, en el artículo 6 se dice lo siguiente:

“La responsabilité d’une Puissance neutre n’est pas engagée par le fait que des individus passent isolément la frontiere pour

se mettre au service de l'un des belligérants.''

Es decir, que el principio de que no se compromete la responsabilidad de un Estado neutral por el hecho de que algunos individuos traspasan aisladamente la frontera para ponerse al servicio de los partidos en lucha, es principio de tan evidente equidad, que acaba de ser solemnemente promulgado por la Asamblea Mundial más grande que se registra en la historia del Derecho de Gentes, habiendo recibido la sanción de Alemania, Estados Unidos de América, Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Haití, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Países Bajos, Perú, Persia, Portugal, Rumania, Rusia, El Salvador, Servia, Siam, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Venezuela.

Sería, pues, ir contra el sentido común universal y violar la ley internacional solemnemente declarada por todas las Naciones civilizadas, pretender que El Salvador es responsable por el hecho de que algunos emigrados hondureños traspasaron sus fronteras en auxilio del movimiento revolucionario que surgió en el interior de la plaza de Choluteca, promovido por el caudillo General Mariano Ortiz; ya que no se ha demostrado ni podrá nunca demostrarse, con documentos fehacientes y honrados, el hecho inconsistente de la

participación de dichos emigrados en el motín local verificado en el cuartel de la ciudad de Gracias, como lo demuestra la declaración auténtica del reo Juan Rodezno, excarcelado por los facciosos que tomaron el cuartel, y el cual vino á refugiarse en Chalatenango, fu­gándose de las filas revolucionarias.

Pueden Uds. dar traslado, en copia, de esta Nota á la Corte de Justicia Centroamericana, en concepto de ampliación de mi comunicación de 19 del corriente, ó bien tomar Uds. el sentido y alcance de las consideraciones que preceden en la forma que tengan á bien disponer, para incorporarlas en la defensa que este Gobierno tan acertadamente ha confiado á Uds. en la injusta demanda que le ha promovido el Gobierno de Honduras ante ese Alto Tribunal.

Válgome de esta primera oportunidad para ofrecer á Uds. el testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

*Salvador Rodríguez G.*

=====

# N.º 4

*Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 26 de septiembre de 1908.*

*Señores doctores don Esteban Castro y  
don Manuel Castro R., Representantes  
del Gobierno de El Salvador ante la  
Corte de Justicia Centroamericana,*

Cartago.

SEÑORES :

Con la presente acompaño los siguientes documentos.

1º La Gaceta, periódico oficial del Gobierno de Honduras, correspondiente al 24 de agosto anterior, en la cual se publica el INFORME que el Comandante de Armas del departamento de Choluteca, General Guadalupe Reyes, eleva al Presidente Dávila, con motivo de la revolución que estalló en dicha plaza en la noche del 5 de julio último.

2º La Gaceta, órgano oficial del referido Gobierno, correspondiente al 26 de agosto último, en que aparece el INFORME que el Jefe expedicionario General Rafael López Gutiérrez, dirigió á su Jefe inmediato superior.

3º Información seguida ante la Comandancia del departamento de San Miguel, para hacer constar que Lee Roy Cannon defraudó los fondos de la Policía de San Mi-

guel, de que fue Director, y de cuya ciudad se fue clandestinamente para Honduras.

4º El *affidavit* de Mr. Earl J. Ransom, prestado bajo juramento ante el Vice-Cónsul británico residente en La Unión, documento en el que se hace constar que Lee Roy Cannon, el día 4 de julio, atravesó la frontera acompañado únicamente de dos individuos vestidos de criados, uno de los cuales parecía ser el doctor Manuel de J. Vargas; pero sin que ninguno de ellos llevase elementos bélicos de ninguna clase.

5º Otro *affidavit* de don Joaquín von Alvensleben, jurado también ante el Vice-Cónsul británico en La Unión, en el cual se corroboran los hechos consignados en la declaración del señor Ransom.

## I

Me parece que el informe del General Reyes, Comandante de Choluteca, arroja mucha luz sobre los acontecimientos verificados en aquella plaza, y evidencia, con toda la fuerza de la confesión de parte, la existencia de muchos hechos que ponen en claro los fundamentos de nuestra defensa. En efecto, dice el Comandante de Choluteca que: “el domingo, 5 de julio último, á las once de la noche, fue rudamente atacado el Cuartel Principal y el Presidio de aquella ciudad, por un número como de trescientos hombres próximamente, quienes, por distintas direcciones, hicieron su empuje al oírse la detonación de

un cohete seguida de los gritos de “¡Viva el General Bonilla!”, “¡Viva el General Ortez!”, “¡Viva el General Leivita!”, “¡Viva el partido conservador!”, “¡Muera el bandido de Zelaya!”, “¡Muera Gutiérrez!”

Estos hechos están probando que el movimiento revolucionario de Choluteca fue puramente interior, pues no se concibe que trescientos hombres armados de fusiles y machetes hayan podido llegar desde nuestra frontera hasta aquel lugar, sin que nadie los notara y sin que las autoridades hondureñas hayan podido dispersarlos, ó siquiera dado aviso al Gobierno de Tegucigalpa de que una columna tan considerable había atravesado la distancia que media entre la frontera y Choluteca. Luego, debe admitirse que el ataque es obra de un movimiento interior, y no de una invasión armada que partiera de nuestro territorio, como con tan marcada injusticia y ligereza pretende sostener el Gobierno de Honduras. Todavía más: en otro párrafo asegura el General Reyes que: “el mismo día domingo, 5 de julio, á las tres de la tarde, en previsión de los susurros que vagaban en aquella ciudad, dispuso mandar á los Inspectores Justo H. Parra y Segundo Rivera con sus respectivos resguardos al pueblo de Marcovia á verificar la captura del General Mariano Ortez; pero, desgraciadamente, cuando llegaron tenía éste un considerable número de fuerza armada, y fácilmente los hizo prisioneros.”

De estos conceptos se viene en conocimiento que el caudillo General Ortez organizó en Marcovia, durante el día 5 de julio, el ataque que dio contra la plaza en la noche, y lo organizó con fuerzas que pudieron capturar, muchas horas antes del ataque, las dos escoltas que fueron á capturarle. Por consiguiente, el movimiento sobre la plaza de Choluteca fue obra exclusiva de su inteligente y valeroso caudillo, General Ortez, favorecido indudablemente por la poca actividad del Gobierno de Tegucigalpa, á quien mi Gobierno había anunciado, con mucha anticipación, la revolución del General Ortez, tal como se verificó. Es doloroso decirlo; pero si algún culpable hay en el ataque á Choluteca, es el propio Gobierno Hondureño, que mostró una extraña pasividad ante el peligro revolucionario con que se dejó sorprender en Choluteca.

Que Coello, Vargas y algún otro emigrado más, hayan ido á engrosar las filas del General Ortez, organizadas en Marcovia nada tiene de extraño, ni puede ser este un cargo razonable y justo contra mi Gobierno, como lo tengo demostrado en mis anteriores comunicaciones, tanto más cuanto que, del *informe* que analizo, se desprende, con toda claridad, que las autoridades militares hondureñas dejaron preparar á ciencia y paciencia el ataque á Choluteca. Esta plaza, pues, no fue invadida por fuerzas exteriores: fue tomada por tropas que se reunieron en sus alrededores con previo conocimiento del Gobierno de Tegucigalpa y del Comandante de



la plaza sorprendida. En presencia de estos hechos, ¿será digno, será serio que un Gobierno acuse á su vecino del desmantelamiento y abandono de sus plazas y de la incuria de sus Jefes militares?

Otro hecho significativo es que el General Reyes no haya dicho en los párrafos transcritos que los revolucionarios que tomaron á Choluteca hayan vivado al General Figueroa, no obstante que el General Reyes consigna todos los gritos que vociferaban los asaltantes, y á pesar de que el Gobierno de Honduras ha formulado capítulo especial contra el de El Salvador respecto de aquellos “vivas”, que, en su opinión, demostraban la pretendida inteligencia entre las tropas del General Ortez y el Presidente Figueroa.

Es digno de observarse que, ni durante el prolongado asedio á Choluteca, ni durante las negociaciones de paz que pusieron término al sitio, haya asomado la más ligera insinuación de que las tropas sitiadoras procedían de El Salvador, ó, por lo menos, que contaban con el apoyo de este Gobierno.

El General Reyes, Comandante de Choluteca, es sin duda uno de los Jefes más importantes del Ejército de Honduras, y debemos suponerle suficiente patriotismo para rechazar pláticas de paz con revolucionarios que venían apoyados con bandera extraña, ocultando en sus pliegues designios traidores á su patria. Pues bien, un jefe militar que lucha con tales elementos, no cede tan fácil-

mente su puesto á los invasores del suelo nacional, ni se apresura á capitular, entregándoles incondicionalmente la plaza á revolucionarios que velaban, bajo el aspecto de una contienda civil, la imposición de un Gobierno extraño, ó, mejor dicho, de dos Gobiernos extraños: que tal es la significación que el Gobierno de Honduras quiere á porfía hacer prevalecer en la pretendida ayuda que, en su concepto, han dado á la revolución los Gobiernos de El Salvador y Guatemala. No; no es posible admitir tal contrasentido. Si los revolucionarios de Choluteca hubiesen sido lanzados por el Gobierno de El Salvador, ó, cuando menos, hubieran recibido apoyo de nuestras autoridades—fuera de que muy distinto habría sido el curso de los acontecimientos—, las tropas sitiadas en Choluteca no hubieran podido menos de traslucir que eran atacadas por elementos extraños á la patria; y, de consiguiente, el General Reyes y los Jefes y Oficiales de la plaza, para salvar su honra, han debido dejar constancia, cuando no enérgica protesta, de que cedían sólo al número de fuerzas contrarias, apoyadas por el Gobierno de El Salvador.

Esto es lo que está indicando no sólo el sentido común, sino también un sentido más íntimo, más profundo que se exalta y revive en todo militar honrado, en presencia de los peligros de su patria.

Mas nada de esto aparece en los documentos publicados en la Gaceta Oficial de Honduras, relativos á la capitulación de Cho-

luteca, impuesta por las fuerzas del General Ortez.

En la exposición celebrada entre el Jefe militar de la plaza de Choluteca y los Jefes de las fuerzas sitiadoras, llama la atención que no se haya consignado, por parte de los Jefes de la plaza rendida, ninguna idea, ningún concepto que salvase la honra nacional, dejando, en cualquier forma, á salvo la dignidad del país y el honor del Ejército hondureño.

Por el contrario, en los documentos relativos á dicha capitulación se encuentra la Nota de 6 de julio, en que el Jefe de la plaza dice al negociador de los facciosos, el súbdito alemán don Francisco Sierke, lo siguiente: “Me ha sido muy satisfactorio recibir su muy apreciable de hoy, agradeciéndole de corazón haya dado techo protector en su casa á mi querida familia. Los sentimientos que Ud. despierta en mí para ceder, siento decirle que el honor militar me manda concluir en mi puesto, cumpliendo con mi deber. Sin embargo, deseo conferenciar con su apreciable persona y la del venerable Presbítero don Bruno Padilla, para lo cual tendré suspensos los fuegos por mi parte, si así se pudiera, á la hora que Ud. se sirva indicarme. Ruego á Ud. comunicar á mi esposa é hijos que no tengo novedad.”

¿Puede ser este lenguaje de un Jefe militar que combate á los invasores del suelo nacional?

Además, tratándose de la rendición de

una plaza asediada por tales elementos, era natural que los sitiados hicieran constar, tanto en resguardo de su responsabilidad, como para salvar el decoro de su país, que los sitiadores habían invadido el suelo patrio apoyados por elementos extraños, imputándoles así su falta de patriotismo y la impopularidad de su causa. Tal es lo que el buen sentido indica. Sin embargo, nada de esto aparece en el acta levantada por el Consejo de Jefes y Oficiales, en que consta la deliberación que entre ellos precedió á la entrega incondicional de la plaza á las fuerzas del General Ortez. Esta acta dice así:

“En la ciudad de Cholulteca, á las nueve de la noche del martes siete de julio de mil novecientos ocho. | Reunidos los infrascriptos Jefes y Oficiales en la oficina de la Comandancia de Armas, á excitativa del señor General don Guadalupe Reyes, con el objeto de deliberar acerca de los conceptos contenidos en el pliego presentado por la Comisión, y habiéndose examinado minuciosamente el estado del armamento y la condición de la poca tropa existente, votaron unánimemente por la capitulación.—Seguidamente se pasó á discutir las condiciones propuestas por la Comisión y se resolvió, también por unanimidad, que las bases, tal como estaban escritas, eran inaceptables.—1º porque el señor Comandante, al firmar la capitulación, no lo hará en representación del Gobierno, sino bajo su propia responsabilidad. 2º porque el asilo debe extenderse á todos los Jefes y Oficiales

que han tomado parte en la defensa del cuartel; y 3º porque no es digno para militares de honor concluir negociaciones de este género con los autores de la revolución, pudiendo tratarse si el señor Comandante lo tiene á bien, con una persona de responsabilidad como el ciudadano alemán don Francisco Sierke.—Que si dichos señores no consienten en las reformas, es preferible que continúen las hostilidades hasta morir el último de los suscritos.—Firmando, para constancia,—Pedro R. Osorio,—Alejandro Flores,—Tránsito Ríos,—A. Reconco,—Sebastián Barahona,—Elías Medina,—Juan Pérez,—Miguel Alvarenga,—Jesús R. Valladares.”

En este importante documento, los Jefes y Oficiales de la guarnición de Choluteca quisieron dejar constancia de las razones que los obligaban á ponerse á disposición del enemigo, pero imponiendo á éste condiciones que salvarsen el honor militar. ¿No se le ocurre á cualquier persona de buen sentido, que debió haberse hecho constar la circunstancia, agravante para los sitiadores, de llegar con armas extrañas y bajo los auspicios de un Poder distinto al de la soberanía nacional, cuyas imposiciones ultrajaban la de Honduras? ¿A quién no se le ocurrirían estas cosas, si los hechos las hubiesen revelado? ¿Cómo es posible que sólo el Gobierno de Tegucigalpa se haya apercebido, á distancia tan considerable, de que los asaltantes de Choluteca lo hacían bajo la inspiración del Gobierno de El Salvador, conculcando con esto la soberanía de

Honduras? ¿Cómo explicarse que los Jefes de la plaza asediada hayan creído salvar su honor con sólo hacer intervenir, en representación de los asaltantes, al súbdito de un país neutral, cuando quedaba pendiente el punto más grave para la honra nacional, el de que las tropas sitiadoras llegaban apoyadas por el Gobierno de El Salvador? Si este hecho fuera cierto, ¿podía ocultarse á un Jefe militar experto como el General Reyes, que estaba tratando con traidores á su patria, y que esa traición daba á Honduras el derecho á declarar la guerra á El Salvador, derecho que se desvanecía con reconocer la beligerancia de fuerzas comandadas por revolucionarios que habían invadido el territorio nacional con el apoyo de este Gobierno?

Tales serían las consecuencias á que llegaríamos si el ejército que capituló en Choluteca faltó á su deber y mancilló la honra nacional, entregando aquella plaza á emigrados lanzados por el Gobierno de esta República.

Mas, es el caso que el INFORME del General Reyes demuestra á ojos vistas que en Choluteca siempre se tuvo la convicción de que se trataba únicamente de una contienda doméstica entre las fuerzas del Gobierno, valientemente comandadas por aquél, y las de la revolución organizada por el General Ortez, en concepto de movimiento local puramente interior. Así se desprende de los párrafos del dicho INFORME, que á continuación transcribo:

“En presencia de lo resuelto por el Consejo de Jefes y Oficiales, ordené al Comandante 1º Reconco procediera inmediatamente á formular un proyecto reformando el pliego discutido, en el sentido resuelto por el Consejo, haciendo constar como parte contratante al ciudadano alemán don Francisco Sierke.”

“Hecho el proyecto en la forma ordenada, fue presentado á la misma Comisión, que llegó nuevamente á la hora convenida; y habiéndosele dado lectura, tomó la palabra el Coronel Vargas, y manifestó: que no estaba de acuerdo, en absoluto, con el preámbulo ó considerando del proyecto, toda vez que en él no se tomaba en cuenta á los jóvenes de la revolución, como si fueran cosa. A lo cual le repliqué, que si no aceptaba la forma y fondo del proyecto tal como estaba redactado, quedarían de hecho sin efecto las negociaciones establecidas hasta aquel momento. Inmediatamente usó de la palabra el Coronel Williams, y se apresuró á expresar que estaba de acuerdo en un todo con el proyecto; y, dirigiéndose á su compañero Vargas, le hizo presente la conveniencia de aceptar íntegro el convenio, excitándolo para que no hiciera dificultades que redundarían en perjuicio de nuestros hermanos. Por último, fue aceptado y firmado el pliego de reformas tantas veces mencionado.”

Ateniéndonos á los conceptos que preceden, es preciso convenir en que los Jefes de la plaza sitiada tuvieron oportunidad de deli-

berar suficientemente sobre el paso que daban al entregarla con todos sus elementos al enemigo, reservándose únicamente la libertad de las personas que constituían las tropas del Gobierno en Choluteca. Sin gran sacrificio para ellas, pudieron los Jefes que negociaron la capitulación imponer cualquiera otra condición, por ejemplo la de que cedían á los invasores porque estaban respaldados por una fuerza superior, ya de orden moral, ya de orden material, pero fundada siempre en el apoyo que el Gobierno de Honduras pretende que hemos suministrado á los revolucionarios de Choluteca.

Interpretar de otro modo los hechos producidos y los documentos oficiales que el Gobierno de Honduras publica, sería ofender el sentido común y ponerse en pugna con la naturaleza de las cosas.

Apoyado en estos precedentes, debemos inducir de los hechos consignados por el Comandante de Choluteca en el informe de 18 de agosto, que en aquella plaza se verificó un movimiento revolucionario que dio por resultado su capitulación al empuje de fuerzas organizadas en sus alrededores, con conocimiento de los Jefes de la plaza y del Gobierno de Tegucigalpa, quienes no comprendieron el alcance de los avisos que tan oportunamente dio el Gobierno de El Salvador; y que si se hubiesen tomado las medidas oportunas que la prudencia más vulgar aconseja, no tendríamos hoy que lamentar la sangre



derramada en Choluteca debido á la pasividad del Gobierno de Honduras.

## II

Si, como tan reiterada y enfáticamente se afirma en la demanda del Gobierno Hondureño, las fuerzas que atacaron é Choluteca y Nacaome procedían en su mayor parte de esta República, ¿por qué un hecho tan trascendental ha podido pasar inadvertido en los informes de los Generales Reyes y López Gutiérrez, en los cuales no se consigna una sola palabra ¡qué digo!, ni la más leve sombra de insinuación con referencia al hecho indicado?

El informe del General Reyes está fechado en Choluteca á 5 de agosto último, y el del General Rafael López Gutiérrez fue dictado en Tegucigalpa en 18 del propio mes; y, sin embargo de que ambos documentos son tan prolijos en orden á los combates que se libraron en las plazas de Choluteca y Nacaome, llama la atención que, teniendo pleno conocimiento de lo que se verificó en dichas plazas, no aparezca ninguna alusión respecto á la procedencia y organización en suelo salvadoreño, de las fuerzas con quienes tuvieron que combatir tan reñidamente. Ellos, que estuvieron largo tiempo en el teatro de los acontecimientos y que fueron los Jefes de la defensa, han podido y debido conocer mejor que nadie la índole y el alcance de los movi-

mientos revolucionarios que contribuyeron á sofocar. Natural era, en tales condiciones, que alguna palabra hubiesen dicho en el sentido de indicar que los facciosos procedían, en su mayor parte, como asevera la demanda, del territorio salvadoreño. No cabe duda de la honradez de aquellos Jefes, pues, á pesar de que elevaron sus informes en fechas muy posteriores á la querrela de su Gobierno, no quisieron ir contra la verdad, aseverando lo que á ser cierto, indudablemente habrían consignado. Silenciar un hecho de tal magnitud en documentos de tan elevado carácter y que “servirán para la historia”, como muy bien lo afirma el General Reyes al final de su relato, habría sido, de parte de aquellos Jefes, una preterición incomprensible que acusaría en ellos falta de patriotismo y de veracidad.

No puede, pues, presentarse ante la Corte una vindicación más clara y evidente de nuestra parte, que la exhibición de esos mismos documentos, en los que consta la irresponsabilidad de mi Gobierno, inferida lógicamente de los acontecimientos que se verificaron en el Sur de Honduras, conforme al relato fiel de los Jefes militares que defendieron las plazas de Nacaome y Choluteca.

El General López Gutiérrez da una descripción detallada y técnica de todas las operaciones bélicas que se verificaron en la primera de dichas plazas, indica las medidas que dictó para la defensa, describe con precisión los lugares y peripecias de cada com-

bate, enuncia los puntos por donde fueron atacados sus reductos, habla con sinceridad del desastre de sus tropas en el Marillal y anota, día por día, los movimientos suyos y los del enemigo. Sin embargo, no hay una sola palabra en ese extenso documento, que indique la participación de este Gobierno, ó, cuando menos, el apoyo que haya prestado á las fuerzas contra quienes se batió López Gutiérrez en Nacaome y sus alrededores. De la descripción de los combates se deduce que las tropas revolucionarias que tomaron á Choloteca, fueron las que atacaron también á Nacaome, llegando á reunir CUATROCIENTOS HOMBRES, cuyo número, según dice el General López Gutiérrez, aumentó constantemente con los refuerzos que le llegaban de Choloteca y los que se le presentaban, hasta alcanzar OCHOCIENTOS HOMBRES. ¿No es natural que quien con tanta prolijidad describe la procedencia y número de las fuerzas enemigas, hubiese también indicado que la mayor parte, ó algunas de ellas, procedían de El Salvador, SI ESTO HUBIESE SIDO CIERTO? Lo repito: en tales condiciones, esa preterición sería inexplicable de parte de un Jefe militar, honrado y leal.

Sabiendo, como lo sabía, el General López Gutiérrez—que escribió su INFORME en Tegucigalpa á 18 de Agosto— que el Gobierno de Honduras había acusado ante la Corte al de El Salvador por haber lanzado ó dado apoyo á las huestes revolucionarias que atacaron el Sur de Honduras, es natural

que el Jefe expedicionario corroborase tales hechos en un INFORME tan estudiado, y de tanta autoridad por la firma que lo suscribe.

No exagero, pues, al proclamar, ante la Corte, que la mejor de nuestras defensas ha sido pronunciada por boca de los Jefes militares que operaron en el Sur de Honduras. En presencia de tales documentos, ¿qué puede valer el dicho de individuos anónimos, de soldados prisioneros que declaran ante quienes les han perdonado la vida? Sería ofender el sentido moral de la Corte el insinuar siquiera que semejantes testimonios, procedentes de testigos tan tachables, prevalezcan contra la voz autorizada de los valientes defensores de Choluteca y Nacaome.

### III

Se contrista el ánimo al verse uno obligado á entrar en el terreno de las personalidades, en defensa de la honra del país injustamente calumniado por un hombre de aventuras, sin rumbo fijo y de dudosa nacionalidad.

El Gobierno de El Salvador, hospitalario y generoso como los demás de Centro-América, quiso ayudar en su penosa situación al extranjero Lee Roy Cannon, nombrándole Director de Policía de la ciudad de San Miguel. Defraudó los fondos del Cuerpo que inmerecidamente se le dio, alzándose, con punible abuso de confianza, con los suel-

dos de algunos de los agentes que tuvo á su servicio. Hizo peor todavía: engañó al propietario de la mula en que se fue, diciéndole que iba á buscar empleo á las minas del Divisadero, cuando en realidad se dirigió á Honduras, y comprometió á un compatriota suyo con la firma que garantizó un documento de quinientos pesos que prestó Cannon á la casa de don Samuel Quiroz, en San Miguel.

Después de cometer hechos tan reprehensibles, se dirigió á la revolución de Honduras, cayó prisionero en uno de los combates de Choluteca ó Nacaome, luego declaró ante el Juez Militar de Tegucigalpa su participación en la revuelta, y, al amplificar su testimonio, afirmó, sin rubor, que los revolucionarios contaban con el apoyo de este Gobierno y del de Guatemala, y que él llevó á la revolución un contingente de armas y elementos nacionales, á ciencia y paciencia de las autoridades de San Miguel. No puede darse un testimonio más viciado. Contra tales imposturas están desmintiéndolas, no sólo las declaraciones consignadas en el expediente, sino también los *affidavits* de los honorables extranjeros don Joaquín von Alvensleben y Mr. Earl J. Ransom, quienes aseguran que, el 4 de julio último, Cannon, acompañado de dos mozos, uno de los cuales debe haber sido el revolucionario Vargas, cruzaron la frontera sin llevar ninguna clase de armas ni elementos bélicos como contingentes para la revolución.

Quedan con esto bien demostrados ante el alto criterio de la Corte, no sólo la falsedad de los hechos afirmados por Cannon, sino también los móviles abatidos á que indudablemente obedece su perjurio.

## IV

Con instrucciones del Jefe del Estado, excito á Uds. para que se sirvan dar traslado, en copia, ante la Corte, de esta Nota, que también debe considerarse como parte de la defensa producida por el Gobierno de El Salvador, junto con los documentos de que al principio hice mérito y que van anexos á la presente exposición.

Reitero á Uds. los sentimientos de mi atenta consideración.

*Salvador Rodríguez G.*